

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345



ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000007817	08/03/2018		1/7
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Benny Hurtado Luyo		Dólar EEUU	

Proveedor RUC: 20481155437
JUVIER S.A.C.
RIVER VEGA CORDOVA
MZA. 50 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA LA LI
TRUJ LLIB
PERÚ
Atención: RIVER VEGA CORDOVA
Teléf 044278678 947832291
Dpto/Proy: 30460 Mont Anillos Inter-PMRT

Lugar de Entrega: 50460
Mz.A Lote 09 Zona Industrial Parcela D
PARI PIUR
PERÚ
Direc Facturación: CONSORCIO JJC-COSAPI
Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ

Lín	Art/Descripción	ID	Lín Contrato:	Cantidad	UM	Precio Total	Fecha Entr
1	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	S0150010013		1.00	M3	11.50	10/03/2018
2	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	S0150010013		1.00	M3	13.50	10/03/2018

Comentario:
ORDEN DE COMPRA INICIAL CON PROVEEDOR JUVIER S.A.C

Valor Venta 25.00
Total IGV 4.50

Total Incluido IGV 29.50 Dólar EEUU

Condiciones Particulares

SOLICITUD N°: 7359
SOLICITADO POR: FRANKLIN CALLE
APROBADO POR : ERIC PAREJA
APROBADO POR : SERGIO TRELLES
OBRA : CR 3046 MONTAJ. ANILLOS INTERCONEXION

PARA SUBCONTRATOS:

"SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA PRESENTE ORDEN DE SUBCONTRATO (OSC) DESDE SU COMUNICACIÓN A SUBCONTRATISTA, ESTE SE OBLIGA A DEVOLVERLA CON FIRMA LEGALIZADA EN UN PLAZO NO MAYOR A SIETE (07) DÍAS DE COMUNICADA LA ORDEN DE SUBCONTRATO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EL CONTRATISTA RETENGA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUBCONTRATISTA Y/O DEJE SIN EFECTO, DE PLENO DERECHO, LA OSC, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL."

"SALVO QUE LAS CONDICIONES PARTICULARES ESTABLEZCAN ALGO DISTINTO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE OSC LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) ALCANCE DE TRABAJO; (II) PLANOS; (III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA; (IV) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL SUBCONTRATISTA; (V) CRONOGRAMA DE TRABAJO; (VI) LINEAMIENTO DE SEGURIDAD PARA SUBCONTRATISTA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA Y (VII) LINEAMIENTO DE CALIDAD DEL CONTRATISTA."

"HORARIO RECEPCIÓN - ALMACÉN CENTRAL"
- Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 12:15 p.m. y 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
- Sábados de 8:30 a.m. a 11:15 a.m.

"REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA INGRESO AL ALMACÉN CENTRAL"
- Portar su DNI
- Portar la licencia de conducir, de acuerdo a la clase de vehículo que conduce.
- Portar su SCTR activo.
- Uso del EPP básico: casco, lentes de seguridad, camisa manga larga, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo.
- Orden de compra y guía de remisión de la mercancía que ingresa.
- Materiales peligrosos deben contar con su MSDS (en español) y hoja de resumen.
- La mercancía debe llegar en el vehículo adecuado y bien estibado, para que su descarga se realice con el montacargas en UAET.

Aprobado Por:

SERGIO TRELLES
Representante JJC
08/03/2018 08:03:37

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
08/03/2018 12:00:30

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345



ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000007817	08/03/2018		2/7
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Dias		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Benny Hurtado Luyo		Dólar EEUU	

Proveedor RUC: 20481155437
JUVIER S.A.C.
RIVER VEGA CORDOVA
MZA. 50 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA LA LI
TRUJ LLIB
PERÚ
Atención: RIVER VEGA CORDOVA
Teléf 044278678 947832291
Dpto/Proy: 30460 Mont Anillos Inter-PMRT

Lugar de Entrega: 50460
Mz.A Lote 09 Zona Industrial Parcela D
PARI PIUR
PERÚ
Direc Facturación: CONSORCIO JJC-COSAPI
Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ

Lín	Art/Descripción	ID	Lín Contrato:	Cantidad	UM	Precio Total	Fecha Entr
-----	-----------------	----	---------------	----------	----	--------------	------------

Vehículos:

- Contar con la documentación en regla:
- Tarjeta de propiedad.
- SOAT, vigente.
- Revisión técnica, vigente.
- Los vehículos deben tener freno auxiliar en óptimas condiciones (freno de mano) .
- Contar con alarma de retroceso en buenas condiciones.
- EPC: Conos de Seguridad y Tacos de Madera de Seguridad.

"DOCUMENTOS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS"

- Copia Simple de la Orden de Compra
- Certificado de Calidad Original Físico con el Sello y Firma del Proveedor Directo
- Hojas de Seguridad MSDS y Hoja de Resumen, según sea el caso del producto
- Considerar un correcto embalaje y rotulado para manipular la mercadería

Aprobado Por:

SERGIO TRELLES
Representante JJC
08/03/2018 08:03:37

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
08/03/2018 12:00:30

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345



ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000007817	08/03/2018		3/7
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Benny Hurtado Luyo		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

CONDICIONES GENERALES DE ORDEN DE COMPRA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

1 DEFINICIONES

- 1.1 BIENES: Son todas las existencias (materiales, insumos, herramientas y/o equipos) que son requeridos para el desarrollo de las actividades de las diferentes Áreas y/o ejecución de los proyectos.
- 1.2 COMPRADOR: Cosapi S.A., Consorcios o Subsidiarias, de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la Orden de Compra.
- 1.3 INCOTERMS (International Chamber of Commerce Trade Terms):
Términos internacionales de comercio elaborados por la Cámara de Comercio Internacional que permiten interpretar las principales expresiones y condiciones empleadas en los contratos de compraventa internacional.
- 1.4 INSPECCION DEL COMPRADOR: Verificación del cumplimiento de la OC por un representante autorizado por el COMPRADOR.
- 1.5 ORDEN DE COMPRA: (En adelante OC), documento en el que se estipulan las condiciones generales y particulares. Es elaborado por el COMPRADOR e incluye todos los términos, condiciones, especificaciones técnicas, planos, y cualquier otra información aplicable a los BIENES y/o SERVICIOS adquiridos por el COMPRADOR y que constituyen el único, total y exclusivo acuerdo entre las partes (COMPRADOR - PROVEEDOR). Esta OC sustituye a todos los demás documentos cursados entre las partes.
- 1.6 PROVEEDOR: Persona Natural o Jurídica, Nacional o Internacional que estará a cargo de proveer los BIENES y/o la ejecución de los SERVICIOS por su cuenta y riesgo.
- 1.7 SERVICIO(S): Se refiere al alcance encomendado al PROVEEDOR cuya condiciones específicas se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares. Estos trabajos podrán consistir en la ejecución de trabajos especializados excluyendo los subcontratos de obra.

2 EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

- 2.1. El COMPRADOR emitirá la OC en señal de conformidad y aceptación de la propuesta técnica y económica presentada por el PROVEEDOR.
- 2.2. Una vez que el PROVEEDOR reciba la OC se entenderá que el COMPRADOR ha aceptado su oferta conforme a los términos acordados con el PROVEEDOR y que, por tanto las condiciones estipuladas en la misma –incluidos los Anexos que se indiquen en la OC– han sido aceptadas en todo sus términos.
- 2.3. La notificación de la OC y de cualquier comunicación por parte del COMPRADOR podrá efectuarse por correo electrónico o en el domicilio físico que indique el PROVEEDOR. Para el caso de las comunicaciones vía correo electrónico no se requiere acuse de recibo del PROVEEDOR para entender que éste ha sido válidamente notificado o que se ha producido la comunicación efectiva. Es responsabilidad del PROVEEDOR mantener activas y en funcionamiento las direcciones electrónicas consignadas en su oferta.
- 2.4. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el COMPRADOR podrá exigir en las Condiciones Particulares que EL PROVEEDOR devuelva la OC firmada bajo apercibimiento de retener el pago.

3 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

- 3.1 El PROVEEDOR se compromete a cumplir con el objeto de la presente OC en el plazo acordado, teniendo en consideración que el plazo es una condición esencial de la presente OC.
- 3.2 La OC culmina cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las condiciones señaladas en la OC.
- 3.3 Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el PROVEEDOR se obliga a otorgar y mantener, durante todo el plazo exigido en el numeral 8.6 o en las Condiciones Particulares, las garantías de calidad sobre los BIENES y/o SERVICIOS que exija el COMPRADOR.

4 PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1. Los precios especificados en la OC son fijos y no revisables. Si existiera alguna modificación a la OC que originara modificaciones en el precio deberá ser sustentada por el PROVEEDOR y aceptada por el COMPRADOR quien emitirá una OC revisada.
- 4.2. El PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR a retener o deducir el pago de cualquier suma adeudada en caso que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones aplicables a la OC. La retención podrá efectuarse de cualquier suma que el COMPRADOR adeude al PROVEEDOR y que se derive de cualquier relación contractual existente entre las partes.
- 4.3. Para el caso de BIENES importados, el monto total de compra y la transferencia de responsabilidades se regirán por el Incoterm pactado según la última revisión vigente a la fecha de emisión de la OC.
- 4.4. Para que proceda el pago a favor del PROVEEDOR, éste deberá presentar en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos, los siguientes documentos:
 - a. Factura, en Original (Adquiriente / Usuario) y copia (SUNAT);
 - b. Original de la, Factura Negociable con los campos de Fecha de Vencimiento, Fecha de Pago y Monto Neto a Pagar en blanco, los mismos que serán llenados por EL COMPRADOR luego de la revisión correspondiente como paso previo obligatorio a su devolución al PROVEEDOR
 - c. Copia de la OC ;
- La Factura y Guía de Remisión deben estar a nombre del COMPRADOR de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la OC. La Guía de Remisión deberá contar con la constancia de recepción por parte del COMPRADOR.
- En el caso de Facturas por SERVICIOS que no cuentan con Guía de Remisión, el PROVEEDOR deberá adjuntar copia simple (fotocopia) de la Valorización firmada por EL COMPRADOR con la constancia de recepción por parte del COMPRADOR
- 4.5. En las Facturas debe figurar el número de la OC, la descripción de los BIENES o SERVICIOS según lo solicitado en la OC e indicado en la Guía de Remisión o Valorización. El incumplimiento de estas formalidades será causal de denegatoria del pago por parte del COMPRADOR, así como la correspondiente devolución del comprobante de pago. Los vencimientos de las

Aprobado Por:

SERGIO TRELLES
Representante JJC
08/03/2018 08:03:37

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
08/03/2018 12:00:30

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345



ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000007817	08/03/2018		4/7
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Benny Hurtado Luyo		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

facturas serán contados a partir de la fecha de recepción del nuevo comprobante de pago.

4.6. El plazo para el pago de la Factura se contabilizará a partir de la fecha de recepción de la misma. LAS PARTES acuerdan que tratándose de facturas electrónicas, el inicio del cómputo de plazo para el pago de la misma se computará al día siguiente que COSAPI reciba de manera impresa la factura electrónica cumpliendo lo previsto en el numeral 4.4 (con excepción del literal a y b) y el numeral 4.5 de la Cláusula Cuarta de las Condiciones Generales de la Orden de Compra.

4.7. El vencimiento para el pago de las Facturas será el viernes inmediato siguiente al vencimiento de la factura según se indique en la OC y considerando la fecha de recepción de las mismas con los documentos solicitados en la cláusula 4.4. En caso la fecha de vencimiento de las Facturas sea no laborable, el pago se realizará al siguiente viernes hábil.

4.8. Si EL PROVEEDOR transfiere la Factura Negociable, dicha transferencia deberá ser comunicada fehacientemente mediante Carta Notarial al COMPRADOR, indicando la fecha de la transferencia y el nombre y/o Razón Social, así como el RUC del nuevo tenedor y adjuntado; (i) la copia legalizada de la factura negociable endosada y (ii) la vigencia de poder de la persona autorizada para el endoso con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. Así, la obligación de pago del COMPRADOR será exigible siempre que se haya comunicado por Carta Notarial la transferencia de la Factura Negociable cumpliendo los requisitos previstos en este numeral.

4.9. Si el PROVEEDOR emite Facturas Electrónicas se entenderá que la Factura Negociable que se origine ha sido comunicada a Cosapi cuando el PROVEEDOR presente la copia en físico del registro de la Factura Negociable ante una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV). La presentación deberá realizarse en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos.

5 DEVOLUCIONES DE BIENES

5.1. Las devoluciones de BIENES serán regularizadas mediante notas de crédito que emitirá EL PROVEEDOR. No obstante, la Factura afectada por una nota de crédito será retenida hasta la recepción de ésta o será devuelta al PROVEEDOR.

5.2. Las reposiciones de materiales deberán efectuarse con una nueva Guía de Remisión y una nueva Factura por parte del PROVEEDOR.

6 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

6.1. De la documentación técnica:

En el caso que el COMPRADOR así lo solicite, el PROVEEDOR deberá remitir tantos ejemplares de memorias descriptivas; cálculos que reflejen las propiedades del producto según sean solicitadas; planos definitivos de ejecución e instalación; manuales para la puesta en marcha, funcionamiento y conservación; documentos con las características técnicas; y hojas de datos de los equipos o aparatos, como se haya previsto en la OC.

Asimismo, remitirá la lista de repuestos valorizada necesarios para la operación de los BIENES durante un período de un año. Cuando algún detalle indicado en los planos fuese omitido en la especificación correspondiente o viceversa, EL PROVEEDOR deberá salvar esta omisión sin que pueda pretender una elevación del precio convenido.

6.2. Del control de calidad, las pruebas e inspecciones:

6.2.1. El PROVEEDOR será responsable y asumirá el costo de efectuar las pruebas de calidad y controles necesarios a los materiales empleados en la fabricación de algún bien o utilizados en la prestación de algún servicio solicitado por el COMPRADOR mediante una OC. Los certificados justificativos de ensayos, controles y pruebas, estarán a la disposición del COMPRADOR y/o sus representantes, cuando sean solicitados.

6.2.2. El COMPRADOR se reserva el derecho de inspeccionar, sin cargo suplementario alguno, la fabricación, los ensayos, y las pruebas de funcionamiento de los BIENES y/o SERVICIOS objeto de la OC. Para ello, le será facilitado el acceso a los talleres y oficinas del PROVEEDOR y de sus sub-contratistas. El PROVEEDOR deberá facilitar los elementos necesarios para los controles o pruebas que la inspección del COMPRADOR desee efectuar para comprobar la calidad de los BIENES. El PROVEEDOR avisará al COMPRADOR por lo menos con cinco (05) días de antelación, de cualquier ensayo o prueba de funcionamiento de los BIENES o SERVICIOS solicitados por el COMPRADOR.

6.2.3. La asistencia o no a las pruebas y la supervisión de control de calidad que pudiera efectuar el COMPRADOR no eximirá al PROVEEDOR de sus responsabilidades respecto a la calidad del bien o servicio solicitado.

6.2.4. El PROVEEDOR no podrá realizar la entrega de los BIENES sin la autorización escrita de la inspección para despacho del COMPRADOR, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

6.2.5. De requerir un certificado de trazabilidad de los materiales, este deberá ser entregado sin costo alguno para el COMPRADOR.

6.3 Entrega de BIENES

6.3.1. Los BIENES se entregarán en el lugar que el COMPRADOR indique en la OC. Cuando la entrega se realice en las instalaciones del PROVEEDOR, éste deberá notificar vía correo electrónico al COMPRADOR cuando los BIENES se encuentren listos para ser entregados. En dicha notificación se deberá incluir el detalle de bultos, pesos, medidas, y cualquier otra indicación que considere conveniente.

6.3.2. Todas las entregas se realizarán con el embalaje adecuado, en el lugar indicado en la OC y en los plazos concertados. En caso de retrasos, el COMPRADOR se reserva el derecho a rechazar la entrega.

6.3.3. Los BIENES transportados o despachados por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, deben llegar a su destino en perfecto estado y las unidades de transporte deben cumplir con las condiciones de operatividad y seguridad aplicables por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC. En caso contrario, el COMPRADOR se reserva el derecho a rechazarlo.

6.3.4. En caso los BIENES requieran manipulación especial para su descarga y/o desembalaje, las instrucciones del mismo deberán ser informadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR previamente a la entrega. Asimismo estas instrucciones deben llegar adjuntas a los bultos correspondientes.

6.3.5. Los BIENES se entregarán debidamente embalados y agrupados por número de OC, número de ítem y descripción. No se

Aprobado Por:

SERGIO TRELLES
Representante JJC
08/03/2018 08:03:37

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
08/03/2018 12:00:30

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345



ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000007817	08/03/2018		5/7
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Benny Hurtado Luyo		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

mezclaran en un mismo bulto BIENES de distintas OC.

6.3.6. Los productos químicos deberán entregarse obligatoriamente acompañados de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) y cualquier otro documento aplicable por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC.

6.3.7. Todos los BIENES vendrán acompañados de sus respectivas Guías de Remisión, a nombre del COMPRADOR, en original (Destinatario) y copia (SUNAT), indicando el número de bultos, la descripción de los BIENES, y el número de ítem que corresponda a la OC, las cantidades totales o parciales a entregar.

6.3.8. EL PROVEEDOR declara que el COMPRADOR recibirá todos los BIENES con carácter provisional. La aceptación o no de los mismos se efectuará una vez pasados los controles de cantidad y calidad.

6.4. Entrega de BIENES importados

6.4.1. Cuando se trate de BIENES importados, los documentos de embarque tales como: Conocimiento de Embarque (B/L), Guía Aérea (AWB), Factura Comercial, Lista de Empaque, Póliza de Seguro, Certificados aplicables, etc., según corresponda, deberán estar consignados a nombre del COMPRADOR, salvo indicación contraria en la OC. Asimismo, dichos documentos deberán ser entregados según las instrucciones indicadas en la OC.

6.4.2 La factura comercial deberá ser emitida considerando por lo menos la siguiente información:

- Nombre del PROVEEDOR, dirección y teléfono
- Número de factura y fecha de emisión
- Número de OC
- Descripción y cantidad detallado por ítem
- Precio unitario y total por cada ítem
- Valor total de la factura desagregando los valores FOB, flete y seguro (si aplica)
- Marca, modelo y país de origen de cada ítem
- Incoterm indicado en la OC

6.5 La documentación técnica entregada por el COMPRADOR para la realización de la OC deberá ser devuelta por el PROVEEDOR al completarse la entrega de los BIENES o a la culminación de la prestación de los SERVICIOS detallados en la OC correspondiente.

6.6. EL PROVEEDOR no podrá ceder, subcontratar, transmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones derivadas de la OC y sus anexos, incluidos los derechos de crédito, sin el previo consentimiento por escrito de EL COMPRADOR. En cualquier caso, el COMPRADOR no será responsable por el hecho u omisión de carácter laboral, previsional, tributario, civil y de cualquier otra índole, derivado de cualquier vínculo creado por EL PROVEEDOR con sus trabajadores, cesionarios y/o cualquier tercero.

6.7. EL PROVEEDOR faculta al COMPRADOR a retener cualquier suma que adeude al COMPRADOR y que se derive de cualquier relación existente entre las partes. EL PROVEEDOR reconoce que las retenciones efectuadas no devengaran ninguna clase de intereses a su favor.

6.8. EL PROVEEDOR deberá brindar todas las facilidades al representante del COMPRADOR para que pueda constatar el cumplimiento de las condiciones pactadas en la OC. EL PROVEEDOR deberá entregar la documentación requerida por EL COMPRADOR y/o permitir que el representante del COMPRADOR visite sus instalaciones o las de sus subcontratistas con la finalidad de verificar el cumplimiento del cronograma de entrega.

6.9. EL PROVEEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones contenidas y derivadas de la presente OC y los documentos que la integran; así como a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes entre las partes.

7 PENALIDADES

7.1. En caso de retrasos, el COMPRADOR se reserva el derecho de aplicar una penalidad del 2% por semana de retraso o fracción. La penalidad máxima acumulable será del 10% del valor total de la presente OC, en cuyo caso EL COMPRADOR podrá resolver de pleno derecho la OC, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil; sin perjuicio de la ejecución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el reconocimiento y pago del daño ulterior. La penalidad será aplicable sobre el valor total incluido el I.G.V. de la presente OC.

7.2. Las penalidades previstas en la presente OC se devengarán automáticamente sin necesidad de intimación o comunicación por parte del COMPRADOR.

7.3. Las penalidades aplicables serán descontadas del saldo a pagar de la OC o de cualquier otra acreencia que tenga el PROVEEDOR frente al COMPRADOR.

7.4. Las partes declaran de manera expresa que el pago o deducción de las penalidades no eximirá al PROVEEDOR de su obligación de cumplir con la OC o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de la presente OC y, en ningún caso, constituirá una renuncia por parte del COMPRADOR al reclamo del pago por el daño ulterior y los derechos que en virtud de la presente OC le corresponden, incluyendo el derecho a resolver el mismo.

8 FIANZAS Y/O GARANTÍA

8.1. Todas las fianzas a favor del COMPRADOR deberán: (i) ser entregadas a al Departamento de Tesorería del COMPRADOR ubicado en Avenida República de Colombia 791, San Isidro, Lima; (ii) ser emitidas por una entidad bancaria que tenga el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca y Seguros (Categoría A) conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas financieros y de seguros y (iii) reunir las siguientes características: solidarias, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de excusión, autónoma y efectivas a simple solicitud sin expresión de causa y (iv) ajustarse a los lineamientos proporcionados por EL COMPRADOR respecto del tenor de las fianzas

8.2. EL PROVEEDOR se obliga a entregar a favor del COMPRADOR, dentro de los cinco (5) días de recibida la OC, una Carta

Aprobado Por:

SERGIO TRELLES
Representante JJC
08/03/2018 08:03:37

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
08/03/2018 12:00:30

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345



ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000007817	08/03/2018		6/7
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Benny Hurtado Luyo		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

Fianza de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al 10% del valor total de la OC salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.. Esta Carta Fianza tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de la OC.

8.3. De acordarse con El PROVEEDOR un pago en calidad de Adelanto, El COMPRADOR desembolsará el monto pactado siempre que el PROVEEDOR entregue previamente la factura correspondiente y una Carta Fianza de Adelanto por el mismo monto, garantizando el buen uso del mismo, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

8.4. En caso que el PROVEEDOR no cumpliera con renovar oportunamente las Cartas Fianzas, el COMPRADOR podrá, a su elección:

a. Retener el pago de las facturas presentadas por el PROVEEDOR; ó

b. Ejecutar las fianzas de manera automática.

Los costos en los que incurra el COMPRADOR serán descontados de cualquier pago adeudado al PROVEEDOR.

8.5. En caso de ejecución de cualquiera de las cartas fianzas, el monto de la misma se destinará a cubrir, hasta donde alcance el daño emergente, lucro cesante, daño ulterior, penalidades y/o multas que hayan sido impuestas por causa directa o indirecta en razón del incumplimiento de EL PROVEEDOR.

8.6. Salvo que se requiera una fianza de garantía de calidad, El PROVEEDOR ofrece una garantía comercial de los BIENES o SERVICIOS que presta, contra todo defecto de concepción, vicios ocultos y daños por ejecución, por un período mínimo de doce (12) meses desde la puesta en servicio de los BIENES o dieciocho (18) meses desde la culminación del servicio contratado o entrega de los BIENES, lo que ocurra primero.

8.7. En el caso de que posteriormente a la entrega de un bien o ejecución de un servicio, estos fuesen considerados defectuosos, y en general, cuando la prestación no se hubiese ejecutado de acuerdo con lo estipulado en la OC, el PROVEEDOR tendrá la obligación de reparar o sustituir a su costo, en el lugar de la entrega o instalación, el bien o servicio, según el requerimiento del COMPRADOR.

9 SEGUROS

Previamente a la ejecución de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá contratar y entregar al COMPRADOR los seguros que apliquen y que se requieran en las Condiciones Particulares. Deben considerarse sin limitarse a, los siguientes seguros: (i) Seguro de Vida Ley; (ii) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), (iii) Responsabilidad Civil contra terceros, (iv) Responsabilidad Civil Patronal.

10 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Sin perjuicio de la aplicación de las causales de resolución señaladas en la presente OC y en el Código Civil, el presente contrato podrá ser resuelto de pleno derecho si se incumpliera cualquiera de estas condiciones:

a) Si el PROVEEDOR no cuenta con la capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

b) Quiebra declarada del PROVEEDOR o el sometimiento de éste a cualquier procedimiento concursal.

c) Incumplimiento en la entrega de BIENES o iniciación de LOS SERVICIOS (de cada uno de los entregables o hitos)

10.2. Si el COMPRADOR declarase que la resolución obedece a un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por el PROVEEDOR, el COMPRADOR pagará al PROVEEDOR lo que le estuviese adeudando a la fecha de la resolución, a las que previamente se deducirá la cantidad necesaria para cubrir los mayores costos ocasionados al COMPRADOR para cumplir con el objeto de la presente OC y también para cubrir el valor de las penalidades incurridas con relación al incumplimiento del presente por parte del PROVEEDOR, sin perjuicio del daño ulterior.

11 DESISTIMIENTO UNILATERAL DE ORDEN DE COMPRA

El PROVEEDOR tiene conocimiento y se encuentra de acuerdo con que EL COMPRADOR, sin expresión de causa, podrá desistir de la presente OC en cualquier momento; en cuyo caso, EL PROVEEDOR solo tendrá derecho a que se le cancele los BIENES entregados y que hayan sido aceptados por el COMPRADOR y/o SERVICIOS realizados hasta el desistimiento de la OC. Por tal ocurrencia no se generará obligación indemnizatoria alguna a favor del PROVEEDOR. El PROVEEDOR no tendrá derecho al pago de los Gastos Generales, Utilidades ni ningún otro concepto por los trabajos no terminados y/o BIENES no aceptados.

12 FINIQUITO DE LA ORDEN DE COMPRA

12.1. LAS PARTES acuerdan que el procedimiento establecido en la presente cláusula se aplicará aun cuando la OC haya quedado resuelta.

12.2. EL PROVEEDOR presenta al COMPRADOR la liquidación de la OC, dentro de los cinco (05) días siguientes de haberse otorgado la conformidad del servicio o de haberse resuelto el contrato. EL COMPRADOR debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el PROVEEDOR.

Si EL COMPRADOR observa la liquidación presentada por EL PROVEEDOR, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por EL COMPRADOR.

12.3. Cuando el PROVEEDOR no presente la liquidación en el plazo indicado EL COMPRADOR debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del PROVEEDOR; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que EL COMPRADOR no acoja las observaciones formuladas por EL PROVEEDOR, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

12.4. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones podrá someterla a los medios de solución de controversias.

Aprobado Por:

SERGIO TRELLES
Representante JJC
08/03/2018 08:03:37

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
08/03/2018 12:00:30

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345



ORIGINAL

Despacho p/Impre

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000007817	08/03/2018		7/7
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Dias		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Benny Hurtado Luyo		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

- 13 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
- 13.1. Las Condiciones Particulares adjuntas a la OC, prevalecerán sobre las presentes Condiciones Generales de la OC, cuando exista contradicción entre ambas.
- 13.2. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre cualquier otra estipulación que pudiera figurar en otro documento, salvo aceptación escrita firmada por el COMPRADOR.
- 14 RENUNCIA DE DERECHOS
- El no ejercicio de las acciones o derechos derivados de esta OC no implica en modo alguno la renuncia del COMPRADOR al ejercicio posterior de los mismos.
- 15 CONFIDENCIALIDAD
- Toda la información proporcionada por el COMPRADOR y la que se genere hasta la terminación de la presente OC, serán consideradas como confidenciales aun luego de finalizada la vigencia de la presente OC; por tanto, no podrán ser utilizadas por EL PROVEEDOR para ningún propósito que no esté relacionado a la presente OC, salvo previa autorización expresa por escrito por parte de EL COMPRADOR.
- 16 ARBITRAJE - LITIGIOS
- 16.1. Las Partes contratantes deberán efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse de la presente OC, incluidas las de su nulidad o invalidez, sea resuelta en un clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes designados al efecto. En ese sentido, los representantes de ambas Partes, deberán tratar de resolver las controversias que surjan en un plazo no mayor de siete (7) días calendarios o en un plazo mayor de convenirlo mutuamente, para encontrar una solución.
- 16.2. Sólo en caso de no encontrarse una solución mediante trato directo luego de producidas las negociaciones pertinentes, se someterá la controversia a arbitraje de derecho, conformado por un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable, renunciando las Partes expresamente a cualquier medio impugnatorio que pueda interponerse contra tales decisiones, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten en forma incondicional.

Aprobado Por:

SERGIO TRELLES
Representante JJC
08/03/2018 08:03:37

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
08/03/2018 12:00:30

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345



ORIGINAL

Despacho p/Imp

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000008875	16/04/2018		1/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor RUC: 20481155437
JUVIER S.A.C.
RIVER VEGA CORDOVA
MZA. 50 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA LA LI
TRUJ LLIB
PERÚ
Atención: RIVER VEGA CORDOVA
Teléf 044278678 947832291
Dpto/Proy: 30460 Mont Anillos Inter-PMRT

Lugar de Entrega: 50460
Mz.A Lote 09 Zona Industrial Parcela D
PARI PIUR
PERÚ
Direc Facturación: CONSORCIO JJC-COSAPI
Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ

Lín	Art/Descripción	ID	Lín Contrato:	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
1	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	S0150010013		7,000.00	M3	11.50	80,500.00	20/04/2018
2	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	S0150010013		2,000.00	M3	13.15	26,300.00	20/04/2018

Comentario: SABADOS Y DOMINGOS

Valor Venta 106,800.00
Total IGV 19,224.00

Total Incluido IGV 126,024.00 Dólar EEUU

Condiciones Particulares

SOLICITADO POR: MARTHA JOYA
CR 3046 MONTAJE ANILLOS INTERCONEXION-PRMT
AUTORIZADO ING. SERGIO TRELLES
VB. ING. ERIC.PAREJA
OS:

PARA SUBCONTRATOS:

"SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA PRESENTE ORDEN DE SUBCONTRATO (OSC) DESDE SU COMUNICACIÓN A SUBCONTRATISTA, ESTE SE OBLIGA A DEVOLVERLA CON FIRMA LEGALIZADA EN UN PLAZO NO MAYOR A SIETE (07) DÍAS DE COMUNICADA LA ORDEN DE SUBCONTRATO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EL CONTRATISTA RETENGA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUBCONTRATISTA Y/O DEJE SIN EFECTO, DE PLENO DERECHO, LA OSC, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL."

"SALVO QUE LAS CONDICIONES PARTICULARES ESTABLEZCAN ALGO DISTINTO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE OSC LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) ALCANCE DE TRABAJO; II) PLANOS; (III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA; (IV) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL SUBCONTRATISTA; (V) CRONOGRAMA DE TRABAJO; (VI) LINEAMIENTO DE SEGURIDAD PARA SUBCONTRATISTA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA Y (VII) LINEAMIENTO DE CALIDAD DEL CONTRATISTA."

"HORARIO RECEPCIÓN - ALMACÉN CENTRAL"

- Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:15 p.m. y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

"REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA INGRESO AL ALMACÉN CENTRAL"

- Portar su DNI
- Portar la licencia de conducir, de acuerdo a la clase de vehículo que conduce.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/04/2018 15:09:27

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/04/2018 08:18:40

Carlos Rizzo
Representante JJC
17/04/2018 09:05:43

Luis Castillo
Director de Proyecto
18/04/2018 08:22:08

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
19/04/2018 14:26:49



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000008875	16/04/2018		2/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Dias		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor RUC: 20481155437
JUVIER S.A.C.
RIVER VEGA CORDOVA
MZA. 50 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA LA LI
TRUJ LLIB
PERÚ
Atención: RIVER VEGA CORDOVA
Teléf 044278678 947832291
Dpto/Proy: 30460 Mont Anillos Inter-PMRT

Lugar de Entrega: 50460
Mz.A Lote 09 Zona Industrial Parcela D
PARI PIUR
PERÚ
Direc Facturación: CONSORCIO JJC-COSAPI
Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ

Lín	Art/Descripción	ID	Lín Contrato:	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
-----	-----------------	----	---------------	----------	----	-------------	--------------	------------

- Portar su SCTR activo.
- Uso del EPP básico: casco, lentes de seguridad, camisa manga larga, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo.
- Orden de compra y guía de remisión de la mercancía que ingresa.
- Materiales peligrosos deben contar con su MSDS (en español) y hoja de resumen.
- La mercancía debe llegar en el vehículo adecuado y bien estibado, para que su descarga se realice con el montacargas en UAET.

Vehículos:

- Contar con la documentación en regla:
- Tarjeta de propiedad.
- SOAT, vigente.
- Revisión técnica, vigente.
- Los vehículos deben tener freno auxiliar en óptimas condiciones (freno de mano) .
- Contar con alarma de retroceso en buenas condiciones.
- EPC: Conos de Seguridad y Tacos de Madera de Seguridad.

"DOCUMENTOS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS"

- Copia Simple de la Orden de Compra
- Certificado de Calidad Original Físico con el Sello y Firma del Proveedor Directo
- Hojas de Seguridad MSDS y Hoja de Resumen, según sea el caso del producto
- Considerar un correcto embalaje y rotulado para manipular la mercadería

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/04/2018 15:09:27

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/04/2018 08:18:40

Carlos Rizzo
Representante JJC
17/04/2018 09:05:43

Luis Castillo
Director de Proyecto
18/04/2018 08:22:08

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
19/04/2018 14:26:49



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL		Despacho p/Impr	
N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000008875	16/04/2018		3/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

CONDICIONES GENERALES DE ORDEN DE COMPRA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

1 DEFINICIONES

- 1.1 BIENES: Son todas las existencias (materiales, insumos, herramientas y/o equipos) que son requeridos para el desarrollo de las actividades de las diferentes Áreas y/o ejecución de los proyectos.
- 1.2 COMPRADOR: Cosapi S.A., Consorcios o Subsidiarias, de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la Orden de Compra.
- 1.3 INCOTERMS (International Chamber of Commerce Trade Terms):
Términos internacionales de comercio elaborados por la Cámara de Comercio Internacional que permiten interpretar las principales expresiones y condiciones empleadas en los contratos de compraventa internacional.
- 1.4 INSPECCION DEL COMPRADOR: Verificación del cumplimiento de la OC por un representante autorizado por el COMPRADOR.
- 1.5 ORDEN DE COMPRA: (En adelante OC), documento en el que se estipulan las condiciones generales y particulares. Es elaborado por el COMPRADOR e incluye todos los términos, condiciones, especificaciones técnicas, planos, y cualquier otra información aplicable a los BIENES y/o SERVICIOS adquiridos por el COMPRADOR y que constituyen el único, total y exclusivo acuerdo entre las partes (COMPRADOR - PROVEEDOR). Esta OC sustituye a todos los demás documentos cursados entre las partes.
- 1.6 PROVEEDOR: Persona Natural o Jurídica, Nacional o Internacional que estará a cargo de proveer los BIENES y/o la ejecución de los SERVICIOS por su cuenta y riesgo.
- 1.7 SERVICIO(S): Se refiere al alcance encomendado al PROVEEDOR cuya condiciones específicas se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares. Estos trabajos podrán consistir en la ejecución de trabajos especializados excluyendo los subcontratos de obra.

2 EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

- 2.1. El COMPRADOR emitirá la OC en señal de conformidad y aceptación de la propuesta técnica y económica presentada por el PROVEEDOR.
- 2.2. Una vez que el PROVEEDOR reciba la OC se entenderá que el COMPRADOR ha aceptado su oferta conforme a los términos acordados con el PROVEEDOR y que, por tanto las condiciones estipuladas en la misma –incluidos los Anexos que se indiquen en la OC– han sido aceptadas en todo sus términos.
- 2.3. La notificación de la OC y de cualquier comunicación por parte del COMPRADOR podrá efectuarse por correo electrónico o en el domicilio físico que indique el PROVEEDOR. Para el caso de las comunicaciones vía correo electrónico no se requiere acuse de recibo del PROVEEDOR para entender que éste ha sido válidamente notificado o que se ha producido la comunicación efectiva. Es responsabilidad del PROVEEDOR mantener activas y en funcionamiento las direcciones electrónicas consignadas en su oferta.
- 2.4. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el COMPRADOR podrá exigir en las Condiciones Particulares que EL PROVEEDOR devuelva la OC firmada bajo apercibimiento de retener el pago.

3 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

- 3.1 El PROVEEDOR se compromete a cumplir con el objeto de la presente OC en el plazo acordado, teniendo en consideración que el plazo es una condición esencial de la presente OC.
- 3.2 La OC culmina cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las condiciones señaladas en la OC.
- 3.3 Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el PROVEEDOR se obliga a otorgar y mantener, durante todo el plazo exigido en el numeral 8.6 o en las Condiciones Particulares, las garantías de calidad sobre los BIENES y/o SERVICIOS que exija el COMPRADOR.

4 PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1. Los precios especificados en la OC son fijos y no revisables. Si existiera alguna modificación a la OC que originara modificaciones en el precio deberá ser sustentada por el PROVEEDOR y aceptada por el COMPRADOR quien emitirá una OC revisada.
- 4.2. El PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR a retener o deducir el pago de cualquier suma adeudada en caso que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones aplicables a la OC. La retención podrá efectuarse de cualquier suma que el COMPRADOR adeude al PROVEEDOR y que se derive de cualquier relación contractual existente entre las partes.
- 4.3. Para el caso de BIENES importados, el monto total de compra y la transferencia de responsabilidades se regirán por el Incoterm pactado según la última revisión vigente a la fecha de emisión de la OC.
- 4.4. Para que proceda el pago a favor del PROVEEDOR, éste deberá presentar en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos, los siguientes documentos:
 - a. Factura, en Original (Adquiriente / Usuario) y copia (SUNAT);
 - b. Original de la, Factura Negociable con los campos de Fecha de Vencimiento, Fecha de Pago y Monto Neto a Pagar en blanco, los mismos que serán llenados por EL COMPRADOR luego de la revisión correspondiente como paso previo obligatorio a su devolución al PROVEEDOR
 - c. Copia de la OC ;
- La Factura y Guía de Remisión deben estar a nombre del COMPRADOR de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la OC. La Guía de Remisión deberá contar con la constancia de recepción por parte del COMPRADOR.
- En el caso de Facturas por SERVICIOS que no cuentan con Guía de Remisión, el PROVEEDOR deberá adjuntar copia simple (fotocopia) de la Valorización firmada por EL COMPRADOR con la constancia de recepción por parte del COMPRADOR
- 4.5. En las Facturas debe figurar el número de la OC, la descripción de los BIENES o SERVICIOS según lo solicitado en la OC e indicado en la Guía de Remisión o Valorización. El incumplimiento de estas formalidades será causal de denegatoria del pago por parte del COMPRADOR, así como la correspondiente devolución del comprobante de pago. Los vencimientos de las

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/04/2018 15:09:27

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/04/2018 08:18:40

Carlos Rizzo
Representante JJC
17/04/2018 09:05:43

Luis Castillo
Director de Proyecto
18/04/2018 08:22:08

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
19/04/2018 14:26:49



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000008875	16/04/2018		4/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

facturas serán contados a partir de la fecha de recepción del nuevo comprobante de pago.

4.6. El plazo para el pago de la Factura se contabilizará a partir de la fecha de recepción de la misma. LAS PARTES acuerdan que tratándose de facturas electrónicas, el inicio del cómputo de plazo para el pago de la misma se computará al día siguiente que COSAPI reciba de manera impresa la factura electrónica cumpliendo lo previsto en el numeral 4.4 (con excepción del literal a y b) y el numeral 4.5 de la Cláusula Cuarta de las Condiciones Generales de la Orden de Compra.

4.7. El vencimiento para el pago de las Facturas será el viernes inmediato siguiente al vencimiento de la factura según se indique en la OC y considerando la fecha de recepción de las mismas con los documentos solicitados en la cláusula 4.4. En caso la fecha de vencimiento de las Facturas sea no laborable, el pago se realizará al siguiente viernes hábil.

4.8. Si EL PROVEEDOR transfiere la Factura Negociable, dicha transferencia deberá ser comunicada fehacientemente mediante Carta Notarial al COMPRADOR, indicando la fecha de la transferencia y el nombre y/o Razón Social, así como el RUC del nuevo tenedor y adjuntado; (i) la copia legalizada de la factura negociable endosada y (ii) la vigencia de poder de la persona autorizada para el endoso con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. Así, la obligación de pago del COMPRADOR será exigible siempre que se haya comunicado por Carta Notarial la transferencia de la Factura Negociable cumpliendo los requisitos previstos en este numeral.

4.9. Si el PROVEEDOR emite Facturas Electrónicas se entenderá que la Factura Negociable que se origine ha sido comunicada a Cosapi cuando el PROVEEDOR presente la copia en físico del registro de la Factura Negociable ante una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV). La presentación deberá realizarse en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos.

5 DEVOLUCIONES DE BIENES

5.1. Las devoluciones de BIENES serán regularizadas mediante notas de crédito que emitirá EL PROVEEDOR. No obstante, la Factura afectada por una nota de crédito será retenida hasta la recepción de ésta o será devuelta al PROVEEDOR.

5.2. Las reposiciones de materiales deberán efectuarse con una nueva Guía de Remisión y una nueva Factura por parte del PROVEEDOR.

6 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

6.1. De la documentación técnica:

En el caso que el COMPRADOR así lo solicite, el PROVEEDOR deberá remitir tantos ejemplares de memorias descriptivas; cálculos que reflejen las propiedades del producto según sean solicitadas; planos definitivos de ejecución e instalación; manuales para la puesta en marcha, funcionamiento y conservación; documentos con las características técnicas; y hojas de datos de los equipos o aparatos, como se haya previsto en la OC.

Asimismo, remitirá la lista de repuestos valorizada necesarios para la operación de los BIENES durante un período de un año. Cuando algún detalle indicado en los planos fuese omitido en la especificación correspondiente o viceversa, EL PROVEEDOR deberá salvar esta omisión sin que pueda pretender una elevación del precio convenido.

6.2. Del control de calidad, las pruebas e inspecciones:

6.2.1. El PROVEEDOR será responsable y asumirá el costo de efectuar las pruebas de calidad y controles necesarios a los materiales empleados en la fabricación de algún bien o utilizados en la prestación de algún servicio solicitado por el COMPRADOR mediante una OC. Los certificados justificativos de ensayos, controles y pruebas, estarán a la disposición del COMPRADOR y/o sus representantes, cuando sean solicitados.

6.2.2. El COMPRADOR se reserva el derecho de inspeccionar, sin cargo suplementario alguno, la fabricación, los ensayos, y las pruebas de funcionamiento de los BIENES y/o SERVICIOS objeto de la OC. Para ello, le será facilitado el acceso a los talleres y oficinas del PROVEEDOR y de sus sub-contratistas. El PROVEEDOR deberá facilitar los elementos necesarios para los controles o pruebas que la inspección del COMPRADOR desee efectuar para comprobar la calidad de los BIENES. El PROVEEDOR avisará al COMPRADOR por lo menos con cinco (05) días de antelación, de cualquier ensayo o prueba de funcionamiento de los BIENES o SERVICIOS solicitados por el COMPRADOR.

6.2.3. La asistencia o no a las pruebas y la supervisión de control de calidad que pudiera efectuar el COMPRADOR no eximirá al PROVEEDOR de sus responsabilidades respecto a la calidad del bien o servicio solicitado.

6.2.4. El PROVEEDOR no podrá realizar la entrega de los BIENES sin la autorización escrita de la inspección para despacho del COMPRADOR, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

6.2.5. De requerir un certificado de trazabilidad de los materiales, este deberá ser entregado sin costo alguno para el COMPRADOR.

6.3 Entrega de BIENES

6.3.1. Los BIENES se entregarán en el lugar que el COMPRADOR indique en la OC. Cuando la entrega se realice en las instalaciones del PROVEEDOR, éste deberá notificar vía correo electrónico al COMPRADOR cuando los BIENES se encuentren listos para ser entregados. En dicha notificación se deberá incluir el detalle de bultos, pesos, medidas, y cualquier otra indicación que considere conveniente.

6.3.2. Todas las entregas se realizarán con el embalaje adecuado, en el lugar indicado en la OC y en los plazos concertados. En caso de retrasos, el COMPRADOR se reserva el derecho a rechazar la entrega.

6.3.3. Los BIENES transportados o despachados por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, deben llegar a su destino en perfecto estado y las unidades de transporte deben cumplir con las condiciones de operatividad y seguridad aplicables por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC. En caso contrario, el COMPRADOR se reserva el derecho a rechazarlo.

6.3.4. En caso los BIENES requieran manipulación especial para su descarga y/o desembalaje, las instrucciones del mismo deberán ser informadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR previamente a la entrega. Asimismo estas instrucciones deben llegar adjuntas a los bultos correspondientes.

6.3.5. Los BIENES se entregarán debidamente embalados y agrupados por número de OC, número de ítem y descripción. No se

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/04/2018 15:09:27

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/04/2018 08:18:40

Carlos Rizzo
Representante JJC
17/04/2018 09:05:43

Luis Castillo
Director de Proyecto
18/04/2018 08:22:08

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
19/04/2018 14:26:49



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL		Despacho p/Impr	
N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000008875	16/04/2018		5/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

mezclaran en un mismo bulto BIENES de distintas OC.

6.3.6. Los productos químicos deberán entregarse obligatoriamente acompañados de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) y cualquier otro documento aplicable por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC.

6.3.7. Todos los BIENES vendrán acompañados de sus respectivas Guías de Remisión, a nombre del COMPRADOR, en original (Destinatario) y copia (SUNAT), indicando el número de bultos, la descripción de los BIENES, y el número de ítem que corresponda a la OC, las cantidades totales o parciales a entregar.

6.3.8. EL PROVEEDOR declara que el COMPRADOR recibirá todos los BIENES con carácter provisional. La aceptación o no de los mismos se efectuará una vez pasados los controles de cantidad y calidad.

6.4. Entrega de BIENES importados

6.4.1. Cuando se trate de BIENES importados, los documentos de embarque tales como: Conocimiento de Embarque (B/L), Guía Aérea (AWB), Factura Comercial, Lista de Empaque, Póliza de Seguro, Certificados aplicables, etc., según corresponda, deberán estar consignados a nombre del COMPRADOR, salvo indicación contraria en la OC. Asimismo, dichos documentos deberán ser entregados según las instrucciones indicadas en la OC.

6.4.2 La factura comercial deberá ser emitida considerando por lo menos la siguiente información:

- Nombre del PROVEEDOR, dirección y teléfono
- Número de factura y fecha de emisión
- Número de OC
- Descripción y cantidad detallado por ítem
- Precio unitario y total por cada ítem
- Valor total de la factura desagregando los valores FOB, flete y seguro (si aplica)
- Marca, modelo y país de origen de cada ítem
- Incoterm indicado en la OC

6.5 La documentación técnica entregada por el COMPRADOR para la realización de la OC deberá ser devuelta por el PROVEEDOR al completarse la entrega de los BIENES o a la culminación de la prestación de los SERVICIOS detallados en la OC correspondiente.

6.6. EL PROVEEDOR no podrá ceder, subcontratar, transmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones derivadas de la OC y sus anexos, incluidos los derechos de crédito, sin el previo consentimiento por escrito de EL COMPRADOR. En cualquier caso, el COMPRADOR no será responsable por el hecho u omisión de carácter laboral, previsional, tributario, civil y de cualquier otra índole, derivado de cualquier vínculo creado por EL PROVEEDOR con sus trabajadores, cesionarios y/o cualquier tercero.

6.7. EL PROVEEDOR faculta al COMPRADOR a retener cualquier suma que adeude al COMPRADOR y que se derive de cualquier relación existente entre las partes. El PROVEEDOR reconoce que las retenciones efectuadas no devengaran ninguna clase de intereses a su favor.

6.8. EL PROVEEDOR deberá brindar todas las facilidades al representante del COMPRADOR para que pueda constatar el cumplimiento de las condiciones pactadas en la OC. EL PROVEEDOR deberá entregar la documentación requerida por EL COMPRADOR y/o permitir que el representante del COMPRADOR visite sus instalaciones o las de sus subcontratistas con la finalidad de verificar el cumplimiento del cronograma de entrega.

6.9. EL PROVEEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones contenidas y derivadas de la presente OC y los documentos que la integran; así como a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes entre las partes.

7 PENALIDADES

7.1. En caso de retrasos, el COMPRADOR se reserva el derecho de aplicar una penalidad del 2% por semana de retraso o fracción. La penalidad máxima acumulable será del 10% del valor total de la presente OC, en cuyo caso EL COMPRADOR podrá resolver de pleno derecho la OC, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil; sin perjuicio de la ejecución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el reconocimiento y pago del daño ulterior. La penalidad será aplicable sobre el valor total incluido el I.G.V. de la presente OC.

7.2. Las penalidades previstas en la presente OC se devengarán automáticamente sin necesidad de intimación o comunicación por parte del COMPRADOR.

7.3. Las penalidades aplicables serán descontadas del saldo a pagar de la OC o de cualquier otra acreencia que tenga el PROVEEDOR frente al COMPRADOR.

7.4. Las partes declaran de manera expresa que el pago o deducción de las penalidades no eximirá al PROVEEDOR de su obligación de cumplir con la OC o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de la presente OC y, en ningún caso, constituirá una renuncia por parte del COMPRADOR al reclamo del pago por el daño ulterior y los derechos que en virtud de la presente OC le corresponden, incluyendo el derecho a resolver el mismo.

8 FIANZAS Y/O GARANTÍA

8.1. Todas las fianzas a favor del COMPRADOR deberán: (i) ser entregadas a al Departamento de Tesorería del COMPRADOR ubicado en Avenida República de Colombia 791, San Isidro, Lima; (ii) ser emitidas por una entidad bancaria que tenga el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca y Seguros (Categoría A) conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas financieros y de seguros y (iii) reunir las siguientes características: solidarias, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de excusión, autónoma y efectivas a simple solicitud sin expresión de causa y (iv) ajustarse a los lineamientos proporcionados por EL COMPRADOR respecto del tenor de las fianzas

8.2. El PROVEEDOR se obliga a entregar a favor del COMPRADOR, dentro de los cinco (5) días de recibida la OC, una Carta

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/04/2018 15:09:27

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/04/2018 08:18:40

Carlos Rizzo
Representante JJC
17/04/2018 09:05:43

Luis Castillo
Director de Proyecto
18/04/2018 08:22:08

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
19/04/2018 14:26:49



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Imp

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000008875	16/04/2018		6/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

Fianza de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al 10% del valor total de la OC salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.. Esta Carta Fianza tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de la OC.

8.3. De acordarse con El PROVEEDOR un pago en calidad de Adelanto, El COMPRADOR desembolsará el monto pactado siempre que el PROVEEDOR entregue previamente la factura correspondiente y una Carta Fianza de Adelanto por el mismo monto, garantizando el buen uso del mismo, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

8.4. En caso que el PROVEEDOR no cumpliera con renovar oportunamente las Cartas Fianzas, el COMPRADOR podrá, a su elección:

a. Retener el pago de las facturas presentadas por el PROVEEDOR; ó

b. Ejecutar las fianzas de manera automática.

Los costos en los que incurra el COMPRADOR serán descontados de cualquier pago adeudado al PROVEEDOR.

8.5. En caso de ejecución de cualquiera de las cartas fianzas, el monto de la misma se destinará a cubrir, hasta donde alcance el daño emergente, lucro cesante, daño ulterior, penalidades y/o multas que hayan sido impuestas por causa directa o indirecta en razón del incumplimiento de EL PROVEEDOR.

8.6. Salvo que se requiera una fianza de garantía de calidad, El PROVEEDOR ofrece una garantía comercial de los BIENES o SERVICIOS que presta, contra todo defecto de concepción, vicios ocultos y daños por ejecución, por un período mínimo de doce (12) meses desde la puesta en servicio de los BIENES o dieciocho (18) meses desde la culminación del servicio contratado o entrega de los BIENES, lo que ocurra primero.

8.7. En el caso de que posteriormente a la entrega de un bien o ejecución de un servicio, estos fuesen considerados defectuosos, y en general, cuando la prestación no se hubiese ejecutado de acuerdo con lo estipulado en la OC, el PROVEEDOR tendrá la obligación de reparar o sustituir a su costo, en el lugar de la entrega o instalación, el bien o servicio, según el requerimiento del COMPRADOR.

9 SEGUROS

Previamente a la ejecución de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá contratar y entregar al COMPRADOR los seguros que apliquen y que se requieran en las Condiciones Particulares. Deben considerarse sin limitarse a, los siguientes seguros: (i) Seguro de Vida Ley; (ii) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), (iii) Responsabilidad Civil contra terceros, (iv) Responsabilidad Civil Patronal.

10 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Sin perjuicio de la aplicación de las causales de resolución señaladas en la presente OC y en el Código Civil, el presente contrato podrá ser resuelto de pleno derecho si se incumpliera cualquiera de estas condiciones:

a) Si el PROVEEDOR no cuenta con la capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

b) Quiebra declarada del PROVEEDOR o el sometimiento de éste a cualquier procedimiento concursal.

c) Incumplimiento en la entrega de BIENES o iniciación de LOS SERVICIOS (de cada uno de los entregables o hitos)

10.2. Si el COMPRADOR declarase que la resolución obedece a un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por el PROVEEDOR, el COMPRADOR pagará al PROVEEDOR lo que le estuviese adeudando a la fecha de la resolución, a las que previamente se deducirá la cantidad necesaria para cubrir los mayores costos ocasionados al COMPRADOR para cumplir con el objeto de la presente OC y también para cubrir el valor de las penalidades incurridas con relación al incumplimiento del presente por parte del PROVEEDOR, sin perjuicio del daño ulterior.

11 DESISTIMIENTO UNILATERAL DE ORDEN DE COMPRA

El PROVEEDOR tiene conocimiento y se encuentra de acuerdo con que EL COMPRADOR, sin expresión de causa, podrá desistir de la presente OC en cualquier momento; en cuyo caso, EL PROVEEDOR solo tendrá derecho a que se le cancele los BIENES entregados y que hayan sido aceptados por el COMPRADOR y/o SERVICIOS realizados hasta el desistimiento de la OC. Por tal ocurrencia no se generará obligación indemnizatoria alguna a favor del PROVEEDOR. El PROVEEDOR no tendrá derecho al pago de los Gastos Generales, Utilidades ni ningún otro concepto por los trabajos no terminados y/o BIENES no aceptados.

12 FINIQUITO DE LA ORDEN DE COMPRA

12.1. LAS PARTES acuerdan que el procedimiento establecido en la presente cláusula se aplicará aun cuando la OC haya quedado resuelta.

12.2. EL PROVEEDOR presenta al COMPRADOR la liquidación de la OC, dentro de los cinco (05) días siguientes de haberse otorgado la conformidad del servicio o de haberse resuelto el contrato. EL COMPRADOR debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el PROVEEDOR.

Si EL COMPRADOR observa la liquidación presentada por EL PROVEEDOR, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por EL COMPRADOR.

12.3. Cuando el PROVEEDOR no presente la liquidación en el plazo indicado EL COMPRADOR debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del PROVEEDOR; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que EL COMPRADOR no acoja las observaciones formuladas por EL PROVEEDOR, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

12.4. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones podrá someterla a los medios de solución de controversias.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/04/2018 15:09:27

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/04/2018 08:18:40

Carlos Rizzo
Representante JJC
17/04/2018 09:05:43

Luis Castillo
Director de Proyecto
18/04/2018 08:22:08

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
19/04/2018 14:26:49



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Imp

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000008875	16/04/2018		7/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

13 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

13.1. Las Condiciones Particulares adjuntas a la OC, prevalecerán sobre las presentes Condiciones Generales de la OC, cuando exista contradicción entre ambas.

13.2. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre cualquier otra estipulación que pudiera figurar en otro documento, salvo aceptación escrita firmada por el COMPRADOR.

14 RENUNCIA DE DERECHOS

El no ejercicio de las acciones o derechos derivados de esta OC no implica en modo alguno la renuncia del COMPRADOR al ejercicio posterior de los mismos.

15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR se compromete expresamente a cumplir con las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el objeto de la Orden de Compra, declarando que no incurrirá, en forma alguna, en actos que son o podrían ser considerados como una actividad ilegal o tipificados y sancionados por las normas legales anticorrupción, de lucha contra la corrupción y soborno, leyes aplicables, regulaciones, acuerdos y/o convenios internacionales vigentes, así como leyes antifraude, antimonopolio, lavado de activos o de cualquier otro delito similar; y, en caso se hubiera presentado cualquier situación o se presente cualquier nueva situación que pueda crear el aspecto de una práctica ilegal o pueda ser calificada como tal, dar aviso inmediato a EL COMPRADOR.

Si como resultado del incumplimiento de la declaración señalada en el párrafo precedente, y por tales circunstancias EL COMPRADOR sufriese cualquier consecuencia perjudicial, será responsabilidad exclusiva de EL PROVEEDOR asumir los correspondientes daños y perjuicios.

En tal sentido, EL PROVEEDOR garantiza que vigilará, prohibirá e impedirá que en relación con las obligaciones o prestaciones de la Orden de Compra, aquél y todos sus accionistas, representantes, directores, oficiales, administradores, socios, apoderados, agentes, gestores de negocios, personal empleado o terceros contratados, formulen, ofrezcan, prometan, entreguen o acepten, directa o indirectamente, por sí o mediante terceras personas: dinero, bienes, regalos, dádivas, pagos, ganancia pecuniaria indebida, recompensas, sumas de dinero u otra ventaja para las actividades de cualquier naturaleza realizadas en su interés con relación a esta Orden de Compra u otras ventajas que son o podrían ser consideradas como una actividad ilegal o un acto de corrupción, a favor o respecto de cualquier servidor, funcionario o empleado público, personal estatal contratado por cualquier modalidad, autoridad o cualquier persona vinculada y/o relacionada con las entidades de gobierno (local, regional o nacional) o instituciones públicas, con la finalidad que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, así como inducir a funcionarios para que actúen de forma ilegal o indebida, incurriendo en incumplimiento o infracción a la ley, o conductas - consumadas o en grado de tentativa - que se consideren como faltas, delitos o que ameriten la imposición de una sanción, de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza; tales como robo, fraude, cohecho, tráfico de influencias, extorsión, soborno, lavado de activos y conductas similares.

Asimismo, EL PROVEEDOR actuará siempre con lealtad, ética, honestidad, transparencia y/o integridad profesional, cuidando que no se perjudiquen los intereses de EL COMPRADOR, en riguroso cumplimiento y respeto estricto de las normas legales del sistema jurídico nacional e internacional, referidos a la prevención y la lucha contra la corrupción.

EL PROVEEDOR se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales, o de cualquier otra naturaleza, de los servidores públicos, autoridades o cualquier persona vinculada y/o relacionada con las entidades de gobierno o instituciones públicas.

Del mismo modo, EL PROVEEDOR eximirá y mantendrá indemne a EL COMPRADOR, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados y personal empleado o contratado, de cualquier responsabilidad y daño (directo e indirecto) que eventualmente pudiera generarse como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR establecidas en esta Cláusula.

EL PROVEEDOR declara que ni ella ni sus filiales, subsidiarias o empresas matrices y/o holdings, sociedades vinculadas o del grupo económico, han hecho, han ofrecido o han autorizado, ni tampoco harán, ofrecerán o autorizarán, a favor de un funcionario público o de una persona que trabaje para una entidad del sector privado y, en lo que concierne a los asuntos que son el objeto de esta Orden de Compra, cualquier pago, regalo, promesa u otra ventaja, directamente o por intermediarios, que viole cualquier norma aplicable que combata el soborno y/o la corrupción. EL PROVEEDOR reconoce que las declaraciones y compromisos indicados en este párrafo así como las declaraciones y compromisos precedentes son esenciales y constituyen parte de la causa por la cual las Partes han aceptado firmar y comprometerse mediante esta Orden de Compra, y, en consecuencia, se comprometen a mantener indemnes a EL COMPRADOR contra todos los daños y perjuicios, pérdidas, penas, gastos que provengan o estén relacionados con cualquier violación de tales declaraciones y compromisos. Tal obligación de indemnidad sobrevivirá a la terminación o la expiración de esta Orden de Compra.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a abstenerse de tener, directamente o indirectamente, como socio, accionista o consultor a un funcionario público, ya sea de entidades públicas nacionales o de organismos públicos internacionales que se encuentre en el Poder Ejecutivo o que tenga mayoría en el Poder Legislativo así como a un candidato a cualquier posición pública, ya sea de gobierno nacional, regional o local. Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a no utilizar de cualquier manera los servicios de las personas precedentemente indicadas, en el marco del funcionamiento o ejecución de las prestaciones que son el objeto de la Orden de Compra en el interés de alguna de las Partes.

En ese sentido, en el supuesto que EL PROVEEDOR haya violado cualquiera de los compromisos establecidos precedentemente, y/o de comprobarse que algunas declaraciones no son ciertas, EL COMPRADOR tendrá el derecho de terminar esta relación contractual con efecto inmediato y de pleno derecho conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, siendo únicamente necesario informar de ello a EL PROVEEDOR a través de una carta notarial, sin que por ello EL COMPRADOR deba pagar penalidad, indemnización y/o compensación alguna a favor de EL PROVEEDOR por ningún concepto. EL COMPRADOR no será responsable de

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/04/2018 15:09:27

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/04/2018 08:18:40

Carlos Rizzo
Representante JJC
17/04/2018 09:05:43

Luis Castillo
Director de Proyecto
18/04/2018 08:22:08

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
19/04/2018 14:26:49



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Imp

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000008875	16/04/2018		8/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

ninguna reclamación, demanda, denuncia, investigación, pérdida, daño y/o perjuicio derivado o relacionado con el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Cláusula; conviniéndose que EL PROVEEDOR indemnizará a EL COMPRADOR en caso que éste, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados y personal empleado o contratado, fueren involucrados o se requiera su intervención en el proceso, trámite y/o procedimiento respecto de la reclamación, demanda, denuncia, investigación, pérdida, daño y/o perjuicio antes referidos.

Asimismo, ante dichos incumplimientos, EL COMPRADOR se reserva el derecho de cobrar a EL PROVEEDOR todos los daños y perjuicios sufridos o incurridos provenientes o conexos con la terminación de esta Orden de Compra.

EL PROVEEDOR renuncia desde ya a toda reclamación de pago de la contraprestación pactada, incluyendo el pago que estuviere pendiente de ejecutar por los bienes o servicios ya realizados o entregados, el cual no será exigible a EL COMPRADOR, extinguiéndose automáticamente toda obligación de pago que pueda corresponder a EL COMPRADOR a favor de EL PROVEEDOR en virtud de esta Orden de Compra.

Queda plenamente entendido que lo establecido en la presente cláusula será de aplicación a cualquier Orden de Compra nueva o adicional que pudiese surgir o generarse entre EL COMPRADOR y EL PROVEEDOR.

16 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada por el COMPRADOR y la que se genere hasta la terminación de la presente OC, serán consideradas como confidenciales aun luego de finalizada la vigencia de la presente OC; por tanto, no podrán ser utilizadas por EL PROVEEDOR para ningún propósito que no esté relacionado a la presente OC, salvo previa autorización expresa por escrito por parte de EL COMPRADOR.

17 ARBITRAJE - LITIGIOS

17.1. Las Partes contratantes deberán efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse de la presente OC, incluidas las de su nulidad o invalidez, sea resuelta en un clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes designados al efecto. En ese sentido, los representantes de ambas Partes, deberán tratar de resolver las controversias que surjan en un plazo no mayor de siete (7) días calendarios o en un plazo mayor de convenirlo mutuamente, para encontrar una solución.

17.2. Sólo en caso de no encontrarse una solución mediante trato directo luego de producidas las negociaciones pertinentes, se someterá la controversia a arbitraje de derecho, conformado por un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable, renunciando las Partes expresamente a cualquier medio impugnatorio que pueda interponerse contra tales decisiones, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten en forma incondicional.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/04/2018 15:09:27

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/04/2018 08:18:40

Carlos Rizzo
Representante JJC
17/04/2018 09:05:43

Luis Castillo
Director de Proyecto
18/04/2018 08:22:08

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
19/04/2018 14:26:49



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impre

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009274	16/07/2018		1/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor RUC: 20481155437
JUVIER S.A.C.
RIVER VEGA CORDOVA
MZA. 50 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA LA LI
TRUJ LLIB
PERÚ
Atención: RIVER VEGA CORDOVA
Teléf 044278678 947832291
Dpto/Proy: 30460 Mont Anillos Inter-PMRT

Lugar de Entrega: 50460
Mz.A Lote 09 Zona Industrial Parcela D
PARI PIUR
PERÚ
Direc Facturación: CONSORCIO JJC-COSAPI
Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ

Lín	Art/Descripción	ID	Lín Contrato:	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
1	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	S0150010013		1,220.00	M3	11.50	14,030.00	17/07/2018

Valor Venta 14,030.00
Total IGV 2,525.40

Total Incluido IGV 16,555.40 Dólar EEUU

Condiciones Particulares

SOLICITADO POR: MARTHA JOYA
PERIODO MAYO 2018
CR 3046 MONTAJE ANILLOS INTERCONEXION-PRMT
AUTORIZADO ING. SERGIO TRELLES
VB. ING. ERIC.PAREJA
OS:

PARA SUBCONTRATOS:

"SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA PRESENTE ORDEN DE SUBCONTRATO (OSC) DESDE SU COMUNICACIÓN A SUBCONTRATISTA, ESTE SE OBLIGA A DEVOLVERLA CON FIRMA LEGALIZADA EN UN PLAZO NO MAYOR A SIETE (07) DÍAS DE COMUNICADA LA ORDEN DE SUBCONTRATO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EL CONTRATISTA RETENGA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUBCONTRATISTA Y/O DEJE SIN EFECTO, DE PLENO DERECHO, LA OSC, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL."

"SALVO QUE LAS CONDICIONES PARTICULARES ESTABLEZCAN ALGO DISTINTO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE OSC LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) ALCANCE DE TRABAJO; (II) PLANOS; (III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA; (IV) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL SUBCONTRATISTA; (V) CRONOGRAMA DE TRABAJO; (VI) LINEAMIENTO DE SEGURIDAD PARA SUBCONTRATISTA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA Y (VII) LINEAMIENTO DE CALIDAD DEL CONTRATISTA."

"HORARIO RECEPCIÓN - ALMACÉN CENTRAL"
- Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:15 p.m. y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

"REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA INGRESO AL ALMACÉN CENTRAL"

- Portar su DNI
- Portar la licencia de conducir, de acuerdo a la clase de vehículo que conduce.
- Portar su SCTR activo.
- Uso del EPP básico: casco, lentes de seguridad, camisa manga larga, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo.
- Orden de compra y guía de remisión de la mercancía que ingresa.
- Materiales peligrosos deben contar con su MSDS (en español) y hoja de resumen.
- La mercancía debe llegar en el vehículo adecuado y bien estibado, para que su descarga se realice con el montacargas en UAET.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/07/2018 18:56:45

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/07/2018 09:23:35



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009274	16/07/2018		2/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Dias		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor RUC: 20481155437
JUVIER S.A.C.
RIVER VEGA CORDOVA
MZA. 50 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA LA LI
TRUJ LLIB
PERÚ
Atención: RIVER VEGA CORDOVA
Teléf 044278678 947832291

Lugar de Entrega: 50460
Mz.A Lote 09 Zona Industrial Parcela D
PARI PIUR
PERÚ

Direc Facturación: CONSORCIO JJC-COSAPI
Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ

Dpto/Proy: 30460 Mont Anillos Inter-PMRT

Lín	Art/Descripción	ID	Lín Contrato:	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
-----	-----------------	----	---------------	----------	----	-------------	--------------	------------

Vehículos:

- Contar con la documentación en regla:
- Tarjeta de propiedad.
- SOAT, vigente.
- Revisión técnica, vigente.
- Los vehículos deben tener freno auxiliar en óptimas condiciones (freno de mano) .
- Contar con alarma de retroceso en buenas condiciones.
- EPC: Conos de Seguridad y Tacos de Madera de Seguridad.

"DOCUMENTOS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS"

- Copia Simple de la Orden de Compra
- Certificado de Calidad Original Físico con el Sello y Firma del Proveedor Directo
- Hojas de Seguridad MSDS y Hoja de Resumen, según sea el caso del producto
- Considerar un correcto embalaje y rotulado para manipular la mercadería

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/07/2018 18:56:45

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/07/2018 09:23:35



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impre

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009274	16/07/2018		3/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

CONDICIONES GENERALES DE ORDEN DE COMPRA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

1 DEFINICIONES

- 1.1 BIENES: Son todas las existencias (materiales, insumos, herramientas y/o equipos) que son requeridos para el desarrollo de las actividades de las diferentes Áreas y/o ejecución de los proyectos.
- 1.2 COMPRADOR: Cosapi S.A., Consorcios o Subsidiarias, de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la Orden de Compra.
- 1.3 INCOTERMS (International Chamber of Commerce Trade Terms):
Términos internacionales de comercio elaborados por la Cámara de Comercio Internacional que permiten interpretar las principales expresiones y condiciones empleadas en los contratos de compraventa internacional.
- 1.4 INSPECCION DEL COMPRADOR: Verificación del cumplimiento de la OC por un representante autorizado por el COMPRADOR.
- 1.5 ORDEN DE COMPRA: (En adelante OC), documento en el que se estipulan las condiciones generales y particulares. Es elaborado por el COMPRADOR e incluye todos los términos, condiciones, especificaciones técnicas, planos, y cualquier otra información aplicable a los BIENES y/o SERVICIOS adquiridos por el COMPRADOR y que constituyen el único, total y exclusivo acuerdo entre las partes (COMPRADOR - PROVEEDOR). Esta OC sustituye a todos los demás documentos cursados entre las partes.
- 1.6 PROVEEDOR: Persona Natural o Jurídica, Nacional o Internacional que estará a cargo de proveer los BIENES y/o la ejecución de los SERVICIOS por su cuenta y riesgo.
- 1.7 SERVICIO(S): Se refiere al alcance encomendado al PROVEEDOR cuya condiciones específicas se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares. Estos trabajos podrán consistir en la ejecución de trabajos especializados excluyendo los subcontratos de obra.

2 EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

- 2.1. El COMPRADOR emitirá la OC en señal de conformidad y aceptación de la propuesta técnica y económica presentada por el PROVEEDOR.
- 2.2. Una vez que el PROVEEDOR reciba la OC se entenderá que el COMPRADOR ha aceptado su oferta conforme a los términos acordados con el PROVEEDOR y que, por tanto las condiciones estipuladas en la misma –incluidos los Anexos que se indiquen en la OC– han sido aceptadas en todo sus términos.
- 2.3. La notificación de la OC y de cualquier comunicación por parte del COMPRADOR podrá efectuarse por correo electrónico o en el domicilio físico que indique el PROVEEDOR. Para el caso de las comunicaciones vía correo electrónico no se requiere acuse de recibo del PROVEEDOR para entender que éste ha sido válidamente notificado o que se ha producido la comunicación efectiva. Es responsabilidad del PROVEEDOR mantener activas y en funcionamiento las direcciones electrónicas consignadas en su oferta.
- 2.4. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el COMPRADOR podrá exigir en las Condiciones Particulares que EL PROVEEDOR devuelva la OC firmada bajo apercibimiento de retener el pago.

3 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

- 3.1 El PROVEEDOR se compromete a cumplir con el objeto de la presente OC en el plazo acordado, teniendo en consideración que el plazo es una condición esencial de la presente OC.
- 3.2 La OC culmina cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las condiciones señaladas en la OC.
- 3.3 Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el PROVEEDOR se obliga a otorgar y mantener, durante todo el plazo exigido en el numeral 8.6 o en las Condiciones Particulares, las garantías de calidad sobre los BIENES y/o SERVICIOS que exija el COMPRADOR.

4 PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1. Los precios especificados en la OC son fijos y no revisables. Si existiera alguna modificación a la OC que originara modificaciones en el precio deberá ser sustentada por el PROVEEDOR y aceptada por el COMPRADOR quien emitirá una OC revisada.
- 4.2. El PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR a retener o deducir el pago de cualquier suma adeudada en caso que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones aplicables a la OC. La retención podrá efectuarse de cualquier suma que el COMPRADOR adeude al PROVEEDOR y que se derive de cualquier relación contractual existente entre las partes.
- 4.3. Para el caso de BIENES importados, el monto total de compra y la transferencia de responsabilidades se regirán por el Incoterm pactado según la última revisión vigente a la fecha de emisión de la OC.
- 4.4. Para que proceda el pago a favor del PROVEEDOR, éste deberá presentar en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos, los siguientes documentos:
 - a. Factura, en Original (Adquiriente / Usuario) y copia (SUNAT);
 - b. Original de la, Factura Negociable con los campos de Fecha de Vencimiento, Fecha de Pago y Monto Neto a Pagar en blanco, los mismos que serán llenados por EL COMPRADOR luego de la revisión correspondiente como paso previo obligatorio a su devolución al PROVEEDOR
 - c. Copia de la OC ;
- La Factura y Guía de Remisión deben estar a nombre del COMPRADOR de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la OC. La Guía de Remisión deberá contar con la constancia de recepción por parte del COMPRADOR.
- En el caso de Facturas por SERVICIOS que no cuentan con Guía de Remisión, el PROVEEDOR deberá adjuntar copia simple (fotocopia) de la Valorización firmada por EL COMPRADOR con la constancia de recepción por parte del COMPRADOR
- 4.5. En las Facturas debe figurar el número de la OC, la descripción de los BIENES o SERVICIOS según lo solicitado en la OC e indicado en la Guía de Remisión o Valorización. El incumplimiento de estas formalidades será causal de denegatoria del pago por parte del COMPRADOR, así como la correspondiente devolución del comprobante de pago. Los vencimientos de las

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/07/2018 18:56:45

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/07/2018 09:23:35



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009274	16/07/2018		4/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

facturas serán contados a partir de la fecha de recepción del nuevo comprobante de pago.

4.6. El plazo para el pago de la Factura se contabilizará a partir de la fecha de recepción de la misma. LAS PARTES acuerdan que tratándose de facturas electrónicas, el inicio del cómputo de plazo para el pago de la misma se computará al día siguiente que COSAPI reciba de manera impresa la factura electrónica cumpliendo lo previsto en el numeral 4.4 (con excepción del literal a y b) y el numeral 4.5 de la Cláusula Cuarta de las Condiciones Generales de la Orden de Compra.

4.7. El vencimiento para el pago de las Facturas será el viernes inmediato siguiente al vencimiento de la factura según se indique en la OC y considerando la fecha de recepción de las mismas con los documentos solicitados en la cláusula 4.4. En caso la fecha de vencimiento de las Facturas sea no laborable, el pago se realizará al siguiente viernes hábil.

4.8. Si EL PROVEEDOR transfiere la Factura Negociable, dicha transferencia deberá ser comunicada fehacientemente mediante Carta Notarial al COMPRADOR, indicando la fecha de la transferencia y el nombre y/o Razón Social, así como el RUC del nuevo tenedor y adjuntado; (i) la copia legalizada de la factura negociable endosada y (ii) la vigencia de poder de la persona autorizada para el endoso con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. Así, la obligación de pago del COMPRADOR será exigible siempre que se haya comunicado por Carta Notarial la transferencia de la Factura Negociable cumpliendo los requisitos previstos en este numeral.

4.9. Si el PROVEEDOR emite Facturas Electrónicas se entenderá que la Factura Negociable que se origine ha sido comunicada a Cosapi cuando el PROVEEDOR presente la copia en físico del registro de la Factura Negociable ante una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV). La presentación deberá realizarse en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos.

5 DEVOLUCIONES DE BIENES

5.1. Las devoluciones de BIENES serán regularizadas mediante notas de crédito que emitirá EL PROVEEDOR. No obstante, la Factura afectada por una nota de crédito será retenida hasta la recepción de ésta o será devuelta al PROVEEDOR.

5.2. Las reposiciones de materiales deberán efectuarse con una nueva Guía de Remisión y una nueva Factura por parte del PROVEEDOR.

6 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

6.1. De la documentación técnica:

En el caso que el COMPRADOR así lo solicite, el PROVEEDOR deberá remitir tantos ejemplares de memorias descriptivas; cálculos que reflejen las propiedades del producto según sean solicitadas; planos definitivos de ejecución e instalación; manuales para la puesta en marcha, funcionamiento y conservación; documentos con las características técnicas; y hojas de datos de los equipos o aparatos, como se haya previsto en la OC.

Asimismo, remitirá la lista de repuestos valorizada necesarios para la operación de los BIENES durante un período de un año. Cuando algún detalle indicado en los planos fuese omitido en la especificación correspondiente o viceversa, EL PROVEEDOR deberá salvar esta omisión sin que pueda pretender una elevación del precio convenido.

6.2. Del control de calidad, las pruebas e inspecciones:

6.2.1. El PROVEEDOR será responsable y asumirá el costo de efectuar las pruebas de calidad y controles necesarios a los materiales empleados en la fabricación de algún bien o utilizados en la prestación de algún servicio solicitado por el COMPRADOR mediante una OC. Los certificados justificativos de ensayos, controles y pruebas, estarán a la disposición del COMPRADOR y/o sus representantes, cuando sean solicitados.

6.2.2. El COMPRADOR se reserva el derecho de inspeccionar, sin cargo suplementario alguno, la fabricación, los ensayos, y las pruebas de funcionamiento de los BIENES y/o SERVICIOS objeto de la OC. Para ello, le será facilitado el acceso a los talleres y oficinas del PROVEEDOR y de sus sub-contratistas. El PROVEEDOR deberá facilitar los elementos necesarios para los controles o pruebas que la inspección del COMPRADOR desee efectuar para comprobar la calidad de los BIENES. El PROVEEDOR avisará al COMPRADOR por lo menos con cinco (05) días de antelación, de cualquier ensayo o prueba de funcionamiento de los BIENES o SERVICIOS solicitados por el COMPRADOR.

6.2.3. La asistencia o no a las pruebas y la supervisión de control de calidad que pudiera efectuar el COMPRADOR no eximirá al PROVEEDOR de sus responsabilidades respecto a la calidad del bien o servicio solicitado.

6.2.4. El PROVEEDOR no podrá realizar la entrega de los BIENES sin la autorización escrita de la inspección para despacho del COMPRADOR, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

6.2.5. De requerir un certificado de trazabilidad de los materiales, este deberá ser entregado sin costo alguno para el COMPRADOR.

6.3 Entrega de BIENES

6.3.1. Los BIENES se entregarán en el lugar que el COMPRADOR indique en la OC. Cuando la entrega se realice en las instalaciones del PROVEEDOR, éste deberá notificar vía correo electrónico al COMPRADOR cuando los BIENES se encuentren listos para ser entregados. En dicha notificación se deberá incluir el detalle de bultos, pesos, medidas, y cualquier otra indicación que considere conveniente.

6.3.2. Todas las entregas se realizarán con el embalaje adecuado, en el lugar indicado en la OC y en los plazos concertados. En caso de retrasos, el COMPRADOR se reserva el derecho a rechazar la entrega.

6.3.3. Los BIENES transportados o despachados por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, deben llegar a su destino en perfecto estado y las unidades de transporte deben cumplir con las condiciones de operatividad y seguridad aplicables por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC. En caso contrario, el COMPRADOR se reserva el derecho a rechazarlo.

6.3.4. En caso los BIENES requieran manipulación especial para su descarga y/o desembalaje, las instrucciones del mismo deberán ser informadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR previamente a la entrega. Asimismo estas instrucciones deben llegar adjuntas a los bultos correspondientes.

6.3.5. Los BIENES se entregarán debidamente embalados y agrupados por número de OC, número de ítem y descripción. No se

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/07/2018 18:56:45

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/07/2018 09:23:35



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009274	16/07/2018		5/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

mezclaran en un mismo bulto BIENES de distintas OC.

6.3.6. Los productos químicos deberán entregarse obligatoriamente acompañados de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) y cualquier otro documento aplicable por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC.

6.3.7. Todos los BIENES vendrán acompañados de sus respectivas Guías de Remisión, a nombre del COMPRADOR, en original (Destinatario) y copia (SUNAT), indicando el número de bultos, la descripción de los BIENES, y el número de ítem que corresponda a la OC, las cantidades totales o parciales a entregar.

6.3.8. EL PROVEEDOR declara que el COMPRADOR recibirá todos los BIENES con carácter provisional. La aceptación o no de los mismos se efectuará una vez pasados los controles de cantidad y calidad.

6.4. Entrega de BIENES importados

6.4.1. Cuando se trate de BIENES importados, los documentos de embarque tales como: Conocimiento de Embarque (B/L), Guía Aérea (AWB), Factura Comercial, Lista de Empaque, Póliza de Seguro, Certificados aplicables, etc., según corresponda, deberán estar consignados a nombre del COMPRADOR, salvo indicación contraria en la OC. Asimismo, dichos documentos deberán ser entregados según las instrucciones indicadas en la OC.

6.4.2 La factura comercial deberá ser emitida considerando por lo menos la siguiente información:

- Nombre del PROVEEDOR, dirección y teléfono
- Número de factura y fecha de emisión
- Número de OC
- Descripción y cantidad detallado por ítem
- Precio unitario y total por cada ítem
- Valor total de la factura desagregando los valores FOB, flete y seguro (si aplica)
- Marca, modelo y país de origen de cada ítem
- Incoterm indicado en la OC

6.5 La documentación técnica entregada por el COMPRADOR para la realización de la OC deberá ser devuelta por el PROVEEDOR al completarse la entrega de los BIENES o a la culminación de la prestación de los SERVICIOS detallados en la OC correspondiente.

6.6. EL PROVEEDOR no podrá ceder, subcontratar, transmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones derivadas de la OC y sus anexos, incluidos los derechos de crédito, sin el previo consentimiento por escrito de EL COMPRADOR. En cualquier caso, el COMPRADOR no será responsable por el hecho u omisión de carácter laboral, previsional, tributario, civil y de cualquier otra índole, derivado de cualquier vínculo creado por EL PROVEEDOR con sus trabajadores, cesionarios y/o cualquier tercero.

6.7. EL PROVEEDOR faculta al COMPRADOR a retener cualquier suma que adeude al COMPRADOR y que se derive de cualquier relación existente entre las partes. EL PROVEEDOR reconoce que las retenciones efectuadas no devengaran ninguna clase de intereses a su favor.

6.8. EL PROVEEDOR deberá brindar todas las facilidades al representante del COMPRADOR para que pueda constatar el cumplimiento de las condiciones pactadas en la OC. EL PROVEEDOR deberá entregar la documentación requerida por EL COMPRADOR y/o permitir que el representante del COMPRADOR visite sus instalaciones o las de sus subcontratistas con la finalidad de verificar el cumplimiento del cronograma de entrega.

6.9. EL PROVEEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones contenidas y derivadas de la presente OC y los documentos que la integran; así como a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes entre las partes.

7 PENALIDADES

7.1. En caso de retrasos, el COMPRADOR se reserva el derecho de aplicar una penalidad del 2% por semana de retraso o fracción. La penalidad máxima acumulable será del 10% del valor total de la presente OC, en cuyo caso EL COMPRADOR podrá resolver de pleno derecho la OC, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil; sin perjuicio de la ejecución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el reconocimiento y pago del daño ulterior. La penalidad será aplicable sobre el valor total incluido el I.G.V. de la presente OC.

7.2. Las penalidades previstas en la presente OC se devengarán automáticamente sin necesidad de intimación o comunicación por parte del COMPRADOR.

7.3. Las penalidades aplicables serán descontadas del saldo a pagar de la OC o de cualquier otra acreencia que tenga el PROVEEDOR frente al COMPRADOR.

7.4. Las partes declaran de manera expresa que el pago o deducción de las penalidades no eximirá al PROVEEDOR de su obligación de cumplir con la OC o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de la presente OC y, en ningún caso, constituirá una renuncia por parte del COMPRADOR al reclamo del pago por el daño ulterior y los derechos que en virtud de la presente OC le corresponden, incluyendo el derecho a resolver el mismo.

8 FIANZAS Y/O GARANTÍA

8.1. Todas las fianzas a favor del COMPRADOR deberán: (i) ser entregadas a al Departamento de Tesorería del COMPRADOR ubicado en Avenida República de Colombia 791, San Isidro, Lima; (ii) ser emitidas por una entidad bancaria que tenga el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca y Seguros (Categoría A) conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas financieros y de seguros y (iii) reunir las siguientes características: solidarias, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de excusión, autónoma y efectivas a simple solicitud sin expresión de causa y (iv) ajustarse a los lineamientos proporcionados por EL COMPRADOR respecto del tenor de las fianzas

8.2. EL PROVEEDOR se obliga a entregar a favor del COMPRADOR, dentro de los cinco (5) días de recibida la OC, una Carta

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/07/2018 18:56:45

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/07/2018 09:23:35



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL		Despacho p/Imp	
Nº OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009274	16/07/2018		6/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

Fianza de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al 10% del valor total de la OC salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.. Esta Carta Fianza tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de la OC.

8.3. De acordarse con El PROVEEDOR un pago en calidad de Adelanto, El COMPRADOR desembolsará el monto pactado siempre que el PROVEEDOR entregue previamente la factura correspondiente y una Carta Fianza de Adelanto por el mismo monto, garantizando el buen uso del mismo, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

8.4. En caso que el PROVEEDOR no cumpliera con renovar oportunamente las Cartas Fianzas, el COMPRADOR podrá, a su elección: a. Retener el pago de las facturas presentadas por el PROVEEDOR; ó

b. Ejecutar las fianzas de manera automática.

Los costos en los que incurra el COMPRADOR serán descontados de cualquier pago adeudado al PROVEEDOR.

8.5. En caso de ejecución de cualquiera de las cartas fianzas, el monto de la misma se destinará a cubrir, hasta donde alcance el daño emergente, lucro cesante, daño ulterior, penalidades y/o multas que hayan sido impuestas por causa directa o indirecta en razón del incumplimiento de EL PROVEEDOR.

8.6. Salvo que se requiera una fianza de garantía de calidad, El PROVEEDOR ofrece una garantía comercial de los BIENES o SERVICIOS que presta, contra todo defecto de concepción, vicios ocultos y daños por ejecución, por un período mínimo de doce (12) meses desde la puesta en servicio de los BIENES o dieciocho (18) meses desde la culminación del servicio contratado o entrega de los BIENES, lo que ocurra primero.

8.7. En el caso de que posteriormente a la entrega de un bien o ejecución de un servicio, estos fuesen considerados defectuosos, y en general, cuando la prestación no se hubiese ejecutado de acuerdo con lo estipulado en la OC, el PROVEEDOR tendrá la obligación de reparar o sustituir a su costo, en el lugar de la entrega o instalación, el bien o servicio, según el requerimiento del COMPRADOR.

9 SEGUROS

Previamente a la ejecución de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá contratar y entregar al COMPRADOR los seguros que apliquen y que se requieran en las Condiciones Particulares. Deben considerarse sin limitarse a, los siguientes seguros: (i) Seguro de Vida Ley; (ii) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), (iii) Responsabilidad Civil contra terceros, (iv) Responsabilidad Civil Patronal.

10 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Sin perjuicio de la aplicación de las causales de resolución señaladas en la presente OC y en el Código Civil, el presente contrato podrá ser resuelto de pleno derecho si se incumpliera cualquiera de estas condiciones:

a) Si el PROVEEDOR no cuenta con la capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

b) Quiebra declarada del PROVEEDOR o el sometimiento de éste a cualquier procedimiento concursal.

c) Incumplimiento en la entrega de BIENES o iniciación de LOS SERVICIOS (de cada uno de los entregables o hitos)

10.2. Si el COMPRADOR declarase que la resolución obedece a un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por el PROVEEDOR, el COMPRADOR pagará al PROVEEDOR lo que le estuviese adeudando a la fecha de la resolución, a las que previamente se deducirá la cantidad necesaria para cubrir los mayores costos ocasionados al COMPRADOR para cumplir con el objeto de la presente OC y también para cubrir el valor de las penalidades incurridas con relación al incumplimiento del presente por parte del PROVEEDOR, sin perjuicio del daño ulterior.

11 DESISTIMIENTO UNILATERAL DE ORDEN DE COMPRA

El PROVEEDOR tiene conocimiento y se encuentra de acuerdo con que EL COMPRADOR, sin expresión de causa, podrá desistir de la presente OC en cualquier momento; en cuyo caso, EL PROVEEDOR solo tendrá derecho a que se le cancele los BIENES entregados y que hayan sido aceptados por el COMPRADOR y/o SERVICIOS realizados hasta el desistimiento de la OC. Por tal ocurrencia no se generará obligación indemnizatoria alguna a favor del PROVEEDOR. El PROVEEDOR no tendrá derecho al pago de los Gastos Generales, Utilidades ni ningún otro concepto por los trabajos no terminados y/o BIENES no aceptados.

12 FINIQUITO DE LA ORDEN DE COMPRA

12.1. LAS PARTES acuerdan que el procedimiento establecido en la presente cláusula se aplicará aun cuando la OC haya quedado resuelta.

12.2. EL PROVEEDOR presenta al COMPRADOR la liquidación de la OC, dentro de los cinco (05) días siguientes de haberse otorgado la conformidad del servicio o de haberse resuelto el contrato. EL COMPRADOR debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el PROVEEDOR.

Si EL COMPRADOR observa la liquidación presentada por EL PROVEEDOR, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por EL COMPRADOR.

12.3. Cuando el PROVEEDOR no presente la liquidación en el plazo indicado EL COMPRADOR debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del PROVEEDOR; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que EL COMPRADOR no acoja las observaciones formuladas por EL PROVEEDOR, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

12.4. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones podrá someterla a los medios de solución de controversias.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/07/2018 18:56:45

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/07/2018 09:23:35



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009274	16/07/2018		7/8
Condic Pago	ID Contrato:		Mét Env
Factura a 30 Días			TERRESTRE
Compr	Teléf		Moneda
Humberto Lau Silva			Dólar EEUU

Proveedor JUVIER S.A.C.

13 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

13.1. Las Condiciones Particulares adjuntas a la OC, prevalecerán sobre las presentes Condiciones Generales de la OC, cuando exista contradicción entre ambas.

13.2. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre cualquier otra estipulación que pudiera figurar en otro documento, salvo aceptación escrita firmada por el COMPRADOR.

14 RENUNCIA DE DERECHOS

El no ejercicio de las acciones o derechos derivados de esta OC no implica en modo alguno la renuncia del COMPRADOR al ejercicio posterior de los mismos.

15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR se compromete expresamente a cumplir con las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el objeto de la Orden de Compra, declarando que no incurrirá, en forma alguna, en actos que son o podrían ser considerados como una actividad ilegal o tipificados y sancionados por las normas legales anticorrupción, de lucha contra la corrupción y soborno, leyes aplicables, regulaciones, acuerdos y/o convenios internacionales vigentes, así como leyes antifraude, antimonopolio, lavado de activos o de cualquier otro delito similar; y, en caso se hubiera presentado cualquier situación o se presente cualquier nueva situación que pueda crear el aspecto de una práctica ilegal o pueda ser calificada como tal, dar aviso inmediato a EL COMPRADOR.

Si como resultado del incumplimiento de la declaración señalada en el párrafo precedente, y por tales circunstancias EL COMPRADOR sufriese cualquier consecuencia perjudicial, será responsabilidad exclusiva de EL PROVEEDOR asumir los correspondientes daños y perjuicios.

En tal sentido, EL PROVEEDOR garantiza que vigilará, prohibirá e impedirá que en relación con las obligaciones o prestaciones de la Orden de Compra, aquél y todos sus accionistas, representantes, directores, oficiales, administradores, socios, apoderados, agentes, gestores de negocios, personal empleado o terceros contratados, formulen, ofrezcan, prometan, entreguen o acepten, directa o indirectamente, por sí o mediante terceras personas: dinero, bienes, regalos, dádivas, pagos, ganancia pecuniaria indebida, recompensas, sumas de dinero u otra ventaja para las actividades de cualquier naturaleza realizadas en su interés con relación a esta Orden de Compra u otras ventajas que son o podrían ser consideradas como una actividad ilegal o un acto de corrupción, a favor o respecto de cualquier servidor, funcionario o empleado público, personal estatal contratado por cualquier modalidad, autoridad o cualquier persona vinculada y/o relacionada con las entidades de gobierno (local, regional o nacional) o instituciones públicas, con la finalidad que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, así como inducir a funcionarios para que actúen de forma ilegal o indebida, incurriendo en incumplimiento o infracción a la ley, o conductas - consumadas o en grado de tentativa - que se consideren como faltas, delitos o que ameriten la imposición de una sanción, de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza; tales como robo, fraude, cohecho, tráfico de influencias, extorsión, soborno, lavado de activos y conductas similares.

Asimismo, EL PROVEEDOR actuará siempre con lealtad, ética, honestidad, transparencia y/o integridad profesional, cuidando que no se perjudiquen los intereses de EL COMPRADOR, en riguroso cumplimiento y respeto estricto de las normas legales del sistema jurídico nacional e internacional, referidos a la prevención y la lucha contra la corrupción.

EL PROVEEDOR se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales, o de cualquier otra naturaleza, de los servidores públicos, autoridades o cualquier persona vinculada y/o relacionada con las entidades de gobierno o instituciones públicas.

Del mismo modo, EL PROVEEDOR eximirá y mantendrá indemne a EL COMPRADOR, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados y personal empleado o contratado, de cualquier responsabilidad y daño (directo e indirecto) que eventualmente pudiera generarse como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR establecidas en esta Cláusula.

EL PROVEEDOR declara que ni ella ni sus filiales, subsidiarias o empresas matrices y/o holdings, sociedades vinculadas o del grupo económico, han hecho, han ofrecido o han autorizado, ni tampoco harán, ofrecerán o autorizarán, a favor de un funcionario público o de una persona que trabaje para una entidad del sector privado y, en lo que concierne a los asuntos que son el objeto de esta Orden de Compra, cualquier pago, regalo, promesa u otra ventaja, directamente o por intermediarios, que viole cualquier norma aplicable que combata el soborno y/o la corrupción. EL PROVEEDOR reconoce que las declaraciones y compromisos indicados en este párrafo así como las declaraciones y compromisos precedentes son esenciales y constituyen parte de la causa por la cual las Partes han aceptado firmar y comprometerse mediante esta Orden de Compra, y, en consecuencia, se comprometen a mantener indemnes a EL COMPRADOR contra todos los daños y perjuicios, pérdidas, penas, gastos que provengan o estén relacionados con cualquier violación de tales declaraciones y compromisos. Tal obligación de indemnidad sobrevivirá a la terminación o la expiración de esta Orden de Compra.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a abstenerse de tener, directamente o indirectamente, como socio, accionista o consultor a un funcionario público, ya sea de entidades públicas nacionales o de organismos públicos internacionales que se encuentre en el Poder Ejecutivo o que tenga mayoría en el Poder Legislativo así como a un candidato a cualquier posición pública, ya sea de gobierno nacional, regional o local. Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a no utilizar de cualquier manera los servicios de las personas precedentemente indicadas, en el marco del funcionamiento o ejecución de las prestaciones que son el objeto de la Orden de Compra en el interés de alguna de las Partes.

En ese sentido, en el supuesto que EL PROVEEDOR haya violado cualquiera de los compromisos establecidos precedentemente, y/o de comprobarse que algunas declaraciones no son ciertas, EL COMPRADOR tendrá el derecho de terminar esta relación contractual con efecto inmediato y de pleno derecho conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, siendo únicamente necesario informar de ello a EL PROVEEDOR a través de una carta notarial, sin que por ello EL COMPRADOR deba pagar penalidad, indemnización y/o compensación alguna a favor de EL PROVEEDOR por ningún concepto. EL COMPRADOR no será responsable de

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/07/2018 18:56:45

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/07/2018 09:23:35



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impre

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009274	16/07/2018		8/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Dias		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

ninguna reclamación, demanda, denuncia, investigación, pérdida, daño y/o perjuicio derivado o relacionado con el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Cláusula; conviniéndose que EL PROVEEDOR indemnizará a EL COMPRADOR en caso que éste, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados y personal empleado o contratado, fueren involucrados o se requiera su intervención en el proceso, trámite y/o procedimiento respecto de la reclamación, demanda, denuncia, investigación, pérdida, daño y/o perjuicio antes referidos.

Asimismo, ante dichos incumplimientos, EL COMPRADOR se reserva el derecho de cobrar a EL PROVEEDOR todos los daños y perjuicios sufridos o incurridos provenientes o conexos con la terminación de esta Orden de Compra.

EL PROVEEDOR renuncia desde ya a toda reclamación de pago de la contraprestación pactada, incluyendo el pago que estuviere pendiente de ejecutar por los bienes o servicios ya realizados o entregados, el cual no será exigible a EL COMPRADOR, extinguiéndose automáticamente toda obligación de pago que pueda corresponder a EL COMPRADOR a favor de EL PROVEEDOR en virtud de esta Orden de Compra.

Queda plenamente entendido que lo establecido en la presente cláusula será de aplicación a cualquier Orden de Compra nueva o adicional que pudiese surgir o generarse entre EL COMPRADOR y EL PROVEEDOR.

16 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada por el COMPRADOR y la que se genere hasta la terminación de la presente OC, serán consideradas como confidenciales aun luego de finalizada la vigencia de la presente OC; por tanto, no podrán ser utilizadas por EL PROVEEDOR para ningún propósito que no esté relacionado a la presente OC, salvo previa autorización expresa por escrito por parte de EL COMPRADOR.

17 ARBITRAJE - LITIGIOS

17.1. Las Partes contratantes deberán efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse de la presente OC, incluidas las de su nulidad o invalidez, sea resuelta en un clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes designados al efecto. En ese sentido, los representantes de ambas Partes, deberán tratar de resolver las controversias que surjan en un plazo no mayor de siete (7) días calendarios o en un plazo mayor de convenirlo mutuamente, para encontrar una solución.

17.2. Sólo en caso de no encontrarse una solución mediante trato directo luego de producidas las negociaciones pertinentes, se someterá la controversia a arbitraje de derecho, conformado por un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable, renunciando las Partes expresamente a cualquier medio impugnatorio que pueda interponerse contra tales decisiones, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten en forma incondicional.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
16/07/2018 18:56:45

SERGIO TRELLES
Representante JJC
17/07/2018 09:23:35



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impre

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009369	20/08/2018		1/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor RUC: 20481155437
JUVIER S.A.C.
RIVER VEGA CORDOVA
MZA. 50 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA LA LI
TRUJ LLIB
PERÚ
Atención: RIVER VEGA CORDOVA
Teléf 044278678 947832291
Dpto/Proy: 30460 Mont Anillos Inter-PMRT

Lugar de Entrega: 50460
Mz.A Lote 09 Zona Industrial Parcela D
PARI PIUR
PERÚ
Direc Facturación: CONSORCIO JJC-COSAPI
Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ

Lín	Art/Descripción	ID	Lín Contrato:	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
1	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	S0150010013		8,000.00	M3	12.70	101,600.00	22/08/2018

Comentario: PERIODO JULIO Y AGOSTO 2018

2	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	S0150010013		600.00	M3	14.70	8,820.00	22/08/2018
---	--	-------------	--	--------	----	-------	----------	------------

Comentario: SABADOS Y DOMINGOS
PERIODO JULIO Y AGOSTO 2018

Valor Venta 110,420.00
Total IGV 19,875.60

Total Incluido IGV 130,295.60 Dólar EEUU

Condiciones Particulares

EL PROVEEDOR DEBE REUNIR MANIFIESTOS Y PARTES DIARIOS DE CADA VOLQUETE DE MATERIAL CONTAMINADO.
SOLICITADO POR: MARTHA JOYA
PERIODO JULIO Y AGOSTO 2018
CR 3046 MONTAJE ANILLOS INTERCONEXION-PRMT
AUTORIZADO ING. SERGIO TRELLES
VB. ING. ERIC.PAREJA
OS:

PARA SUBCONTRATOS:

"SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA PRESENTE ORDEN DE SUBCONTRATO (OSC) DESDE SU COMUNICACIÓN A SUBCONTRATISTA, ESTE SE OBLIGA A DEVOLVERLA CON FIRMA LEGALIZADA EN UN PLAZO NO MAYOR A SIETE (07) DÍAS DE COMUNICADA LA ORDEN DE SUBCONTRATO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EL CONTRATISTA RETENGA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUBCONTRATISTA Y/O DEJE SIN EFECTO, DE PLENO DERECHO, LA OSC, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL."

"SALVO QUE LAS CONDICIONES PARTICULARES ESTABLEZCAN ALGO DISTINTO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE OSC LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) ALCANCE DE TRABAJO; II) PLANOS; (III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA; (IV) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL SUBCONTRATISTA; (V) CRONOGRAMA DE TRABAJO; (VI) LINEAMIENTO DE SEGURIDAD PARA SUBCONTRATISTA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA Y (VII) LINEAMIENTO DE CALIDAD DEL CONTRATISTA."

"HORARIO RECEPCIÓN - ALMACÉN CENTRAL"

- Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:15 p.m. y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
20/08/2018 17:36:08

SERGIO TRELLES
Representante JJC
20/08/2018 18:17:14

Luis Castillo
Director de Proyecto
20/08/2018 18:28:53

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
20/08/2018 21:52:22

Carlos Rizzo
Representante JJC
21/08/2018 08:07:02



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Imp

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009369	20/08/2018		2/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Dias		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor RUC: 20481155437
JUVIER S.A.C.
RIVER VEGA CORDOVA
MZA. 50 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA LA LI
TRUJ LLIB
PERÚ
Atención: RIVER VEGA CORDOVA
Teléf 044278678 947832291
Dpto/Proy: 30460 Mont Anillos Inter-PMRT

Lugar de Entrega: 50460
Mz.A Lote 09 Zona Industrial Parcela D
PARI PIUR
PERÚ
Direc Facturación: CONSORCIO JJC-COSAPI
Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ

Lín	Art/Descripción	ID	Lín Contrato:	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
-----	-----------------	----	---------------	----------	----	-------------	--------------	------------

"REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA INGRESO AL ALMACÉN CENTRAL"

- Portar su DNI
- Portar la licencia de conducir, de acuerdo a la clase de vehículo que conduce.
- Portar su SCTR activo.
- Uso del EPP básico: casco, lentes de seguridad, camisa manga larga, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo.
- Orden de compra y guía de remisión de la mercancía que ingresa.
- Materiales peligrosos deben contar con su MSDS (en español) y hoja de resumen.
- La mercancía debe llegar en el vehículo adecuado y bien estibado, para que su descarga se realice con el montacargas en UAET.

Vehículos:

- Contar con la documentación en regla:
- Tarjeta de propiedad.
- SOAT, vigente.
- Revisión técnica, vigente.
- Los vehículos deben tener freno auxiliar en óptimas condiciones (freno de mano) .
- Contar con alarma de retroceso en buenas condiciones.
- EPC: Conos de Seguridad y Tacos de Madera de Seguridad.

"DOCUMENTOS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS"

- Copia Simple de la Orden de Compra
- Certificado de Calidad Original Físico con el Sello y Firma del Proveedor Directo
- Hojas de Seguridad MSDS y Hoja de Resumen, según sea el caso del producto
- Considerar un correcto embalaje y rotulado para manipular la mercadería

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
20/08/2018 17:36:08

SERGIO TRELLES
Representante JJC
20/08/2018 18:17:14

Luis Castillo
Director de Proyecto
20/08/2018 18:28:53

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
20/08/2018 21:52:22

Carlos Rizzo
Representante JJC
21/08/2018 08:07:02



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL		Despacho p/Impr	
N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009369	20/08/2018		3/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

CONDICIONES GENERALES DE ORDEN DE COMPRA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

1 DEFINICIONES

- 1.1 BIENES: Son todas las existencias (materiales, insumos, herramientas y/o equipos) que son requeridos para el desarrollo de las actividades de las diferentes Áreas y/o ejecución de los proyectos.
- 1.2 COMPRADOR: Cosapi S.A., Consorcios o Subsidiarias, de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la Orden de Compra.
- 1.3 INCOTERMS (International Chamber of Commerce Trade Terms):
Términos internacionales de comercio elaborados por la Cámara de Comercio Internacional que permiten interpretar las principales expresiones y condiciones empleadas en los contratos de compraventa internacional.
- 1.4 INSPECCION DEL COMPRADOR: Verificación del cumplimiento de la OC por un representante autorizado por el COMPRADOR.
- 1.5 ORDEN DE COMPRA: (En adelante OC), documento en el que se estipulan las condiciones generales y particulares. Es elaborado por el COMPRADOR e incluye todos los términos, condiciones, especificaciones técnicas, planos, y cualquier otra información aplicable a los BIENES y/o SERVICIOS adquiridos por el COMPRADOR y que constituyen el único, total y exclusivo acuerdo entre las partes (COMPRADOR - PROVEEDOR). Esta OC sustituye a todos los demás documentos cursados entre las partes.
- 1.6 PROVEEDOR: Persona Natural o Jurídica, Nacional o Internacional que estará a cargo de proveer los BIENES y/o la ejecución de los SERVICIOS por su cuenta y riesgo.
- 1.7 SERVICIO(S): Se refiere al alcance encomendado al PROVEEDOR cuya condiciones específicas se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares. Estos trabajos podrán consistir en la ejecución de trabajos especializados excluyendo los subcontratos de obra.

2 EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

- 2.1. El COMPRADOR emitirá la OC en señal de conformidad y aceptación de la propuesta técnica y económica presentada por el PROVEEDOR.
- 2.2. Una vez que el PROVEEDOR reciba la OC se entenderá que el COMPRADOR ha aceptado su oferta conforme a los términos acordados con el PROVEEDOR y que, por tanto las condiciones estipuladas en la misma –incluidos los Anexos que se indiquen en la OC– han sido aceptadas en todo sus términos.
- 2.3. La notificación de la OC y de cualquier comunicación por parte del COMPRADOR podrá efectuarse por correo electrónico o en el domicilio físico que indique el PROVEEDOR. Para el caso de las comunicaciones vía correo electrónico no se requiere acuse de recibo del PROVEEDOR para entender que éste ha sido válidamente notificado o que se ha producido la comunicación efectiva. Es responsabilidad del PROVEEDOR mantener activas y en funcionamiento las direcciones electrónicas consignadas en su oferta.
- 2.4. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el COMPRADOR podrá exigir en las Condiciones Particulares que EL PROVEEDOR devuelva la OC firmada bajo apercibimiento de retener el pago.

3 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

- 3.1 El PROVEEDOR se compromete a cumplir con el objeto de la presente OC en el plazo acordado, teniendo en consideración que el plazo es una condición esencial de la presente OC.
- 3.2 La OC culmina cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las condiciones señaladas en la OC.
- 3.3 Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el PROVEEDOR se obliga a otorgar y mantener, durante todo el plazo exigido en el numeral 8.6 o en las Condiciones Particulares, las garantías de calidad sobre los BIENES y/o SERVICIOS que exija el COMPRADOR.

4 PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1. Los precios especificados en la OC son fijos y no revisables. Si existiera alguna modificación a la OC que originara modificaciones en el precio deberá ser sustentada por el PROVEEDOR y aceptada por el COMPRADOR quien emitirá una OC revisada.
- 4.2. El PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR a retener o deducir el pago de cualquier suma adeudada en caso que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones aplicables a la OC. La retención podrá efectuarse de cualquier suma que el COMPRADOR adeude al PROVEEDOR y que se derive de cualquier relación contractual existente entre las partes.
- 4.3. Para el caso de BIENES importados, el monto total de compra y la transferencia de responsabilidades se regirán por el Incoterm pactado según la última revisión vigente a la fecha de emisión de la OC.
- 4.4. Para que proceda el pago a favor del PROVEEDOR, éste deberá presentar en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos, los siguientes documentos:
 - a. Factura, en Original (Adquiriente / Usuario) y copia (SUNAT);
 - b. Original de la, Factura Negociable con los campos de Fecha de Vencimiento, Fecha de Pago y Monto Neto a Pagar en blanco, los mismos que serán llenados por EL COMPRADOR luego de la revisión correspondiente como paso previo obligatorio a su devolución al PROVEEDOR
 - c. Copia de la OC ;
- La Factura y Guía de Remisión deben estar a nombre del COMPRADOR de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la OC. La Guía de Remisión deberá contar con la constancia de recepción por parte del COMPRADOR.
- En el caso de Facturas por SERVICIOS que no cuentan con Guía de Remisión, el PROVEEDOR deberá adjuntar copia simple (fotocopia) de la Valorización firmada por EL COMPRADOR con la constancia de recepción por parte del COMPRADOR
- 4.5. En las Facturas debe figurar el número de la OC, la descripción de los BIENES o SERVICIOS según lo solicitado en la OC e indicado en la Guía de Remisión o Valorización. El incumplimiento de estas formalidades será causal de denegatoria del pago por parte del COMPRADOR, así como la correspondiente devolución del comprobante de pago. Los vencimientos de las

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
20/08/2018 17:36:08

SERGIO TRELLES
Representante JJC
20/08/2018 18:17:14

Luis Castillo
Director de Proyecto
20/08/2018 18:28:53

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
20/08/2018 21:52:22

Carlos Rizzo
Representante JJC
21/08/2018 08:07:02



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009369	20/08/2018		4/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

facturas serán contados a partir de la fecha de recepción del nuevo comprobante de pago.

4.6. El plazo para el pago de la Factura se contabilizará a partir de la fecha de recepción de la misma. LAS PARTES acuerdan que tratándose de facturas electrónicas, el inicio del cómputo de plazo para el pago de la misma se computará al día siguiente que COSAPI reciba de manera impresa la factura electrónica cumpliendo lo previsto en el numeral 4.4 (con excepción del literal a y b) y el numeral 4.5 de la Cláusula Cuarta de las Condiciones Generales de la Orden de Compra.

4.7. El vencimiento para el pago de las Facturas será el viernes inmediato siguiente al vencimiento de la factura según se indique en la OC y considerando la fecha de recepción de las mismas con los documentos solicitados en la cláusula 4.4. En caso la fecha de vencimiento de las Facturas sea no laborable, el pago se realizará al siguiente viernes hábil.

4.8. Si EL PROVEEDOR transfiere la Factura Negociable, dicha transferencia deberá ser comunicada fehacientemente mediante Carta Notarial al COMPRADOR, indicando la fecha de la transferencia y el nombre y/o Razón Social, así como el RUC del nuevo tenedor y adjuntado; (i) la copia legalizada de la factura negociable endosada y (ii) la vigencia de poder de la persona autorizada para el endoso con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. Así, la obligación de pago del COMPRADOR será exigible siempre que se haya comunicado por Carta Notarial la transferencia de la Factura Negociable cumpliendo los requisitos previstos en este numeral.

4.9. Si el PROVEEDOR emite Facturas Electrónicas se entenderá que la Factura Negociable que se origine ha sido comunicada a Cosapi cuando el PROVEEDOR presente la copia en físico del registro de la Factura Negociable ante una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV). La presentación deberá realizarse en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos.

5 DEVOLUCIONES DE BIENES

5.1. Las devoluciones de BIENES serán regularizadas mediante notas de crédito que emitirá EL PROVEEDOR. No obstante, la Factura afectada por una nota de crédito será retenida hasta la recepción de ésta o será devuelta al PROVEEDOR.

5.2. Las reposiciones de materiales deberán efectuarse con una nueva Guía de Remisión y una nueva Factura por parte del PROVEEDOR.

6 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

6.1. De la documentación técnica:

En el caso que el COMPRADOR así lo solicite, el PROVEEDOR deberá remitir tantos ejemplares de memorias descriptivas; cálculos que reflejen las propiedades del producto según sean solicitadas; planos definitivos de ejecución e instalación; manuales para la puesta en marcha, funcionamiento y conservación; documentos con las características técnicas; y hojas de datos de los equipos o aparatos, como se haya previsto en la OC.

Asimismo, remitirá la lista de repuestos valorizada necesarios para la operación de los BIENES durante un período de un año. Cuando algún detalle indicado en los planos fuese omitido en la especificación correspondiente o viceversa, EL PROVEEDOR deberá salvar esta omisión sin que pueda pretender una elevación del precio convenido.

6.2. Del control de calidad, las pruebas e inspecciones:

6.2.1. El PROVEEDOR será responsable y asumirá el costo de efectuar las pruebas de calidad y controles necesarios a los materiales empleados en la fabricación de algún bien o utilizados en la prestación de algún servicio solicitado por el COMPRADOR mediante una OC. Los certificados justificativos de ensayos, controles y pruebas, estarán a la disposición del COMPRADOR y/o sus representantes, cuando sean solicitados.

6.2.2. El COMPRADOR se reserva el derecho de inspeccionar, sin cargo suplementario alguno, la fabricación, los ensayos, y las pruebas de funcionamiento de los BIENES y/o SERVICIOS objeto de la OC. Para ello, le será facilitado el acceso a los talleres y oficinas del PROVEEDOR y de sus sub-contratistas. El PROVEEDOR deberá facilitar los elementos necesarios para los controles o pruebas que la inspección del COMPRADOR desee efectuar para comprobar la calidad de los BIENES. El PROVEEDOR avisará al COMPRADOR por lo menos con cinco (05) días de antelación, de cualquier ensayo o prueba de funcionamiento de los BIENES o SERVICIOS solicitados por el COMPRADOR.

6.2.3. La asistencia o no a las pruebas y la supervisión de control de calidad que pudiera efectuar el COMPRADOR no eximirá al PROVEEDOR de sus responsabilidades respecto a la calidad del bien o servicio solicitado.

6.2.4. El PROVEEDOR no podrá realizar la entrega de los BIENES sin la autorización escrita de la inspección para despacho del COMPRADOR, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

6.2.5. De requerir un certificado de trazabilidad de los materiales, este deberá ser entregado sin costo alguno para el COMPRADOR.

6.3 Entrega de BIENES

6.3.1. Los BIENES se entregarán en el lugar que el COMPRADOR indique en la OC. Cuando la entrega se realice en las instalaciones del PROVEEDOR, éste deberá notificar vía correo electrónico al COMPRADOR cuando los BIENES se encuentren listos para ser entregados. En dicha notificación se deberá incluir el detalle de bultos, pesos, medidas, y cualquier otra indicación que considere conveniente.

6.3.2. Todas las entregas se realizarán con el embalaje adecuado, en el lugar indicado en la OC y en los plazos concertados. En caso de retrasos, el COMPRADOR se reserva el derecho a rechazar la entrega.

6.3.3. Los BIENES transportados o despachados por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, deben llegar a su destino en perfecto estado y las unidades de transporte deben cumplir con las condiciones de operatividad y seguridad aplicables por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC. En caso contrario, el COMPRADOR se reserva el derecho a rechazarlo.

6.3.4. En caso los BIENES requieran manipulación especial para su descarga y/o desembalaje, las instrucciones del mismo deberán ser informadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR previamente a la entrega. Asimismo estas instrucciones deben llegar adjuntas a los bultos correspondientes.

6.3.5. Los BIENES se entregarán debidamente embalados y agrupados por número de OC, número de ítem y descripción. No se

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
20/08/2018 17:36:08

SERGIO TRELLES
Representante JJC
20/08/2018 18:17:14

Luis Castillo
Director de Proyecto
20/08/2018 18:28:53

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
20/08/2018 21:52:22

Carlos Rizzo
Representante JJC
21/08/2018 08:07:02



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL		Despacho p/Impr	
N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009369	20/08/2018		5/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

mezclaran en un mismo bulto BIENES de distintas OC.

6.3.6. Los productos químicos deberán entregarse obligatoriamente acompañados de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) y cualquier otro documento aplicable por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC.

6.3.7. Todos los BIENES vendrán acompañados de sus respectivas Guías de Remisión, a nombre del COMPRADOR, en original (Destinatario) y copia (SUNAT), indicando el número de bultos, la descripción de los BIENES, y el número de ítem que corresponda a la OC, las cantidades totales o parciales a entregar.

6.3.8. EL PROVEEDOR declara que el COMPRADOR recibirá todos los BIENES con carácter provisional. La aceptación o no de los mismos se efectuará una vez pasados los controles de cantidad y calidad.

6.4. Entrega de BIENES importados

6.4.1. Cuando se trate de BIENES importados, los documentos de embarque tales como: Conocimiento de Embarque (B/L), Guía Aérea (AWB), Factura Comercial, Lista de Empaque, Póliza de Seguro, Certificados aplicables, etc., según corresponda, deberán estar consignados a nombre del COMPRADOR, salvo indicación contraria en la OC. Asimismo, dichos documentos deberán ser entregados según las instrucciones indicadas en la OC.

6.4.2 La factura comercial deberá ser emitida considerando por lo menos la siguiente información:

- Nombre del PROVEEDOR, dirección y teléfono
- Número de factura y fecha de emisión
- Número de OC
- Descripción y cantidad detallado por ítem
- Precio unitario y total por cada ítem
- Valor total de la factura desagregando los valores FOB, flete y seguro (si aplica)
- Marca, modelo y país de origen de cada ítem
- Incoterm indicado en la OC

6.5 La documentación técnica entregada por el COMPRADOR para la realización de la OC deberá ser devuelta por el PROVEEDOR al completarse la entrega de los BIENES o a la culminación de la prestación de los SERVICIOS detallados en la OC correspondiente.

6.6. EL PROVEEDOR no podrá ceder, subcontratar, transmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones derivadas de la OC y sus anexos, incluidos los derechos de crédito, sin el previo consentimiento por escrito de EL COMPRADOR. En cualquier caso, el COMPRADOR no será responsable por el hecho u omisión de carácter laboral, previsional, tributario, civil y de cualquier otra índole, derivado de cualquier vínculo creado por EL PROVEEDOR con sus trabajadores, cesionarios y/o cualquier tercero.

6.7. EL PROVEEDOR faculta al COMPRADOR a retener cualquier suma que adeude al COMPRADOR y que se derive de cualquier relación existente entre las partes. El PROVEEDOR reconoce que las retenciones efectuadas no devengaran ninguna clase de intereses a su favor.

6.8. EL PROVEEDOR deberá brindar todas las facilidades al representante del COMPRADOR para que pueda constatar el cumplimiento de las condiciones pactadas en la OC. EL PROVEEDOR deberá entregar la documentación requerida por EL COMPRADOR y/o permitir que el representante del COMPRADOR visite sus instalaciones o las de sus subcontratistas con la finalidad de verificar el cumplimiento del cronograma de entrega.

6.9. EL PROVEEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones contenidas y derivadas de la presente OC y los documentos que la integran; así como a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes entre las partes.

7 PENALIDADES

7.1. En caso de retrasos, el COMPRADOR se reserva el derecho de aplicar una penalidad del 2% por semana de retraso o fracción. La penalidad máxima acumulable será del 10% del valor total de la presente OC, en cuyo caso EL COMPRADOR podrá resolver de pleno derecho la OC, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil; sin perjuicio de la ejecución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el reconocimiento y pago del daño ulterior. La penalidad será aplicable sobre el valor total incluido el I.G.V. de la presente OC.

7.2. Las penalidades previstas en la presente OC se devengarán automáticamente sin necesidad de intimación o comunicación por parte del COMPRADOR.

7.3. Las penalidades aplicables serán descontadas del saldo a pagar de la OC o de cualquier otra acreencia que tenga el PROVEEDOR frente al COMPRADOR.

7.4. Las partes declaran de manera expresa que el pago o deducción de las penalidades no eximirá al PROVEEDOR de su obligación de cumplir con la OC o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de la presente OC y, en ningún caso, constituirá una renuncia por parte del COMPRADOR al reclamo del pago por el daño ulterior y los derechos que en virtud de la presente OC le corresponden, incluyendo el derecho a resolver el mismo.

8 FIANZAS Y/O GARANTÍA

8.1. Todas las fianzas a favor del COMPRADOR deberán: (i) ser entregadas a al Departamento de Tesorería del COMPRADOR ubicado en Avenida República de Colombia 791, San Isidro, Lima; (ii) ser emitidas por una entidad bancaria que tenga el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca y Seguros (Categoría A) conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas financieros y de seguros y (iii) reunir las siguientes características: solidarias, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de excusión, autónoma y efectivas a simple solicitud sin expresión de causa y (iv) ajustarse a los lineamientos proporcionados por EL COMPRADOR respecto del tenor de las fianzas

8.2. El PROVEEDOR se obliga a entregar a favor del COMPRADOR, dentro de los cinco (5) días de recibida la OC, una Carta

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
20/08/2018 17:36:08

SERGIO TRELLES
Representante JJC
20/08/2018 18:17:14

Luis Castillo
Director de Proyecto
20/08/2018 18:28:53

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
20/08/2018 21:52:22

Carlos Rizzo
Representante JJC
21/08/2018 08:07:02



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Imp

Nº OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009369	20/08/2018		6/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

Fianza de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al 10% del valor total de la OC salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.. Esta Carta Fianza tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de la OC.

8.3. De acordarse con El PROVEEDOR un pago en calidad de Adelanto, El COMPRADOR desembolsará el monto pactado siempre que el PROVEEDOR entregue previamente la factura correspondiente y una Carta Fianza de Adelanto por el mismo monto, garantizando el buen uso del mismo, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

8.4. En caso que el PROVEEDOR no cumpliera con renovar oportunamente las Cartas Fianzas, el COMPRADOR podrá, a su elección:

a. Retener el pago de las facturas presentadas por el PROVEEDOR; ó

b. Ejecutar las fianzas de manera automática.

Los costos en los que incurra el COMPRADOR serán descontados de cualquier pago adeudado al PROVEEDOR.

8.5. En caso de ejecución de cualquiera de las cartas fianzas, el monto de la misma se destinará a cubrir, hasta donde alcance el daño emergente, lucro cesante, daño ulterior, penalidades y/o multas que hayan sido impuestas por causa directa o indirecta en razón del incumplimiento de EL PROVEEDOR.

8.6. Salvo que se requiera una fianza de garantía de calidad, El PROVEEDOR ofrece una garantía comercial de los BIENES o SERVICIOS que presta, contra todo defecto de concepción, vicios ocultos y daños por ejecución, por un período mínimo de doce (12) meses desde la puesta en servicio de los BIENES o dieciocho (18) meses desde la culminación del servicio contratado o entrega de los BIENES, lo que ocurra primero.

8.7. En el caso de que posteriormente a la entrega de un bien o ejecución de un servicio, estos fuesen considerados defectuosos, y en general, cuando la prestación no se hubiese ejecutado de acuerdo con lo estipulado en la OC, el PROVEEDOR tendrá la obligación de reparar o sustituir a su costo, en el lugar de la entrega o instalación, el bien o servicio, según el requerimiento del COMPRADOR.

9 SEGUROS

Previamente a la ejecución de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá contratar y entregar al COMPRADOR los seguros que apliquen y que se requieran en las Condiciones Particulares. Deben considerar sin limitarse a, los siguientes seguros: (i) Seguro de Vida Ley; (ii) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), (iii) Responsabilidad Civil contra terceros, (iv) Responsabilidad Civil Patronal.

10 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Sin perjuicio de la aplicación de las causales de resolución señaladas en la presente OC y en el Código Civil, el presente contrato podrá ser resuelto de pleno derecho si se incumpliera cualquiera de estas condiciones:

a) Si el PROVEEDOR no cuenta con la capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

b) Quiebra declarada del PROVEEDOR o el sometimiento de éste a cualquier procedimiento concursal.

c) Incumplimiento en la entrega de BIENES o iniciación de LOS SERVICIOS (de cada uno de los entregables o hitos)

10.2. Si el COMPRADOR declarase que la resolución obedece a un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por el PROVEEDOR, el COMPRADOR pagará al PROVEEDOR lo que le estuviese adeudando a la fecha de la resolución, a las que previamente se deducirá la cantidad necesaria para cubrir los mayores costos ocasionados al COMPRADOR para cumplir con el objeto de la presente OC y también para cubrir el valor de las penalidades incurridas con relación al incumplimiento del presente por parte del PROVEEDOR, sin perjuicio del daño ulterior.

11 DESISTIMIENTO UNILATERAL DE ORDEN DE COMPRA

El PROVEEDOR tiene conocimiento y se encuentra de acuerdo con que EL COMPRADOR, sin expresión de causa, podrá desistir de la presente OC en cualquier momento; en cuyo caso, EL PROVEEDOR solo tendrá derecho a que se le cancele los BIENES entregados y que hayan sido aceptados por el COMPRADOR y/o SERVICIOS realizados hasta el desistimiento de la OC. Por tal ocurrencia no se generará obligación indemnizatoria alguna a favor del PROVEEDOR. El PROVEEDOR no tendrá derecho al pago de los Gastos Generales, Utilidades ni ningún otro concepto por los trabajos no terminados y/o BIENES no aceptados.

12 FINIQUITO DE LA ORDEN DE COMPRA

12.1. LAS PARTES acuerdan que el procedimiento establecido en la presente cláusula se aplicará aun cuando la OC haya quedado resuelta.

12.2. EL PROVEEDOR presenta al COMPRADOR la liquidación de la OC, dentro de los cinco (05) días siguientes de haberse otorgado la conformidad del servicio o de haberse resuelto el contrato. EL COMPRADOR debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el PROVEEDOR.

Si EL COMPRADOR observa la liquidación presentada por EL PROVEEDOR, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por EL COMPRADOR.

12.3. Cuando el PROVEEDOR no presente la liquidación en el plazo indicado EL COMPRADOR debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del PROVEEDOR; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que EL COMPRADOR no acoja las observaciones formuladas por EL PROVEEDOR, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

12.4. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones podrá someterla a los medios de solución de controversias.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
20/08/2018 17:36:08

SERGIO TRELLES
Representante JJC
20/08/2018 18:17:14

Luis Castillo
Director de Proyecto
20/08/2018 18:28:53

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
20/08/2018 21:52:22

Carlos Rizzo
Representante JJC
21/08/2018 08:07:02



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL		Despacho p/Imp	
N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009369	20/08/2018		7/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

13 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

13.1. Las Condiciones Particulares adjuntas a la OC, prevalecerán sobre las presentes Condiciones Generales de la OC, cuando exista contradicción entre ambas.

13.2. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre cualquier otra estipulación que pudiera figurar en otro documento, salvo aceptación escrita firmada por el COMPRADOR.

14 RENUNCIA DE DERECHOS

El no ejercicio de las acciones o derechos derivados de esta OC no implica en modo alguno la renuncia del COMPRADOR al ejercicio posterior de los mismos.

15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR se compromete expresamente a cumplir con las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el objeto de la Orden de Compra, declarando que no incurrirá, en forma alguna, en actos que son o podrían ser considerados como una actividad ilegal o tipificados y sancionados por las normas legales anticorrupción, de lucha contra la corrupción y soborno, leyes aplicables, regulaciones, acuerdos y/o convenios internacionales vigentes, así como leyes antifraude, antimonopolio, lavado de activos o de cualquier otro delito similar; y, en caso se hubiera presentado cualquier situación o se presente cualquier nueva situación que pueda crear el aspecto de una práctica ilegal o pueda ser calificada como tal, dar aviso inmediato a EL COMPRADOR.

Si como resultado del incumplimiento de la declaración señalada en el párrafo precedente, y por tales circunstancias EL COMPRADOR sufriese cualquier consecuencia perjudicial, será responsabilidad exclusiva de EL PROVEEDOR asumir los correspondientes daños y perjuicios.

En tal sentido, EL PROVEEDOR garantiza que vigilará, prohibirá e impedirá que en relación con las obligaciones o prestaciones de la Orden de Compra, aquél y todos sus accionistas, representantes, directores, oficiales, administradores, socios, apoderados, agentes, gestores de negocios, personal empleado o terceros contratados, formulen, ofrezcan, prometan, entreguen o acepten, directa o indirectamente, por sí o mediante terceras personas: dinero, bienes, regalos, dádivas, pagos, ganancia pecuniaria indebida, recompensas, sumas de dinero u otra ventaja para las actividades de cualquier naturaleza realizadas en su interés con relación a esta Orden de Compra u otras ventajas que son o podrían ser consideradas como una actividad ilegal o un acto de corrupción, a favor o respecto de cualquier servidor, funcionario o empleado público, personal estatal contratado por cualquier modalidad, autoridad o cualquier persona vinculada y/o relacionada con las entidades de gobierno (local, regional o nacional) o instituciones públicas, con la finalidad que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, así como inducir a funcionarios para que actúen de forma ilegal o indebida, incurriendo en incumplimiento o infracción a la ley, o conductas - consumadas o en grado de tentativa - que se consideren como faltas, delitos o que ameriten la imposición de una sanción, de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza; tales como robo, fraude, cohecho, tráfico de influencias, extorsión, soborno, lavado de activos y conductas similares.

Asimismo, EL PROVEEDOR actuará siempre con lealtad, ética, honestidad, transparencia y/o integridad profesional, cuidando que no se perjudiquen los intereses de EL COMPRADOR, en riguroso cumplimiento y respeto estricto de las normas legales del sistema jurídico nacional e internacional, referidos a la prevención y la lucha contra la corrupción.

EL PROVEEDOR se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales, o de cualquier otra naturaleza, de los servidores públicos, autoridades o cualquier persona vinculada y/o relacionada con las entidades de gobierno o instituciones públicas.

Del mismo modo, EL PROVEEDOR eximirá y mantendrá indemne a EL COMPRADOR, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados y personal empleado o contratado, de cualquier responsabilidad y daño (directo e indirecto) que eventualmente pudiera generarse como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR establecidas en esta Cláusula.

EL PROVEEDOR declara que ni ella ni sus filiales, subsidiarias o empresas matrices y/o holdings, sociedades vinculadas o del grupo económico, han hecho, han ofrecido o han autorizado, ni tampoco harán, ofrecerán o autorizarán, a favor de un funcionario público o de una persona que trabaje para una entidad del sector privado y, en lo que concierne a los asuntos que son el objeto de esta Orden de Compra, cualquier pago, regalo, promesa u otra ventaja, directamente o por intermediarios, que viole cualquier norma aplicable que combata el soborno y/o la corrupción. EL PROVEEDOR reconoce que las declaraciones y compromisos indicados en este párrafo así como las declaraciones y compromisos precedentes son esenciales y constituyen parte de la causa por la cual las Partes han aceptado firmar y comprometerse mediante esta Orden de Compra, y, en consecuencia, se comprometen a mantener indemnes a EL COMPRADOR contra todos los daños y perjuicios, pérdidas, penas, gastos que provengan o estén relacionados con cualquier violación de tales declaraciones y compromisos. Tal obligación de indemnidad sobrevivirá a la terminación o la expiración de esta Orden de Compra.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a abstenerse de tener, directamente o indirectamente, como socio, accionista o consultor a un funcionario público, ya sea de entidades públicas nacionales o de organismos públicos internacionales que se encuentre en el Poder Ejecutivo o que tenga mayoría en el Poder Legislativo así como a un candidato a cualquier posición pública, ya sea de gobierno nacional, regional o local. Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a no utilizar de cualquier manera los servicios de las personas precedentemente indicadas, en el marco del funcionamiento o ejecución de las prestaciones que son el objeto de la Orden de Compra en el interés de alguna de las Partes.

En ese sentido, en el supuesto que EL PROVEEDOR haya violado cualquiera de los compromisos establecidos precedentemente, y/o de comprobarse que algunas declaraciones no son ciertas, EL COMPRADOR tendrá el derecho de terminar esta relación contractual con efecto inmediato y de pleno derecho conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, siendo únicamente necesario informar de ello a EL PROVEEDOR a través de una carta notarial, sin que por ello EL COMPRADOR deba pagar penalidad, indemnización y/o compensación alguna a favor de EL PROVEEDOR por ningún concepto. EL COMPRADOR no será responsable de

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
20/08/2018 17:36:08

SERGIO TRELLES
Representante JJC
20/08/2018 18:17:14

Luis Castillo
Director de Proyecto
20/08/2018 18:28:53

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
20/08/2018 21:52:22

Carlos Rizzo
Representante JJC
21/08/2018 08:07:02



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Imp

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009369	20/08/2018		8/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Dias		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

ninguna reclamación, demanda, denuncia, investigación, pérdida, daño y/o perjuicio derivado o relacionado con el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Cláusula; conviniéndose que EL PROVEEDOR indemnizará a EL COMPRADOR en caso que éste, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados y personal empleado o contratado, fueren involucrados o se requiera su intervención en el proceso, trámite y/o procedimiento respecto de la reclamación, demanda, denuncia, investigación, pérdida, daño y/o perjuicio antes referidos.

Asimismo, ante dichos incumplimientos, EL COMPRADOR se reserva el derecho de cobrar a EL PROVEEDOR todos los daños y perjuicios sufridos o incurridos provenientes o conexos con la terminación de esta Orden de Compra.

EL PROVEEDOR renuncia desde ya a toda reclamación de pago de la contraprestación pactada, incluyendo el pago que estuviere pendiente de ejecutar por los bienes o servicios ya realizados o entregados, el cual no será exigible a EL COMPRADOR, extinguiéndose automáticamente toda obligación de pago que pueda corresponder a EL COMPRADOR a favor de EL PROVEEDOR en virtud de esta Orden de Compra.

Queda plenamente entendido que lo establecido en la presente cláusula será de aplicación a cualquier Orden de Compra nueva o adicional que pudiese surgir o generarse entre EL COMPRADOR y EL PROVEEDOR.

16 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada por el COMPRADOR y la que se genere hasta la terminación de la presente OC, serán consideradas como confidenciales aun luego de finalizada la vigencia de la presente OC; por tanto, no podrán ser utilizadas por EL PROVEEDOR para ningún propósito que no esté relacionado a la presente OC, salvo previa autorización expresa por escrito por parte de EL COMPRADOR.

17 ARBITRAJE - LITIGIOS

17.1. Las Partes contratantes deberán efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse de la presente OC, incluidas las de su nulidad o invalidez, sea resuelta en un clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes designados al efecto. En ese sentido, los representantes de ambas Partes, deberán tratar de resolver las controversias que surjan en un plazo no mayor de siete (7) días calendarios o en un plazo mayor de convenirlo mutuamente, para encontrar una solución.

17.2. Sólo en caso de no encontrarse una solución mediante trato directo luego de producidas las negociaciones pertinentes, se someterá la controversia a arbitraje de derecho, conformado por un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable, renunciando las Partes expresamente a cualquier medio impugnatorio que pueda interponerse contra tales decisiones, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten en forma incondicional.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
20/08/2018 17:36:08

SERGIO TRELLES
Representante JJC
20/08/2018 18:17:14

Luis Castillo
Director de Proyecto
20/08/2018 18:28:53

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
20/08/2018 21:52:22

Carlos Rizzo
Representante JJC
21/08/2018 08:07:02



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impre

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009443	15/09/2018		1/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor RUC: 20481155437
JUVIER S.A.C.
RIVER VEGA CORDOVA
MZA. 50 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA LA LI
TRUJ LLIB
PERÚ
Atención: RIVER VEGA CORDOVA
Teléf 044278678 947832291
Dpto/Proy: 30460 Mont Anillos Inter-PMRT

Lugar de Entrega: 50460
Mz.A Lote 09 Zona Industrial Parcela D
PARI PIUR
PERÚ
Direc Facturación: CONSORCIO JJC-COSAPI
Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ

Lín	Art/Descripción	ID	Lín Contrato:	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
1	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	S0150010013		5,000.00	M3	12.70	63,500.00	19/09/2018

Valor Venta 63,500.00
Total IGV 11,430.00

Total Incluido IGV 74,930.00 Dólar EEUU

Condiciones Particulares

SOLICITADO POR: MARTHA JOYA
PERIODO SEPTIEMBRE 2018
CR 3046 MONTAJE ANILLOS INTERCONEXION-PRMT
AUTORIZADO ING. SERGIO TRELLES
VB. ING. ERIC.PAREJA
OS:

PARA SUBCONTRATOS:

"SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA PRESENTE ORDEN DE SUBCONTRATO (OSC) DESDE SU COMUNICACIÓN A SUBCONTRATISTA, ESTE SE OBLIGA A DEVOLVERLA CON FIRMA LEGALIZADA EN UN PLAZO NO MAYOR A SIETE (07) DÍAS DE COMUNICADA LA ORDEN DE SUBCONTRATO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EL CONTRATISTA RETENGA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUBCONTRATISTA Y/O DEJE SIN EFECTO, DE PLENO DERECHO, LA OSC, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL."

"SALVO QUE LAS CONDICIONES PARTICULARES ESTABLEZCAN ALGO DISTINTO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE OSC LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) ALCANCE DE TRABAJO; (II) PLANOS; (III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA; (IV) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL SUBCONTRATISTA; (V) CRONOGRAMA DE TRABAJO; (VI) LINEAMIENTO DE SEGURIDAD PARA SUBCONTRATISTA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA Y (VII) LINEAMIENTO DE CALIDAD DEL CONTRATISTA."

"HORARIO RECEPCIÓN - ALMACÉN CENTRAL"
- Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:15 p.m. y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

"REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA INGRESO AL ALMACÉN CENTRAL"

- Portar su DNI
- Portar la licencia de conducir, de acuerdo a la clase de vehículo que conduce.
- Portar su SCTR activo.
- Uso del EPP básico: casco, lentes de seguridad, camisa manga larga, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo.
- Orden de compra y guía de remisión de la mercancía que ingresa.
- Materiales peligrosos deben contar con su MSDS (en español) y hoja de resumen.
- La mercancía debe llegar en el vehículo adecuado y bien estibado, para que su descarga se realice con el montacargas en UAET.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
15/09/2018 07:47:20

SERGIO TRELLES
Representante JJC
16/09/2018 09:53:24

Luis Castillo
Director de Proyecto
16/09/2018 10:27:38

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
16/09/2018 19:24:45

Carlos Rizzo
Representante JJC
18/09/2018 14:16:33



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009443	15/09/2018		2/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Dias		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor RUC: 20481155437
JUVIER S.A.C.
RIVER VEGA CORDOVA
MZA. 50 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA LA LI
TRUJ LLIB
PERÚ
Atención: RIVER VEGA CORDOVA
Teléf 044278678 947832291
Dpto/Proy: 30460 Mont Anillos Inter-PMRT

Lugar de Entrega: 50460
Mz.A Lote 09 Zona Industrial Parcela D
PARI PIUR
PERÚ
Direc Facturación: CONSORCIO JJC-COSAPI
Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ

Lín	Art/Descripción	ID	Lín Contrato:	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
-----	-----------------	----	---------------	----------	----	-------------	--------------	------------

Vehículos:

- Contar con la documentación en regla:
- Tarjeta de propiedad.
- SOAT, vigente.
- Revisión técnica, vigente.
- Los vehículos deben tener freno auxiliar en óptimas condiciones (freno de mano) .
- Contar con alarma de retroceso en buenas condiciones.
- EPC: Conos de Seguridad y Tacos de Madera de Seguridad.

"DOCUMENTOS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS"

- Copia Simple de la Orden de Compra
 - Certificado de Calidad Original Físico con el Sello y Firma del Proveedor Directo
 - Hojas de Seguridad MSDS y Hoja de Resumen, según sea el caso del producto
 - Considerar un correcto embalaje y rotulado para manipular la mercadería
- *****

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
15/09/2018 07:47:20

SERGIO TRELLES
Representante JJC
16/09/2018 09:53:24

Luis Castillo
Director de Proyecto
16/09/2018 10:27:38

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
16/09/2018 19:24:45

Carlos Rizzo
Representante JJC
18/09/2018 14:16:33



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Impr

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009443	15/09/2018		3/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

CONDICIONES GENERALES DE ORDEN DE COMPRA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

1 DEFINICIONES

- 1.1 BIENES: Son todas las existencias (materiales, insumos, herramientas y/o equipos) que son requeridos para el desarrollo de las actividades de las diferentes Áreas y/o ejecución de los proyectos.
- 1.2 COMPRADOR: Cosapi S.A., Consorcios o Subsidiarias, de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la Orden de Compra.
- 1.3 INCOTERMS (International Chamber of Commerce Trade Terms):
Términos internacionales de comercio elaborados por la Cámara de Comercio Internacional que permiten interpretar las principales expresiones y condiciones empleadas en los contratos de compraventa internacional.
- 1.4 INSPECCION DEL COMPRADOR: Verificación del cumplimiento de la OC por un representante autorizado por el COMPRADOR.
- 1.5 ORDEN DE COMPRA: (En adelante OC), documento en el que se estipulan las condiciones generales y particulares. Es elaborado por el COMPRADOR e incluye todos los términos, condiciones, especificaciones técnicas, planos, y cualquier otra información aplicable a los BIENES y/o SERVICIOS adquiridos por el COMPRADOR y que constituyen el único, total y exclusivo acuerdo entre las partes (COMPRADOR - PROVEEDOR). Esta OC sustituye a todos los demás documentos cursados entre las partes.
- 1.6 PROVEEDOR: Persona Natural o Jurídica, Nacional o Internacional que estará a cargo de proveer los BIENES y/o la ejecución de los SERVICIOS por su cuenta y riesgo.
- 1.7 SERVICIO(S): Se refiere al alcance encomendado al PROVEEDOR cuya condiciones específicas se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares. Estos trabajos podrán consistir en la ejecución de trabajos especializados excluyendo los subcontratos de obra.

2 EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

- 2.1. El COMPRADOR emitirá la OC en señal de conformidad y aceptación de la propuesta técnica y económica presentada por el PROVEEDOR.
- 2.2. Una vez que el PROVEEDOR reciba la OC se entenderá que el COMPRADOR ha aceptado su oferta conforme a los términos acordados con el PROVEEDOR y que, por tanto las condiciones estipuladas en la misma –incluidos los Anexos que se indiquen en la OC– han sido aceptadas en todo sus términos.
- 2.3. La notificación de la OC y de cualquier comunicación por parte del COMPRADOR podrá efectuarse por correo electrónico o en el domicilio físico que indique el PROVEEDOR. Para el caso de las comunicaciones vía correo electrónico no se requiere acuse de recibo del PROVEEDOR para entender que éste ha sido válidamente notificado o que se ha producido la comunicación efectiva. Es responsabilidad del PROVEEDOR mantener activas y en funcionamiento las direcciones electrónicas consignadas en su oferta.
- 2.4. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el COMPRADOR podrá exigir en las Condiciones Particulares que EL PROVEEDOR devuelva la OC firmada bajo apercibimiento de retener el pago.

3 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

- 3.1 El PROVEEDOR se compromete a cumplir con el objeto de la presente OC en el plazo acordado, teniendo en consideración que el plazo es una condición esencial de la presente OC.
- 3.2 La OC culmina cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las condiciones señaladas en la OC.
- 3.3 Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el PROVEEDOR se obliga a otorgar y mantener, durante todo el plazo exigido en el numeral 8.6 o en las Condiciones Particulares, las garantías de calidad sobre los BIENES y/o SERVICIOS que exija el COMPRADOR.

4 PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1. Los precios especificados en la OC son fijos y no revisables. Si existiera alguna modificación a la OC que originara modificaciones en el precio deberá ser sustentada por el PROVEEDOR y aceptada por el COMPRADOR quien emitirá una OC revisada.
- 4.2. El PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR a retener o deducir el pago de cualquier suma adeudada en caso que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones aplicables a la OC. La retención podrá efectuarse de cualquier suma que el COMPRADOR adeude al PROVEEDOR y que se derive de cualquier relación contractual existente entre las partes.
- 4.3. Para el caso de BIENES importados, el monto total de compra y la transferencia de responsabilidades se regirán por el Incoterm pactado según la última revisión vigente a la fecha de emisión de la OC.
- 4.4. Para que proceda el pago a favor del PROVEEDOR, éste deberá presentar en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos, los siguientes documentos:
 - a. Factura, en Original (Adquiriente / Usuario) y copia (SUNAT);
 - b. Original de la, Factura Negociable con los campos de Fecha de Vencimiento, Fecha de Pago y Monto Neto a Pagar en blanco, los mismos que serán llenados por EL COMPRADOR luego de la revisión correspondiente como paso previo obligatorio a su devolución al PROVEEDOR
 - c. Copia de la OC ;
- La Factura y Guía de Remisión deben estar a nombre del COMPRADOR de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la OC. La Guía de Remisión deberá contar con la constancia de recepción por parte del COMPRADOR.
- En el caso de Facturas por SERVICIOS que no cuentan con Guía de Remisión, el PROVEEDOR deberá adjuntar copia simple (fotocopia) de la Valorización firmada por EL COMPRADOR con la constancia de recepción por parte del COMPRADOR
- 4.5. En las Facturas debe figurar el número de la OC, la descripción de los BIENES o SERVICIOS según lo solicitado en la OC e indicado en la Guía de Remisión o Valorización. El incumplimiento de estas formalidades será causal de denegatoria del pago por parte del COMPRADOR, así como la correspondiente devolución del comprobante de pago. Los vencimientos de las

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
15/09/2018 07:47:20

SERGIO TRELLES
Representante JJC
16/09/2018 09:53:24

Luis Castillo
Director de Proyecto
16/09/2018 10:27:38

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
16/09/2018 19:24:45

Carlos Rizzo
Representante JJC
18/09/2018 14:16:33



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL		Despacho p/Impr	
N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009443	15/09/2018		4/8
Condición Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

facturas serán contados a partir de la fecha de recepción del nuevo comprobante de pago.

4.6. El plazo para el pago de la Factura se contabilizará a partir de la fecha de recepción de la misma. LAS PARTES acuerdan que tratándose de facturas electrónicas, el inicio del cómputo de plazo para el pago de la misma se computará al día siguiente que COSAPI reciba de manera impresa la factura electrónica cumpliendo lo previsto en el numeral 4.4 (con excepción del literal a y b) y el numeral 4.5 de la Cláusula Cuarta de las Condiciones Generales de la Orden de Compra.

4.7. El vencimiento para el pago de las Facturas será el viernes inmediato siguiente al vencimiento de la factura según se indique en la OC y considerando la fecha de recepción de las mismas con los documentos solicitados en la cláusula 4.4. En caso la fecha de vencimiento de las Facturas sea no laborable, el pago se realizará al siguiente viernes hábil.

4.8. Si EL PROVEEDOR transfiere la Factura Negociable, dicha transferencia deberá ser comunicada fehacientemente mediante Carta Notarial al COMPRADOR, indicando la fecha de la transferencia y el nombre y/o Razón Social, así como el RUC del nuevo tenedor y adjuntado; (i) la copia legalizada de la factura negociable endosada y (ii) la vigencia de poder de la persona autorizada para el endoso con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. Así, la obligación de pago del COMPRADOR será exigible siempre que se haya comunicado por Carta Notarial la transferencia de la Factura Negociable cumpliendo los requisitos previstos en este numeral.

4.9. Si el PROVEEDOR emite Facturas Electrónicas se entenderá que la Factura Negociable que se origine ha sido comunicada a Cosapi cuando el PROVEEDOR presente la copia en físico del registro de la Factura Negociable ante una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV). La presentación deberá realizarse en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos.

5 DEVOLUCIONES DE BIENES

5.1. Las devoluciones de BIENES serán regularizadas mediante notas de crédito que emitirá EL PROVEEDOR. No obstante, la Factura afectada por una nota de crédito será retenida hasta la recepción de ésta o será devuelta al PROVEEDOR.

5.2. Las reposiciones de materiales deberán efectuarse con una nueva Guía de Remisión y una nueva Factura por parte del PROVEEDOR.

6 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

6.1. De la documentación técnica:

En el caso que el COMPRADOR así lo solicite, el PROVEEDOR deberá remitir tantos ejemplares de memorias descriptivas; cálculos que reflejen las propiedades del producto según sean solicitadas; planos definitivos de ejecución e instalación; manuales para la puesta en marcha, funcionamiento y conservación; documentos con las características técnicas; y hojas de datos de los equipos o aparatos, como se haya previsto en la OC.

Asimismo, remitirá la lista de repuestos valorizada necesarios para la operación de los BIENES durante un período de un año. Cuando algún detalle indicado en los planos fuese omitido en la especificación correspondiente o viceversa, EL PROVEEDOR deberá salvar esta omisión sin que pueda pretender una elevación del precio convenido.

6.2. Del control de calidad, las pruebas e inspecciones:

6.2.1. El PROVEEDOR será responsable y asumirá el costo de efectuar las pruebas de calidad y controles necesarios a los materiales empleados en la fabricación de algún bien o utilizados en la prestación de algún servicio solicitado por el COMPRADOR mediante una OC. Los certificados justificativos de ensayos, controles y pruebas, estarán a la disposición del COMPRADOR y/o sus representantes, cuando sean solicitados.

6.2.2. El COMPRADOR se reserva el derecho de inspeccionar, sin cargo suplementario alguno, la fabricación, los ensayos, y las pruebas de funcionamiento de los BIENES y/o SERVICIOS objeto de la OC. Para ello, le será facilitado el acceso a los talleres y oficinas del PROVEEDOR y de sus sub-contratistas. El PROVEEDOR deberá facilitar los elementos necesarios para los controles o pruebas que la inspección del COMPRADOR desee efectuar para comprobar la calidad de los BIENES. El PROVEEDOR avisará al COMPRADOR por lo menos con cinco (05) días de antelación, de cualquier ensayo o prueba de funcionamiento de los BIENES o SERVICIOS solicitados por el COMPRADOR.

6.2.3. La asistencia o no a las pruebas y la supervisión de control de calidad que pudiera efectuar el COMPRADOR no eximirá al PROVEEDOR de sus responsabilidades respecto a la calidad del bien o servicio solicitado.

6.2.4. El PROVEEDOR no podrá realizar la entrega de los BIENES sin la autorización escrita de la inspección para despacho del COMPRADOR, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

6.2.5. De requerir un certificado de trazabilidad de los materiales, este deberá ser entregado sin costo alguno para el COMPRADOR.

6.3 Entrega de BIENES

6.3.1. Los BIENES se entregarán en el lugar que el COMPRADOR indique en la OC. Cuando la entrega se realice en las instalaciones del PROVEEDOR, éste deberá notificar vía correo electrónico al COMPRADOR cuando los BIENES se encuentren listos para ser entregados. En dicha notificación se deberá incluir el detalle de bultos, pesos, medidas, y cualquier otra indicación que considere conveniente.

6.3.2. Todas las entregas se realizarán con el embalaje adecuado, en el lugar indicado en la OC y en los plazos concertados. En caso de retrasos, el COMPRADOR se reserva el derecho a rechazar la entrega.

6.3.3. Los BIENES transportados o despachados por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, deben llegar a su destino en perfecto estado y las unidades de transporte deben cumplir con las condiciones de operatividad y seguridad aplicables por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC. En caso contrario, el COMPRADOR se reserva el derecho a rechazarlo.

6.3.4. En caso los BIENES requieran manipulación especial para su descarga y/o desembalaje, las instrucciones del mismo deberán ser informadas por el PROVEEDOR al COMPRADOR previamente a la entrega. Asimismo estas instrucciones deben llegar adjuntas a los bultos correspondientes.

6.3.5. Los BIENES se entregarán debidamente embalados y agrupados por número de OC, número de ítem y descripción. No se

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
15/09/2018 07:47:20

SERGIO TRELLES
Representante JJC
16/09/2018 09:53:24

Luis Castillo
Director de Proyecto
16/09/2018 10:27:38

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
16/09/2018 19:24:45

Carlos Rizzo
Representante JJC
18/09/2018 14:16:33



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL		Despacho p/Impr	
N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009443	15/09/2018		5/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

mezclaran en un mismo bulto BIENES de distintas OC.

6.3.6. Los productos químicos deberán entregarse obligatoriamente acompañados de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) y cualquier otro documento aplicable por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC.

6.3.7. Todos los BIENES vendrán acompañados de sus respectivas Guías de Remisión, a nombre del COMPRADOR, en original (Destinatario) y copia (SUNAT), indicando el número de bultos, la descripción de los BIENES, y el número de ítem que corresponda a la OC, las cantidades totales o parciales a entregar.

6.3.8. EL PROVEEDOR declara que el COMPRADOR recibirá todos los BIENES con carácter provisional. La aceptación o no de los mismos se efectuará una vez pasados los controles de cantidad y calidad.

6.4. Entrega de BIENES importados

6.4.1. Cuando se trate de BIENES importados, los documentos de embarque tales como: Conocimiento de Embarque (B/L), Guía Aérea (AWB), Factura Comercial, Lista de Empaque, Póliza de Seguro, Certificados aplicables, etc., según corresponda, deberán estar consignados a nombre del COMPRADOR, salvo indicación contraria en la OC. Asimismo, dichos documentos deberán ser entregados según las instrucciones indicadas en la OC.

6.4.2 La factura comercial deberá ser emitida considerando por lo menos la siguiente información:

- Nombre del PROVEEDOR, dirección y teléfono
- Número de factura y fecha de emisión
- Número de OC
- Descripción y cantidad detallado por ítem
- Precio unitario y total por cada ítem
- Valor total de la factura desagregando los valores FOB, flete y seguro (si aplica)
- Marca, modelo y país de origen de cada ítem
- Incoterm indicado en la OC

6.5 La documentación técnica entregada por el COMPRADOR para la realización de la OC deberá ser devuelta por el PROVEEDOR al completarse la entrega de los BIENES o a la culminación de la prestación de los SERVICIOS detallados en la OC correspondiente.

6.6. EL PROVEEDOR no podrá ceder, subcontratar, transmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones derivadas de la OC y sus anexos, incluidos los derechos de crédito, sin el previo consentimiento por escrito de EL COMPRADOR. En cualquier caso, el COMPRADOR no será responsable por el hecho u omisión de carácter laboral, previsional, tributario, civil y de cualquier otra índole, derivado de cualquier vínculo creado por EL PROVEEDOR con sus trabajadores, cesionarios y/o cualquier tercero.

6.7. EL PROVEEDOR faculta al COMPRADOR a retener cualquier suma que adeude al COMPRADOR y que se derive de cualquier relación existente entre las partes. El PROVEEDOR reconoce que las retenciones efectuadas no devengaran ninguna clase de intereses a su favor.

6.8. EL PROVEEDOR deberá brindar todas las facilidades al representante del COMPRADOR para que pueda constatar el cumplimiento de las condiciones pactadas en la OC. EL PROVEEDOR deberá entregar la documentación requerida por EL COMPRADOR y/o permitir que el representante del COMPRADOR visite sus instalaciones o las de sus subcontratistas con la finalidad de verificar el cumplimiento del cronograma de entrega.

6.9. EL PROVEEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones contenidas y derivadas de la presente OC y los documentos que la integran; así como a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes entre las partes.

7 PENALIDADES

7.1. En caso de retrasos, el COMPRADOR se reserva el derecho de aplicar una penalidad del 2% por semana de retraso o fracción. La penalidad máxima acumulable será del 10% del valor total de la presente OC, en cuyo caso EL COMPRADOR podrá resolver de pleno derecho la OC, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil; sin perjuicio de la ejecución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el reconocimiento y pago del daño ulterior. La penalidad será aplicable sobre el valor total incluido el I.G.V. de la presente OC.

7.2. Las penalidades previstas en la presente OC se devengarán automáticamente sin necesidad de intimación o comunicación por parte del COMPRADOR.

7.3. Las penalidades aplicables serán descontadas del saldo a pagar de la OC o de cualquier otra acreencia que tenga el PROVEEDOR frente al COMPRADOR.

7.4. Las partes declaran de manera expresa que el pago o deducción de las penalidades no eximirá al PROVEEDOR de su obligación de cumplir con la OC o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de la presente OC y, en ningún caso, constituirá una renuncia por parte del COMPRADOR al reclamo del pago por el daño ulterior y los derechos que en virtud de la presente OC le corresponden, incluyendo el derecho a resolver el mismo.

8 FIANZAS Y/O GARANTÍA

8.1. Todas las fianzas a favor del COMPRADOR deberán: (i) ser entregadas a al Departamento de Tesorería del COMPRADOR ubicado en Avenida República de Colombia 791, San Isidro, Lima; (ii) ser emitidas por una entidad bancaria que tenga el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca y Seguros (Categoría A) conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas financieros y de seguros y (iii) reunir las siguientes características: solidarias, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de excusión, autónoma y efectivas a simple solicitud sin expresión de causa y (iv) ajustarse a los lineamientos proporcionados por EL COMPRADOR respecto del tenor de las fianzas

8.2. El PROVEEDOR se obliga a entregar a favor del COMPRADOR, dentro de los cinco (5) días de recibida la OC, una Carta

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
15/09/2018 07:47:20

SERGIO TRELLES
Representante JJC
16/09/2018 09:53:24

Luis Castillo
Director de Proyecto
16/09/2018 10:27:38

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
16/09/2018 19:24:45

Carlos Rizzo
Representante JJC
18/09/2018 14:16:33



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Imp

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009443	15/09/2018		6/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

Fianza de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al 10% del valor total de la OC salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.. Esta Carta Fianza tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de la OC.

8.3. De acordarse con El PROVEEDOR un pago en calidad de Adelanto, El COMPRADOR desembolsará el monto pactado siempre que el PROVEEDOR entregue previamente la factura correspondiente y una Carta Fianza de Adelanto por el mismo monto, garantizando el buen uso del mismo, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

8.4. En caso que el PROVEEDOR no cumpliera con renovar oportunamente las Cartas Fianzas, el COMPRADOR podrá, a su elección:

a. Retener el pago de las facturas presentadas por el PROVEEDOR; ó

b. Ejecutar las fianzas de manera automática.

Los costos en los que incurra el COMPRADOR serán descontados de cualquier pago adeudado al PROVEEDOR.

8.5. En caso de ejecución de cualquiera de las cartas fianzas, el monto de la misma se destinará a cubrir, hasta donde alcance el daño emergente, lucro cesante, daño ulterior, penalidades y/o multas que hayan sido impuestas por causa directa o indirecta en razón del incumplimiento de EL PROVEEDOR.

8.6. Salvo que se requiera una fianza de garantía de calidad, El PROVEEDOR ofrece una garantía comercial de los BIENES o SERVICIOS que presta, contra todo defecto de concepción, vicios ocultos y daños por ejecución, por un período mínimo de doce (12) meses desde la puesta en servicio de los BIENES o dieciocho (18) meses desde la culminación del servicio contratado o entrega de los BIENES, lo que ocurra primero.

8.7. En el caso de que posteriormente a la entrega de un bien o ejecución de un servicio, estos fuesen considerados defectuosos, y en general, cuando la prestación no se hubiese ejecutado de acuerdo con lo estipulado en la OC, el PROVEEDOR tendrá la obligación de reparar o sustituir a su costo, en el lugar de la entrega o instalación, el bien o servicio, según el requerimiento del COMPRADOR.

9 SEGUROS

Previamente a la ejecución de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá contratar y entregar al COMPRADOR los seguros que apliquen y que se requieran en las Condiciones Particulares. Deben considerar sin limitarse a, los siguientes seguros: (i) Seguro de Vida Ley; (ii) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), (iii) Responsabilidad Civil contra terceros, (iv) Responsabilidad Civil Patronal.

10 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Sin perjuicio de la aplicación de las causales de resolución señaladas en la presente OC y en el Código Civil, el presente contrato podrá ser resuelto de pleno derecho si se incumpliera cualquiera de estas condiciones:

a) Si el PROVEEDOR no cuenta con la capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

b) Quiebra declarada del PROVEEDOR o el sometimiento de éste a cualquier procedimiento concursal.

c) Incumplimiento en la entrega de BIENES o iniciación de LOS SERVICIOS (de cada uno de los entregables o hitos)

10.2. Si el COMPRADOR declarase que la resolución obedece a un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por el PROVEEDOR, el COMPRADOR pagará al PROVEEDOR lo que le estuviese adeudando a la fecha de la resolución, a las que previamente se deducirá la cantidad necesaria para cubrir los mayores costos ocasionados al COMPRADOR para cumplir con el objeto de la presente OC y también para cubrir el valor de las penalidades incurridas con relación al incumplimiento del presente por parte del PROVEEDOR, sin perjuicio del daño ulterior.

11 DESISTIMIENTO UNILATERAL DE ORDEN DE COMPRA

El PROVEEDOR tiene conocimiento y se encuentra de acuerdo con que EL COMPRADOR, sin expresión de causa, podrá desistir de la presente OC en cualquier momento; en cuyo caso, EL PROVEEDOR solo tendrá derecho a que se le cancele los BIENES entregados y que hayan sido aceptados por el COMPRADOR y/o SERVICIOS realizados hasta el desistimiento de la OC. Por tal ocurrencia no se generará obligación indemnizatoria alguna a favor del PROVEEDOR. El PROVEEDOR no tendrá derecho al pago de los Gastos Generales, Utilidades ni ningún otro concepto por los trabajos no terminados y/o BIENES no aceptados.

12 FINIQUITO DE LA ORDEN DE COMPRA

12.1. LAS PARTES acuerdan que el procedimiento establecido en la presente cláusula se aplicará aun cuando la OC haya quedado resuelta.

12.2. EL PROVEEDOR presenta al COMPRADOR la liquidación de la OC, dentro de los cinco (05) días siguientes de haberse otorgado la conformidad del servicio o de haberse resuelto el contrato. EL COMPRADOR debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el PROVEEDOR.

Si EL COMPRADOR observa la liquidación presentada por EL PROVEEDOR, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por EL COMPRADOR.

12.3. Cuando el PROVEEDOR no presente la liquidación en el plazo indicado EL COMPRADOR debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del PROVEEDOR; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que EL COMPRADOR no acoja las observaciones formuladas por EL PROVEEDOR, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

12.4. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones podrá someterla a los medios de solución de controversias.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
15/09/2018 07:47:20

SERGIO TRELLES
Representante JJC
16/09/2018 09:53:24

Luis Castillo
Director de Proyecto
16/09/2018 10:27:38

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
16/09/2018 19:24:45

Carlos Rizzo
Representante JJC
18/09/2018 14:16:33



CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL		Despacho p/Imp	
N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009443	15/09/2018		7/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Días		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

13 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

13.1. Las Condiciones Particulares adjuntas a la OC, prevalecerán sobre las presentes Condiciones Generales de la OC, cuando exista contradicción entre ambas.

13.2. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre cualquier otra estipulación que pudiera figurar en otro documento, salvo aceptación escrita firmada por el COMPRADOR.

14 RENUNCIA DE DERECHOS

El no ejercicio de las acciones o derechos derivados de esta OC no implica en modo alguno la renuncia del COMPRADOR al ejercicio posterior de los mismos.

15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR se compromete expresamente a cumplir con las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el objeto de la Orden de Compra, declarando que no incurrirá, en forma alguna, en actos que son o podrían ser considerados como una actividad ilegal o tipificados y sancionados por las normas legales anticorrupción, de lucha contra la corrupción y soborno, leyes aplicables, regulaciones, acuerdos y/o convenios internacionales vigentes, así como leyes antifraude, antimonopolio, lavado de activos o de cualquier otro delito similar; y, en caso se hubiera presentado cualquier situación o se presente cualquier nueva situación que pueda crear el aspecto de una práctica ilegal o pueda ser calificada como tal, dar aviso inmediato a EL COMPRADOR.

Si como resultado del incumplimiento de la declaración señalada en el párrafo precedente, y por tales circunstancias EL COMPRADOR sufriese cualquier consecuencia perjudicial, será responsabilidad exclusiva de EL PROVEEDOR asumir los correspondientes daños y perjuicios.

En tal sentido, EL PROVEEDOR garantiza que vigilará, prohibirá e impedirá que en relación con las obligaciones o prestaciones de la Orden de Compra, aquél y todos sus accionistas, representantes, directores, oficiales, administradores, socios, apoderados, agentes, gestores de negocios, personal empleado o terceros contratados, formulen, ofrezcan, prometan, entreguen o acepten, directa o indirectamente, por sí o mediante terceras personas: dinero, bienes, regalos, dádivas, pagos, ganancia pecuniaria indebida, recompensas, sumas de dinero u otra ventaja para las actividades de cualquier naturaleza realizadas en su interés con relación a esta Orden de Compra u otras ventajas que son o podrían ser consideradas como una actividad ilegal o un acto de corrupción, a favor o respecto de cualquier servidor, funcionario o empleado público, personal estatal contratado por cualquier modalidad, autoridad o cualquier persona vinculada y/o relacionada con las entidades de gobierno (local, regional o nacional) o instituciones públicas, con la finalidad que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, así como inducir a funcionarios para que actúen de forma ilegal o indebida, incurriendo en incumplimiento o infracción a la ley, o conductas - consumadas o en grado de tentativa - que se consideren como faltas, delitos o que ameriten la imposición de una sanción, de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza; tales como robo, fraude, cohecho, tráfico de influencias, extorsión, soborno, lavado de activos y conductas similares.

Asimismo, EL PROVEEDOR actuará siempre con lealtad, ética, honestidad, transparencia y/o integridad profesional, cuidando que no se perjudiquen los intereses de EL COMPRADOR, en riguroso cumplimiento y respeto estricto de las normas legales del sistema jurídico nacional e internacional, referidos a la prevención y la lucha contra la corrupción.

EL PROVEEDOR se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales, o de cualquier otra naturaleza, de los servidores públicos, autoridades o cualquier persona vinculada y/o relacionada con las entidades de gobierno o instituciones públicas.

Del mismo modo, EL PROVEEDOR eximirá y mantendrá indemne a EL COMPRADOR, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados y personal empleado o contratado, de cualquier responsabilidad y daño (directo e indirecto) que eventualmente pudiera generarse como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR establecidas en esta Cláusula.

EL PROVEEDOR declara que ni ella ni sus filiales, subsidiarias o empresas matrices y/o holdings, sociedades vinculadas o del grupo económico, han hecho, han ofrecido o han autorizado, ni tampoco harán, ofrecerán o autorizarán, a favor de un funcionario público o de una persona que trabaje para una entidad del sector privado y, en lo que concierne a los asuntos que son el objeto de esta Orden de Compra, cualquier pago, regalo, promesa u otra ventaja, directamente o por intermediarios, que viole cualquier norma aplicable que combata el soborno y/o la corrupción. EL PROVEEDOR reconoce que las declaraciones y compromisos indicados en este párrafo así como las declaraciones y compromisos precedentes son esenciales y constituyen parte de la causa por la cual las Partes han aceptado firmar y comprometerse mediante esta Orden de Compra, y, en consecuencia, se comprometen a mantener indemnes a EL COMPRADOR contra todos los daños y perjuicios, pérdidas, penas, gastos que provengan o estén relacionados con cualquier violación de tales declaraciones y compromisos. Tal obligación de indemnidad sobrevivirá a la terminación o la expiración de esta Orden de Compra.

Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a abstenerse de tener, directamente o indirectamente, como socio, accionista o consultor a un funcionario público, ya sea de entidades públicas nacionales o de organismos públicos internacionales que se encuentre en el Poder Ejecutivo o que tenga mayoría en el Poder Legislativo así como a un candidato a cualquier posición pública, ya sea de gobierno nacional, regional o local. Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a no utilizar de cualquier manera los servicios de las personas precedentemente indicadas, en el marco del funcionamiento o ejecución de las prestaciones que son el objeto de la Orden de Compra en el interés de alguna de las Partes.

En ese sentido, en el supuesto que EL PROVEEDOR haya violado cualquiera de los compromisos establecidos precedentemente, y/o de comprobarse que algunas declaraciones no son ciertas, EL COMPRADOR tendrá el derecho de terminar esta relación contractual con efecto inmediato y de pleno derecho conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, siendo únicamente necesario informar de ello a EL PROVEEDOR a través de una carta notarial, sin que por ello EL COMPRADOR deba pagar penalidad, indemnización y/o compensación alguna a favor de EL PROVEEDOR por ningún concepto. EL COMPRADOR no será responsable de

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
15/09/2018 07:47:20

SERGIO TRELLES
Representante JJC
16/09/2018 09:53:24

Luis Castillo
Director de Proyecto
16/09/2018 10:27:38

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
16/09/2018 19:24:45

Carlos Rizzo
Representante JJC
18/09/2018 14:16:33



Orden de Compra

CONSORCIO JJC-COSAPI

Av. República de Colombia 791
San Isidro LIMA LIMA27
PERÚ
RUC: 20600282345

ORIGINAL

Despacho p/Imp

N° OC	Fecha	Revisión	Pág
30460-0000009443	15/09/2018		8/8
Condic Pago	ID Contrato:	Mét Env	
Factura a 30 Dias		TERRESTRE	
Compr	Teléf	Moneda	
Humberto Lau Silva		Dólar EEUU	

Proveedor JUVIER S.A.C.

ninguna reclamación, demanda, denuncia, investigación, pérdida, daño y/o perjuicio derivado o relacionado con el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Cláusula; conviniéndose que EL PROVEEDOR indemnizará a EL COMPRADOR en caso que éste, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados y personal empleado o contratado, fueren involucrados o se requiera su intervención en el proceso, trámite y/o procedimiento respecto de la reclamación, demanda, denuncia, investigación, pérdida, daño y/o perjuicio antes referidos.

Asimismo, ante dichos incumplimientos, EL COMPRADOR se reserva el derecho de cobrar a EL PROVEEDOR todos los daños y perjuicios sufridos o incurridos provenientes o conexos con la terminación de esta Orden de Compra.

EL PROVEEDOR renuncia desde ya a toda reclamación de pago de la contraprestación pactada, incluyendo el pago que estuviere pendiente de ejecutar por los bienes o servicios ya realizados o entregados, el cual no será exigible a EL COMPRADOR, extinguiéndose automáticamente toda obligación de pago que pueda corresponder a EL COMPRADOR a favor de EL PROVEEDOR en virtud de esta Orden de Compra.

Queda plenamente entendido que lo establecido en la presente cláusula será de aplicación a cualquier Orden de Compra nueva o adicional que pudiese surgir o generarse entre EL COMPRADOR y EL PROVEEDOR.

16 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada por el COMPRADOR y la que se genere hasta la terminación de la presente OC, serán consideradas como confidenciales aun luego de finalizada la vigencia de la presente OC; por tanto, no podrán ser utilizadas por EL PROVEEDOR para ningún propósito que no esté relacionado a la presente OC, salvo previa autorización expresa por escrito por parte de EL COMPRADOR.

17 ARBITRAJE - LITIGIOS

17.1. Las Partes contratantes deberán efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse de la presente OC, incluidas las de su nulidad o invalidez, sea resuelta en un clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes designados al efecto. En ese sentido, los representantes de ambas Partes, deberán tratar de resolver las controversias que surjan en un plazo no mayor de siete (7) días calendarios o en un plazo mayor de convenirlo mutuamente, para encontrar una solución.

17.2. Sólo en caso de no encontrarse una solución mediante trato directo luego de producidas las negociaciones pertinentes, se someterá la controversia a arbitraje de derecho, conformado por un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable, renunciando las Partes expresamente a cualquier medio impugnatorio que pueda interponerse contra tales decisiones, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten en forma incondicional.

Aprobado Por:

Eric Pareja Palomino
Gerente de Proyecto
15/09/2018 07:47:20

SERGIO TRELLES
Representante JJC
16/09/2018 09:53:24

Luis Castillo
Director de Proyecto
16/09/2018 10:27:38

Raimundo Flores
GUN Proy Industriales
16/09/2018 19:24:45

Carlos Rizzo
Representante JJC
18/09/2018 14:16:33

JUVIER S.A.C.

VIA MZA. 50 INT. 3 4 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA 3 Y 4 PISO
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20481155437****E001-582**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **25/04/2018**
 Señor(es) : **CONSORCIO JJC-COSAPI**
 RUC : **20600282345**
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA
791 URB. CHACARILLA DE
 Dirección del Cliente : **SANTA CRUZ COSTADO COLEGIO**
NACIONAL ALFONSO UGARTE
LIMA-LIMA-SAN ISIDRO
 Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
 Observación : **OPERACION SUJETA AL SPOT**
CTA. CTE. 00-741-080060

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
2365.00	METRO CUBICO	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	11.50
560.00	METRO CUBICO	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS DOMINGOS Y FERIADOS	13.15

Valor de Venta de Operaciones :
 Gratuitas : \$ 0.00

SON: CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 57/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	\$ 34,561.50
Anticipos :	\$ 0.00
Descuentos :	\$ 0.00
Valor Venta :	\$ 34,561.50
ISC :	\$ 0.00
IGV :	\$ 6,221.07
Otros Cargos :	\$ 0.00
Otros Tributos :	\$ 0.00
Importe Total :	\$ 40,782.57

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

DEPOSITAR EN:

INTERBANK USD N° CUENTA 600-3000627913 C.C.I N° 003-600-003000627913-44

CONTINENTAL USD N° CUENTA 0011-0249-0100154239 C.C.I N° 011-249000100154239-06

*** BCP USD N° CUENTA 570-2363522-1-43 C.C.I N° 00257000236352214307**



																	
VALORIZACION N° 01 - MARZO 18																	
Nombre del Contrato:												PRESUPUESTO ORIGINAL \$ 106,800.00					
Fecha: 12-Abr-18		N° de Contrato / Orden de Compra: 30460-0000007817										ORDENES DE CAMBIO \$ 0.00					
Periodo: Mar-18		Contratista: JUVIER S.A.C. Ruc: 20481155437										PRESUPUESTO ACTUAL \$ 106,800.00					
POS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE PERIODO			ACUMULADO ACTUAL			SALDO ACTUAL		
		UM	CANT	P.U	TOTAL \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$
1	30460-000000																
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	M3	7,000.00	11.50	80,500.00	-	0%	-	2,365.00	34%	27,197.50	2,365.00	34%	27,197.50	4,635.00	66%	53,302.50
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS (DOMINGOS Y FERIADOS)	M3	2,000.00	13.15	26,300.00	-	0%	-	560.00	28%	7,364.00	560.00	28%	7,364.00	1,440.00	72%	18,936.00
	TOTAL PRESUPUESTO				106,800.00		0%	-		32%	34,561.50		32%	34,561.50		66%	53,302.50
	MONTO ENTREGADO POR ADELANTO																
PROVEEDOR: JUVIER S.A.C.		GERENCIA DE CONSTRUCCION				(A) TOTAL			0.00	+	34,561.50	=	34,561.50	=	53,302.50		
FECHA		FECHA				(B) MENOS ADELANTOS			0.00	+	0.00	=	0.00	=	0.00		
OFICINA TECNICA		CONTROL DE PROYECTOS				(C) SUBTOTAL (A+B)			0.00	+	34,561.50	=	34,561.50	=	53,302.50		
FECHA		FECHA				(D) IGV (18% H (C))			0.00	+	6,221.07	=	6,221.07	=	9,594.45		
GERENCIA DE PROYECTO		ADMINISTRACION				(E) TOTAL (C+D)			0.00	+	40,782.57	=	40,782.57	=	62,896.95		
FECHA		FECHA				(F) OTRAS DEDUCCIONES			0.00	+	0.00	=	0.00	=	0.00		
VALORIZACIONES		NOTA				(G) RETENCION (5%)			0.00	+	0.00	=	0.00	=	0.00		
FECHA		FECHA				(H) MONTO A PAGAR (E+F+G)			0.00	+	40,782.57	=	40,782.57	=	62,896.95		

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/06/2018 AL 30/06/2018

JUVIER S.A.C.
MZ.50 LT.12 URB.LA RINCONADA.
TRUJILLO-LA LIBERTAD
TRUJILLO-LA LIBERTAD
570 (U34DN9)

PAGINA 1 DE 2

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
DOLARES	570-2363522-1-43

EJECUTIVO DE NEGOCIOS MENDOZA A. CLEYDA
OFICINA AG.HUSARES DE JUNIN
TELEFONO 044-205903 CELULAR
E-MAIL cleydamendoza@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT: MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/06/2018	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/06/2018	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
38,460.08	63,413.14	44,968.76	25,410.00	72,445.03	0.00	0.00	48,986.95		11,532.62					
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-06	31-05	PORTE EXTRACTO NUMER W	INT		570-000	849063			4991	1.32-	38,458.76
02-06		A 215 2242818 1	TLC		111-008	010625	11:19	TNP0E0	4401	21.58-	38,437.18
02-06		A 193 1111071 1	TLC		111-008	010837	11:43	TNP0H9	4401	1,481.46-	36,955.72
03-06		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	36,955.67
04-06		A 191 1434017 1	TLC		111-008	062015	19:38	TNP0H3	4401	381.61-	36,574.06
04-06		A 191 1065466 1	TLC		111-008	062111	19:42	TNP0I7	4401	507.79-	36,066.27
06-06		CHEQUE 00000040	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	783688	16:27	S67301	3001	10,000.00-	26,066.27
06-06		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	26,065.77
07-06		CHEQUE 00000042	VEN	AG.EL PORVENIR	570-019	123825	12:20	S69956	3001	3,000.00-	23,065.77
07-06		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.15-	23,065.62
11-06		A 194 1518677 1	TLC		111-008	056983	18:25	TNP0A0	4401	141.60-	22,924.02
11-06		A 194 1518677 1	TLC		111-008	056689	18:19	TNP003	4401	141.60-	22,782.42
11-06		A 193 0187634 1	TLC		111-008	017353	11:32	TNP0E5	4401	291.93-	22,490.49
12-06		A 193 1872578 1	TLC		111-008	049060	17:47	TNP041	4401	48.96-	22,441.53
12-06		CHEQUE 00000043	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	183715	11:34	S73036	3001	1,850.00-	20,591.53
12-06		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	20,591.48
13-06		DE NEGRILL CONTRATISTA	TLC		111-008	007200	09:38	TNP0H7	2401	9,080.10	29,671.58
13-06		A 570 2346333 1	TLC		111-008	026380	13:09	TNP006	4401	253.26-	29,418.32
13-06		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.45-	29,417.87
14-06		CHEQUE 00000044	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	428974	13:36	S74870	3001	9,400.00-	20,017.87
14-06		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.45-	20,017.42
15-06		DE MONTAJE DE ANILLOS	TLC	F/ 582	111-008	315616	15:46	TNP0A1	2401	35,888.66	55,906.08
15-06		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.75-	55,904.33
16-06		A 215 2242818 1	TLC		111-008	001507	08:42	TNP0D3	4401	126.58-	55,777.75
18-06		VENTA ME 3.270000000000	INT		111-005	957612	13:21	SCHE01	4510	55,000.00-	777.75
20-06		A 193 1948202 1	TLC		111-008	051459	18:12	TNP0D9	4401	55.27-	722.48
20-06		A 191 1018488 1	TLC		111-008	041936	16:33	TNP044	4401	350.00-	372.48
25-06		A 193 0777889 1	TLC		111-008	040495	15:37	TNP085	4401	105.01-	267.47
26-06		TLC 0024NS MANT JUN	TLC		570-000	000TN			4405	35.00-	232.47
27-06		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	626287	16:38	S75214	1001	30,186.06	30,418.53
27-06		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	628834	16:41	S75214	1001	33,227.08	63,645.61
27-06		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.15-	63,642.46
28-06		CHEQUE 00000045	VEN	AG.REAL PLAZA TRU	570-011	006083	12:42	S75201	3001	1,160.00-	62,482.46
28-06		A 193 1111071 1	TLC		111-008	028274	11:41	TNP0I7	4401	1,481.46-	61,001.00
28-06		A 570 1068966 1	TLC		111-008	065631	16:23	TNP0E7	4401	2,000.00-	59,001.00
28-06		TRANSFERENCIA CCE	VEN		111-008	069058	16:48	TNP040	4406	10,001.53-	48,999.47
29-06		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.20-	48,999.27
30-06		ENVIO. EST. CTA	VEN		570-000	054122			4991	1.32-	48,997.95
30-06		COM.MANTENIM	VEN		-				0101	11.00-	48,986.95

JUVIER S.A.C.VIA MZA. 50 INT. 3 4 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA 3 Y 4 PISO
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20481155437****E001-602**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **01/06/2018**
Señor(es) : **CONSORCIO JJC-COSAPI**
RUC : **20600282345**
Dirección del Cliente : **AV. REPUBLICA DE COLOMBIA**
791 URB. CHACARILLA DE
NACIONAL ALFONSO UGARTE
LIMA-LIMA-SAN ISIDRO
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACION SUJETA AL SPOT**
CTA. CTE. 00-741-080060

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
4625.00	UNIDAD	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS.	11.50
420.00	UNIDAD	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMINGOS Y FERIADOS.	13.15

Valor de Venta de Operaciones : \$ 0.00
Gratuitas**SON: SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 39/100**
DOLAR AMERICANO

Sub Total	:	\$ 58,710.50
Ventas	:	
Anticipos	:	\$ 0.00
Descuentos	:	\$ 0.00
Valor	:	
Venta	:	\$ 58,710.50
ISC	:	\$ 0.00
IGV	:	\$ 10,567.89
Otros	:	
Cargos	:	\$ 0.00
Otros	:	
Tributos	:	\$ 0.00
Importe	:	
Total	:	\$ 69,278.39

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ABONAR A LAS CUENTAS:**BANCO DE CREDITO DEL PERU**
DOLARES:
CTA. CTE. 570-2363522-1-43
CCI. 002-570-002363522143-07**BANCO BBVA CONTINENTAL**
DOLARES:
CTA. CTE. 0011-0249-0100154239-06
CCI. 011-249-000100154239-06**BANCO INTERBANK**
DOLARES:
CTA. CTE. 600-3000627913
CCI. 003-600-003000627913-44**BANCO SCOTIABANK**
DOLARES:
CTA. CTE. 000-4811938
CCI. 009-121-000004811938-52

TC 3.274

d. 226,817.45

VALORIZACION N° 02 - ABRIL '18																							
Nombre del Contrato:										PRESUPUESTO ORIGINAL				\$ 106,800.00									
Fecha: 26-May-18		N° de Contrato / Orden de Compra: 30480-0000007817								ORDENES DE CAMBIO				\$ 0.00									
Periodo: Abr-18		Contratista: JUVIER S.A.C.								Ruc: 20481155437				PRESUPUESTO ACTUAL				\$ 106,800.00					
POS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE PERIODO			ACUMULADO ACTUAL			SALDO ACTUAL								
		UM	CANT	P U	TOTAL \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$						
1	30480-0000008875																						
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	M3	7,000.00	11.50	80,500.00	2,365.00	34%	27,197.50	4,625.00	66%	53,187.50	6,990.00	100%	80,385.00	10.00	0%	115.00						
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS (DOMINGOS Y FERIADOS)	M3	2,000.00	13.15	26,300.00	560.00	28%	7,364.00	420.00	21%	5,523.00	980.00	49%	12,887.00	1,020.00	51%	13,413.00						
TOTAL PRESUPUESTO					106,800.00		0%	34,561.50		55%	58,710.50		87%	93,272.00		0%	13,528.00						
MONTO ENTREGADO POR ADELANTO																							
PROVEEDOR JUVIER S.A.C.		GERENCIA DE CONSTRUCCION				A-157%			34,561.50			+			58,710.50			80,272.00			10,528.00		
JUVIER S.A.C. River Vega Córdoba GERENTE DE OPERACIONES		V°B° ING. ERIC PACHECO CR 3846				B- MENOS ADELANTOS			0.00			+			0.00			0.00			0.00		
OFICINA TECNICA		CONTROL DE PRESUPUESTO				C- SUBTOTAL (A+B)			34,561.50			+			58,710.50			93,272.00			13,528.00		
FECHA: 2018/04/10		FECHA: 2018/04/10				D- 10% (18% M (C))			6,221.07			+			10,567.09			16,788.06			2,435.04		
GERENCIA DE PROYECTO		ADMINISTRACION				E- TOTAL (C+D)			40,782.57			+			69,278.39			110,060.96			15,963.04		
FECHA: 2018/04/10		FECHA: 2018/04/10				F- OTRAS DEDUCCIONES			0.00			+			0.00			0.00			0.00		
VALORIZACIONES		NOTA				G- RETENCION (5%)			0.00			+			0.00			0.00			0.00		
FECHA: 2018/04/10		FECHA: 2018/04/10				H- MONTO A PAGAR (E+F+G)			40,782.57			+			69,278.39			110,060.96			15,963.04		

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	82951521
Usuario SOL	HOMANNOR
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00741080060
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20481155437
Nombre/Razón Social del Proveedor	JUVIER S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20600282345
Nombre/Razón Social del Adquiriente	CONSORCIO JJC-COSAPI
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.27219.00
Fecha y hora de pago	20/07/2018 18:10:29
Periodo Tributario	201806
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000602
Número de operación	483998517

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/08/2018 AL 31/08/2018

JUVIER S.A.C.
MZ.50 LT.12 URB.LA RINCONADA.
TRUJILLO-LA LIBERTAD
TRUJILLO-LA LIBERTAD
570 (U34DN9)

PAGINA 1 DE 2

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
DOLARES	570-2363522-1-43

EJECUTIVO DE NEGOCIOS MENDOZA A. CLEYDA
OFICINA AG. HUSARES DE JUNIN
TELEFONO 044-205903 CELULAR
E-MAIL cleydamendoza@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT: MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

RESUMEN DEL MES										SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR				
SALDO CONTABLE AL 01/08/2018	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/08/2018							
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
136,119.16	0.00	60,968.98	0.00	189,814.06	0.00	0.00	7,274.08			39,742.02				
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-08		LETRAS COBRANZA DEV	INT		570-000	851572			4903	192.64-	135,926.52
03-08		DE MONTAJE DE ANILLOS	TLC	F/ 602	111-008	053282	14:45	TNPOA3	2401	60,964.98	196,891.50
03-08		A 305 1124249 1	TLC		111-008	056637	17:00	TNPOB3	4401	72.00-	196,819.50
03-08		A 570 1619507 1	TLC		111-008	049008	15:54	TNPOA1	4401	330.00-	196,489.50
03-08		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.00-	196,486.50
06-08		A 194 1518677 1	TLC		111-008	033176	14:54	TNPOA5	4401	141.60-	196,344.90
06-08		A 570 1068966 1	TLC		111-008	032910	14:51	TNPO50	4401	463.83-	195,881.07
06-08		VENIA ME 3.260000000000	INT		111-005	098152	12:16	SCHE01	4510	160,000.00-	35,881.07
08-08		A 193 0187634 1	TLC		111-008	013704	11:07	TNPOE6	4401	588.58-	35,292.49
14-08		PAGO PRIMA SEGURO	VEN		111-038	299595	15:50	IFF011	4018	244.57-	35,047.92
15-08		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	509959	11:00	IFF011	4033	4.00-	35,043.92
16-08		TRANSFERENCIA CCE	VEN		111-008	052373	17:19	TNPO63	4406	19,801.53-	15,242.39
20-08		A 191 1434017 1	TLC		111-008	022950	10:30	TNPOA6	4401	767.00-	14,475.39
21-08		DEVOL.COM.MANT.VBCP	VEN		111-038	491915	10:49	IFF011	2001	4.00	14,479.39
21-08		A 191 1434017 1	TLC		111-008	021553	11:50	TNPOC7	4401	118.00-	14,361.39
22-08		A 305 1124249 1	TLC		111-008	050144	15:31	TNPO07	4401	164.57-	14,196.82
22-08		A 192 1468529 1	TLC		111-008	055196	15:58	TNPO71	4401	335.12-	13,861.70
22-08		A 191 0028201 1	TLC		111-008	015810	10:35	TNPOD3	4401	744.00-	13,117.70
27-08		A 191 1065466 1	TLC		111-008	042390	15:51	TNPO02	4401	467.95-	12,649.75
28-08		TLC 0024NS MANT AGO	TLC		570-000	000TN			4405	35.00-	12,614.75
28-08		A 194 1518677 1	TLC		111-008	005814	09:26	TNPOF4	4401	147.60-	12,473.15
28-08		A 193 2423810 1	TLC		111-008	004011	09:09	TNPO88	4401	242.47-	12,230.68
28-08		A 215 2242818 1	TLC		111-008	052416	16:48	TNPO11	4401	342.67-	11,888.01
28-08		A 193 1341467 1	TLC		111-008	014489	10:54	TNPOD9	4401	768.42-	11,119.59
28-08		A 191 1434017 1	TLC		111-008	041391	15:21	TNPO84	4401	885.00-	10,234.59
29-08		A 191 1434017 1	TLC		111-008	084595	18:41	TNPOJ2	4401	885.00-	9,349.59
29-08		LETRAS COBRANZA DEV	INT		570-000	806476			4903	192.64-	9,156.95
31-08		A 570 1865759 0	TLC		111-008	055770	16:04	TNPO24	4401	330.00-	8,826.95
31-08		A 540 1188858 1	TLC		111-008	054651	15:57	TNPOH2	4401	390.00-	8,436.95
31-08		A 194 1518677 1	TLC		111-008	018758	11:09	TNPO17	4401	1,150.50-	7,286.45
31-08		ENVIO. EST. CTA	INT		570-000	058841			4991	1.32-	7,285.13
31-08		COM.MANTENIM	INT		-				0101	11.00-	7,274.13
31-08		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	7,274.08

JUVIER S.A.C.VIA MZA. 50 INT. 3 4 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA 3 Y 4 PISO
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20481155437****E001-621**

Fecha de Vencimiento :

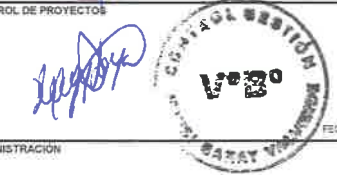
Fecha de Emisión : **19/07/2018**Señor(es) : **CONSORCIO JJC-COSAPI**RUC : **20600282345****AV. REPUBLICA DE COLOMBIA
791 URB. CHACARILLA DE**Dirección del Cliente : **SANTA CRUZ COSTADO COLEGIO
NACIONAL ALFONSO UGARTE
LIMA-LIMA-SAN ISIDRO**Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**Observación : **OPERACION SUJETA AL SPOT
CTA. CTE. 00-741-080060**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1220.00	METRO CUBICO	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y ELIMINACION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS.	11.50

Valor de Venta de Operaciones : \$ 0.00
Gratuitas :**SON: DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 40/100
DOLAR AMERICANO**

Sub Total Ventas :	\$ 14,030.00
Anticipos :	\$ 0.00
Descuentos :	\$ 0.00
Valor Venta :	\$ 14,030.00
ISC :	\$ 0.00
IGV :	\$ 2,525.40
Otros Cargos :	\$ 0.00
Otros Tributos :	\$ 0.00
Importe Total :	\$ 16,555.40

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.***ABONAR A LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:****BANCO DE CREDITO DEL PERU**
DOLARES:
CTA. CTE. 570-2363522-1-43
CCI. 002-570-002363522143-07**BANCO BBVA CONTINENTAL**
DOLARES:
CTA. CTE. 0011-0249-0100154239-06
CCI. 011-249-000100154239-06**BANCO INTERBANK**
DOLARES:
CTA. CTE. 600-3000627913
CCI. 003-600-003000627913-44**BANCO SCOTIABANK**
DOLARES:
CTA. CTE. 000-4811938
CCI. 009-121-000004811938-52**CONSORCIO JJC - COS.****19 JUL. 2018****CIBIDO**
RECIBIDO

VALORIZACION N° 03-MAYO'18																		
Nombre del Contrato:												PRESUPUESTO ORIGINAL \$ 120,830.00						
Fecha: 11-Jul-18		N° de Contrato / Orden de Compra: 30460-0000007817										ORDENES DE CAMBIO \$ 0.00						
Periodo: May-18		Contratista: JUVIER S.A.C. Ruc: 20481155437										PRESUPUESTO ACTUAL \$ 120,830.00						
POS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE PERIODO			ACUMULADO ACTUAL			SALDO ACTUAL			
		UM	CANT	P.U	TOTAL \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	
1	30460-0000008875																	
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	M3	7,000.00	11.50	80,500.00	6,990.00	100%	80,385.00		0%	-	6,990.00	100%	80,385.00	10.00	0%	115.00	
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS (DOMINGOS Y FERIADOS)	M3	2,000.00	13.15	26,300.00	980.00	49%	12,887.00		0%	-	980.00	49%	12,887.00	1,020.00	51%	13,413.00	
2	30460-0000000																	
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	M3	1,220.00	11.50	14,030.00				1,220.00	100%	14,030.00	1,220.00	100%	14,030.00	-	0%	-	
	TOTAL PRESUPUESTO				120,830.00		0%	93,272.00		12%	14,030.00		89%	107,302.00		0%	13,528.00	
	MONTO ENTREGADO POR ADELANTO																	
PROVEEDOR: JUVIER S.A.C.						(A) TOTAL		93,272.00	+		14,030.00	=		107,302.00	=		13,528.00	
FECHA:		FECHA:				(B) MENOS: ADELANTOS		0.00	+		0.00	=		0.00	=		0.00	
OFICINA TECNICA						(C) SUBTOTAL (A+B)		93,272.00	+		14,030.00	=		107,302.00	=		13,528.00	
FECHA:		FECHA:				(D) SOV (10% de (C))		16,788.96	+		2,525.40	=		19,314.36	=		2,435.04	
GERENCIA DE PROYECTO						(E) TOTAL (C+D)		110,060.96	+		16,555.40	=		126,616.36	=		15,963.04	
FECHA:		FECHA:				(F) OTRAS DEDUCCIONES		0.00	+		0.00	=		0.00	=		0.00	
VALORIZACIONES						(G) RETENCION (2%)		0.00	+		0.00	=		0.00	=		0.00	
FECHA:		FECHA:				(H) MONTO A PAGAR (E+F-G)		110,060.96	+		16,555.40	=		126,616.36	=		15,963.04	

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/09/2018 AL 30/09/2018

JUVIER S.A.C.
MZ.50 LT.12 URB.LA RINCONADA.
TRUJILLO-LA LIBERTAD
TRUJILLO-LA LIBERTAD
570 (U34DN9)

PAGINA 1 DE 2

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
DOLARES	570-2363522-1-43

EJECUTIVO DE NEGOCIOS MENDOZA A. CLEYDA
OFICINA AG. HUSARES DE JUNIN
TELEFONO 044-205903 CELULAR
E-MAIL cleydamendoza@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT: MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

RESUMEN DEL MES										SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR				
SALDO CONTABLE AL 01/09/2018	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/09/2018							
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
7,274.08	0.00	17,852.35	13,724.02	8,521.13	0.00	0.00	2,881.28		45,767.72					
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
04-09		A 193 2423810 1	TLC		111-008	019324	11:21	TNP017	4401	809.48-	6,464.60
05-09		TRANSFERENCIA CCE	TLC		111-008	045661	15:53	TNP0E9	4406	3,001.53-	3,463.07
05-09		A 194 0847751 1	TLC		111-008	049748	16:10	TNP008	4401	3,048.28-	414.79
05-09		IMPUESTO ITF	INT		-	-	-	-	0909	.15-	414.64
06-09		A 193 1600256 1	TLC		111-008	057303	17:51	TNP002	4401	80.00-	334.64
07-09		DE MONTAJE DE ANILLOS	TLC		111-008	479848	18:07	TNP0A0	2401	2,081.52	2,416.16
07-09		DE MONTAJE DE ANILLOS	TLC	F/621	111-008	479761	18:07	TNP0A0	2401	14,568.75	16,984.91
07-09		A 193 1600256 1	TLC		111-008	011354	10:13	TNP065	4401	308.00-	16,676.91
07-09		IMPUESTO ITF	INT		-	-	-	-	0909	.80-	16,676.11
11-09		A 193 1600256 1	TLC		111-008	011851	10:37	TNP007	4401	60.00-	16,616.11
11-09		A 191 1065466 1	TLC		111-008	058017	18:23	TNP010	4401	154.06-	16,462.05
11-09		CHEQUE 00000050	INT		570-000	804997	-	-	3901	2,524.02-	13,938.03
11-09		IMPUESTO ITF	INT		-	-	-	-	0909	.10-	13,937.93
13-09		A 193 2423810 1	TLC		111-008	056015	17:37	TNP0G7	4401	242.47-	13,695.46
17-09		CHEQUE 00000051	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	684380	17:09	S73036	3001	10,000.00-	3,695.46
17-09		IMPUESTO ITF	INT		-	-	-	-	0909	.50-	3,694.96
19-09		A 570 1619507 1	TLC		111-008	044154	16:25	TNP0F8	4401	330.00-	3,364.96
20-09		0010000640 SSK INGENIE	TLC		111-008	352024	17:09	TNP0A4	2401	1,202.08	4,567.04
20-09		IMPUESTO ITF	INT		-	-	-	-	0909	.05-	4,566.99
21-09		A 194 1518677 1	TLC		111-008	072569	18:13	TNP0F3	4401	141.60-	4,425.39
25-09		A 305 1124249 1	TLC		111-008	024866	12:36	TNP0H5	4401	211.78-	4,213.61
26-09		TLC 0024NS MANT SEP	TLC		570-000	000TN	-	-	4405	35.00-	4,178.61
28-09		A 193 1818013 1	TLC		111-008	042021	12:51	TNP061	4401	84.96-	4,093.65
29-09		CHEQUE 00000052	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	588239	10:38	S05998	3001	1,200.00-	2,893.65
29-09		ENVIO EST. CTA	INT		570-000	056127	-	-	4891	1.32-	2,892.33
29-09		COM. MANTENIM	INT		-	-	-	-	0104	11.00-	2,881.33
30-09		IMPUESTO ITF	INT		-	-	-	-	0909	.05-	2,881.28

JUVIER S.A.C.

VIA MZA. 50 INT. 3 4 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA 3 Y 4 PISO
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20481155437

E001-653

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **28/08/2018**
Señor(es) : **CONSORCIO JJC-COSAPI**
RUC : **20600282345**
Dirección del Cliente : **AV. REPUBLICA DE COLOMBIA
791 URB. CHACARILLA DE
SANTA CRUZ COSTADO COLEGIO
NACIONAL ALFONSO UGARTE
LIMA-LIMA-SAN ISIDRO**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACION SUJETA AL SPOT
CTA. CTE. 00-741-080060**

A-29

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
635.00	METRO CUBICO	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	12.70
470.00	METRO CUBICO	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS (DOMINGOS Y FERIADOS)	14.70

Valor de Venta de Operaciones :
Gratuitas : \$ 0.00

**SON: CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 73/100
DOLAR AMERICANO**

Sub Total Ventas :	\$ 91,173.50
Anticipos :	\$ 0.00
Descuentos :	\$ 0.00
Valor Venta :	\$ 91,173.50
ISC :	\$ 0.00
IGV :	\$ 16,411.23
Otros Cargos :	\$ 0.00
Otros Tributos :	\$ 0.00
Importe Total :	\$ 107,584.73

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

ABONAR A LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE CREDITO DEL PERU
DOLARES:
CTA. CTE. 570-2363522-1-43
CCI. 002-570-002363522143-07

BANCO BBVA CONTINENTAL
DOLARES:
CTA. CTE. 0011-0249-0100154239-06
CCI. 011-249-000100154239-06

BANCO INTERBANK
DOLARES:
CTA. CTE. 600-3000627913
CCI. 003-600-003000627913-44

BANCO SCOTIABANK
DOLARES:
CTA. CTE. 000-4811938
CCI. 009-121-000004811938-52

29 AGO. 2018

VALORIZACION N° 04-JULIO '18																	
Nombre del Contrato:												PRESUPUESTO ORIGINAL \$ 110,420.00					
Fecha: 20-Ago-18		N° de Contrato / Orden de Compra: 30460-0000007817										ORDENES DE CAMBIO \$ 0.00					
Periodo: Jul-18		Contratista: JUVIER S.A.C. Ruc: 20481155437										PRESUPUESTO ACTUAL \$ 110,420.00					
POS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE PERIODO			ACUMULADO ACTUAL			SALDO ACTUAL		
		UM	CANT	P.U	TOTAL \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$
1	30460-000000																
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	M3	8,000.00	12.70	101,600.00				6,635.00	83%	84,264.50	6,635.00	83%	84,264.50	1,365.00	17%	17,335.50
	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS (DOMINGOS Y FERIADOS)	M3	600.00	14.70	8,820.00				470.00	78%	6,909.00	470.00	78%	6,909.00	130.00	22%	1,911.00
	TOTAL PRESUPUESTO				110,420.00		0%	-		83%	91,173.50		83%	91,173.50		17%	19,246.50
	MONTO ENTREGADO POR ADELANTO																
PROVEEDOR: JUVIER S.A.C.		GERENCIA DE CONSTRUCCION				(A) TOTAL		0.00	+		91,173.50	=		91,173.50	=		19,246.50
FECHA:		FECHA:				(B) MENOS: ADELANTOS		0.00	+		0.00	=		0.00	=		0.00
OFICINA TECNICA		CONTROL DE PROYECTOS				(C) SUBTOTAL (A+B)		0.00	+		91,173.50	=		91,173.50	=		19,246.50
FECHA:		FECHA:				(D) IGV (18% M (C))		0.00	+		16,411.23	=		16,411.23	=		3,464.37
GERENCIA DE PROYECTO		ADMINISTRACION				(E) TOTAL (C+D)		0.00	+		107,584.73	=		107,584.73	=		22,710.87
FECHA:		FECHA:				(F) OTRAS DEDUCCIONES		0.00	+		0.00	=		0.00	=		0.00
VALORIZACIONES		NOTA				(G) RETENCION (5%)		0.00	+		0.00	=		0.00	=		0.00
FECHA:		FECHA:				(H) MONTO A PAGAR (E-F-G)		0.00	+		107,584.73	=		107,584.73	=		22,710.87

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/01/2019 AL 31/01/2019

JUVIER S.A.C.
M.Z. 50 LT. 12 URB. LA RINCONADA.
TRUJILLO-LA LIBERTAD
TRUJILLO-LA LIBERTAD
570 (U34DN9)

PAGINA 1 DE 2

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
DOLARES	570-2363522-1-43

EJECUTIVO DE NEGOCIOS MENDOZA A. CLEYDA
OFICINA AG. HUSARES DE JUNIN
TELEFONO 044-205903 CELULAR
E-MAIL cleydamendoza@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED. AT: MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

RESUMEN DEL MES										SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR				
SALDO CONTABLE AL 01/01/2019	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/01/2019							
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
73,703.98	0.00	111,039.98	4,420.00	108,212.27	0.00	0.00	72,111.69		68,049.65					
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-01		A 305 2233022 1	TLC		111-008	004453	09:18	TNP0C9	4401	73.00-	73,630.98
04-01		DE MONTAJE DE ANILLOS	TLC	F. 653	111-008	813792	15:20	TNP0A3	2401	94,674.56	168,305.54
04-01		A 305 2233022 1	TLC		111-008	047834	15:44	TNP088	4401	146.00-	168,159.54
04-01		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	4.70-	168,154.84
08-01		A 193 1948202 1	TLC		111-008	059074	18:09	TNP042	4401	142.27-	168,012.57
08-01		A 191 2165864 1	TLC		111-008	058486	18:02	TNP045	4401	885.00-	167,127.57
09-01		DE NEGRILL CONTRATISTA	TLC		111-008	060759	18:35	TNP036	2401	2,724.03	169,851.60
09-01		DE NEGRILL CONTRATISTA	TLC		111-008	059127	18:35	TNP015	2401	10,816.47	180,668.07
09-01		A 305 2233022 1	TLC		111-008	022711	12:13	TNP076	4401	73.00-	180,595.07
09-01		A 193 2423810 1	TLC		111-008	023236	12:18	TNP0D7	4401	87.66-	180,507.41
09-01		CHEQUE 00000055	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	731246	11:52	S64253	3001	1,450.00-	179,057.41
09-01		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	179,056.76
15-01		A 305 2233022 1	TLC		111-008	014521	10:41	TNP063	4401	73.00-	178,983.76
15-01		CHEQUE 00000057	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	896274	11:50	S80299	3001	1,000.00-	177,983.76
15-01		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	177,983.71
16-01		CHEQUE 00000056	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	111079	16:20	S69305	3001	1,430.00-	176,553.71
16-01		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	176,553.66
22-01		A 570 2346333 1	TLC		111-008	022068	12:06	TNP0B1	4401	68.15-	176,485.51
22-01		A 194 1518677 1	TLC		111-008	023020	12:14	TNP019	4401	228.45-	176,257.06
22-01		A 570 1068966 1	TLC		111-008	021461	12:02	TNP023	4401	1,020.58-	175,236.48
22-01		A 193 2423810 1	TLC		111-008	051009	17:38	TNP0G8	4401	3,200.32-	172,036.16
22-01		VENTA ME 3.330000000000	INT		111-005	573262	10:59	SCHE01	4510	100,000.00-	72,036.16
22-01		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.20-	72,035.96
23-01		A 305 2233022 1	TLC		111-008	015916	11:12	TNP077	4401	146.00-	71,889.96
25-01		DE MONTAJE DE ANILLOS	TLC		111-008	031179	14:31	TNP0A3	2401	2,824.92	74,714.88
25-01		A 191 1434017 1	TLC		111-008	060407	16:38	TNP0H0	4401	318.60-	74,396.28
25-01		A 191 2165864 1	TLC		111-008	031145	12:38	TNP0F3	4401	885.00-	73,511.28
25-01		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.10-	73,511.18
26-01		CHEQUE 00000059	VEN	AG. PRIMAVERA	570-004	738925	12:43	S84546	3001	540.00-	72,971.18
28-01		TLC 0024NS MANT ENE	TLC		570-000	000TN			4405	35.00-	72,936.18
29-01		A 193 1872578 1	TLC		111-008	026240	12:22	TNP0E6	4401	760.25-	72,175.93
31-01		A 191 1434017 1	TLC		111-008	021414	11:20	TNP095	4401	51.92-	72,124.01
31-01		ENVIO. EST. CTA	Y INT		570-000	058533			4991	1.32-	72,122.69
31-01		COM. MANTENIM	Y INT		-				0101	11.00-	72,111.69

Pgs

JUVIER S.A.C.VIA MZA. 50 INT. 3 4 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA 3 Y 4 PISO
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20481155437****E001-665**

Fecha de Vencimiento :

Fecha de Emisión : **18/09/2018**Señor(es) : **CONSORCIO JJC-COSAPI**RUC : **20600282345****AV. REPUBLICA DE COLOMBIA****791 URB. CHACARILLA DE**Dirección del Cliente : **SANTA CRUZ COSTADO COLEGIO****NACIONAL ALFONSO UGARTE****LIMA-LIMA-SAN ISIDRO**Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**Observación : **OPERACION SUJETA AL SPOT**
CTA. CTE. 00-741-080060

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
2845.00	METRO CUBICO	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	12.70
45.00	METRO CUBICO	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS (DOMINGOS Y FERIADOS)	14.70

Valor de Venta de Operaciones : \$ 0.00
Gratuitas**SON: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 74/100**
DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	\$ 36,793.00
Anticipos :	\$ 0.00
Descuentos :	\$ 0.00
Valor Venta :	\$ 36,793.00
ISC :	\$ 0.00
IGV :	\$ 6,622.74
Otros Cargos :	\$ 0.00
Otros Tributos :	\$ 0.00
Importe Total :	\$ 43,415.74

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.***ABONAR A LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:****BANCO DE CREDITO DEL PERU****DOLARES:****CTA. CTE. 570-2363522-1-43****CCI. 002-570-002363522143-07****BANCO BBVA CONTINENTAL****DOLARES:****CTA. CTE. 0011-0249-0100154239-06****CCI. 011-249-000100154239-06****BANCO INTERBANK****DOLARES:****CTA. CTE. 600-3000627913****CCI. 003-600-003000627913-44****BANCO SCOTIABANK****DOLARES:****CTA. CTE. 000-4811938****CCI. 009-121-000004811938-52****19 SET. 2018**

VALORIZACION N° 05-AGOSTO '18																			
Nombre del Contrato:												PRESUPUESTO ORIGINAL		\$ 173,920.00					
Fecha: 14-Set-18		N° de Contrato / Orden de Compra: 30460-0000007817										ORDENES DE CAMBIO		\$ 0.00					
Período: Ago-18		Contratista: JUVIER S.A.C.										Ruc: 20481155437		PRESUPUESTO ACTUAL		\$ 173,920.00			
POS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE PERIODO			ACUMULADO ACTUAL			SALDO ACTUAL				
		UM	CANT	P.U	TOTAL \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$		
1	30460-0000009369																		
1.1	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	M3	8,000.00	12.70	101,600.00	6,635.00	83%	84,264.50	1,365.00	17%	17,335.50	8,000.00	100%	101,600.00	*	0%	*		
1.2	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS (DOMINGOS Y FERIADOS)	M3	600.00	14.70	8,820.00	470.00	78%	6,909.00	45.00	8%	661.50	515.00	86%	7,570.50	85.00	14%	1,249.50		
2	30460-0000000																		
2.1	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	M3	5,000.00	12.70	63,500.00				1,480.00	30%	18,796.00	1,480.00	30%	18,796.00	3,520.00	70%	44,704.00		
TOTAL PRESUPUESTO					173,920.00		0%	91,173.50		21%	36,793.00		74%	127,966.50		0%	45,953.50		
MONTO ENTREGADO POR ADELANTO																			
PROVEEDOR: JUVIER S.A.C.		GERENCIA DE CONSTRUCCION				(A) TOTAL			91,173.50	+	36,793.00	=	127,966.50	=	45,953.50				
FECHA:		FECHA:				(B) MENOS ADELANTOS			0.00	+	0.00	=	0.00	=	0.00				
OFICINA TECNICA		CONTROL DE PROYECTOS				(C) SUBTOTAL (A+B)			91,173.50	+	36,793.00	=	127,966.50	=	45,953.50				
FECHA:		FECHA:				(D) IGV (18% of (C))			16,411.23	+	6,622.74	=	23,033.97	=	8,271.63				
GERENCIA DE PROYECTO		ADMINISTRACION				(E) TOTAL (C+D)			107,584.73	+	43,415.74	=	151,000.47	=	54,225.13				
FECHA:		FECHA:				(F) OTRAS DEDUCCIONES			0.00	+	0.00	=	0.00	=	0.00				
G. SERGIO FRELLES COSTAGUTA GERENTE DE OBRA		FECHA:				(G) RETENCION (5%)			0.00	+	0.00	=	0.00	=	0.00				
VALORIZACIONES		FECHA:				(H) MONTO A PAGAR (E-F+G)			107,584.73	+	43,415.74	=	151,000.47	=	54,225.13				

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/12/2018 AL 31/12/2018

JUVIER S.A.C.
M.Z. 50 LT. 12 URB. LA RINCONADA.
TRUJILLO-LA LIBERTAD
TRUJILLO-LA LIBERTAD
570 (U34DN9)

PAGINA 1 DE 2

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
DOLARES	570-2363522-1-43

EJECUTIVO DE NEGOCIOS MENDOZA A. CLEYDA
OFICINA AG. HUSARES DE JUNIN
TELEFONO 044-205903 CELULAR
E-MAIL cleydamendoza@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED. AT: MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

RESUMEN DEL MES								SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR						
SALDO CONTABLE AL 01/12/2018	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/12/2018							
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
113,718.19	0.00	117,633.00	883.00	156,764.21	0.00	0.00	73,703.98	88,733.14						
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
03-12		LETRAS COBRANZA	INT		570-000	806643			2912	63,603.45	177,321.64
03-12		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.15-	177,318.49
05-12		VENTA ME 3.370000000000	INT		111-005	437413	09:51	SCHE01	4510	150,000.00-	27,318.49
06-12		A 194 1518677 1	TLC		111-008	004996	09:12	TNP080	4401	228.45-	27,090.04
06-12		A 193 0187634 1	TLC		111-008	019760	11:27	TNP0D0	4401	699.14-	26,390.90
06-12		A 570 2253820 1	TLC		111-008	005245	09:15	TNP073	4401	1,950.00-	24,440.90
06-12		A 193 2423810 1	TLC		111-008	004765	09:10	TNP0A2	4401	3,388.51-	21,052.39
06-12		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.20-	21,052.19
07-12		DE MONTAJE DE ANILLOS	TLC	F/.	111-008	409184	18:33	TNP0A3	2401	38,205.85	59,258.04
07-12		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.90-	59,256.14
15-12		CHEQUE 000000054	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	544015	10:39	S47146	3001	883.00-	58,373.14
19-12		A 305 2233022 1	TLC		111-008	026099	12:07	TNP097	4401	77.00-	58,296.14
26-12		A 193 1872578 1	TLC		111-008	047179	16:35	TNP0F4	4401	176.79-	58,119.35
27-12		TLC 0024NS MANT DIC	TLC		570-000	000TN			4405	35.00-	58,084.35
27-12		A 305 2233022 1	TLC		111-008	008921	09:42	TNP078	4401	118.00-	57,966.35
28-12		A 305 2233022 1	TLC		111-008	030818	11:50	TNP0D0	4401	73.00-	57,893.35
31-12		E001000697 H2OLMOS S.A	TLC		111-008	249556	13:50	TNP0A0	2401	15,823.70	73,717.05
31-12		ENVIO. EST. CTA	INT		570-000	055416			4991	1.32-	73,715.73
31-12		COM. MANTENIM	INT		-				0101	11.00-	73,704.73
31-12		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.75-	73,703.98

28/12/2018

Factura Electronica - Impresion

Set. 18

JUVIER S.A.C.VIA MZA. 50 INT. 3 4 LOTE. 12 URB. LA RINCONADA 3 Y 4 PISO
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20481155437****E001-716**

Fecha de Vencimiento :

Fecha de Emisión : **28/12/2018**Señor(es) : **CONSORCIO JJC-COSAPI**RUC : **20600282345**Dirección del Cliente : **AV. REPUBLICA DE COLOMBIA
791 URB. CHACARILLA DE
SANTA CRUZ COSTADO COLEGIO
NACIONAL ALFONSO UGARTE
LIMA-LIMA-SAN ISIDRO**Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**Observación : **OPERACION SUJETA AL SPOT
CTA. CTE. 00-741-080060**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
30.00	METRO CUBICO	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS (DOMINGOS Y FERIADOS)	14.70
2380.00	METRO CUBICO	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	12.70

Valor de Venta de Operaciones
Gratuitas : \$ 0.00**SON: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 06/100
DOLAR AMERICANO**

Sub Total Ventas :	\$ 30,667.00
Anticipos :	\$ 0.00
Descuentos :	\$ 0.00
Valor Venta :	\$ 30,667.00
ISC :	\$ 0.00
IGV :	\$ 5,520.06
Otros Cargos :	\$ 0.00
Otros Tributos :	\$ 0.00
Importe Total :	\$ 36,187.06

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.***ABONAR A LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:**BANCO DE CREDITO DEL PERU
DOLARES:
CTA. CTE. 570-2363522-1-43
CCI. 002-570-002363522143-07BANCO BBVA CONTINENTAL
DOLARES:
CTA. CTE. 0011-0249-0100154239-06
CCI. 011-249-000100154239-06BANCO INTERBANK
DOLARES:
CTA. CTE. 600-3000627913
CCI. 003-600-003000627913-44BANCO SCOTIABANK
DOLARES:
CTA. CTE. 000-4811938
CCI. 009-121-000004811938-52**CONSORCIO JJC - COSAPI****28 DIC. 2018****RECIBIDO**
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO
NO APLICA CONFORMIDAD

																		
VALORIZACION N° 06 - SETIEMBRE '18																		
Nombre del Contrato												PRESUPUESTO ORIGINAL		\$ 173,920.00				
Fecha: 12-Oct-18		N° de Contrato / Orden de Compra: 30460-0000007817										ORDENES DE CAMBIO		\$ 0.00				
Período: Set-18		Contratista: JUVIER S.A.C. Ruc: 20481155437										PRESUPUESTO ACTUAL		\$ 173,920.00				
POS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE PERIODO			ACUMULADO ACTUAL			SALDO ACTUAL			
		UM	CANT	P.U	TOTAL \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	CANT	%	MONTO \$	
1	30460-0000009369																	
1.1	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	M3	8,000.00	12.70	101,600.00	8,000.00	100%	101,600.00		0%	-	8,000.00	100%	101,600.00		0%	-	
1.2	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS (DOMINGOS Y FERIADOS)	M3	600.00	14.70	8,820.00	515.00	86%	7,570.50	30.00	5%	441.00	545.00	91%	8,011.50	55.00	9%	808.50	
2	30460-0000009443																	
2.1	SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINADOS	M3	5,000.00	12.70	63,500.00	1,480.00	30%	18,796.00	2,380.00	48%	30,226.00	3,860.00	77%	49,022.00	1,140.00	23%	14,478.00	
TOTAL PRESUPUESTO					173,920.00		0%	127,966.50		18%	30,667.00		91%	158,633.50		0%	15,286.50	
MONTO ENTREGADO POR ADELANTO																		
PROVEEDOR: JUVIER S.A.C.		GERENCIA DE CONTRATACION CONSORCIO JC - COSAPI CR 3045 MONTECILLO INTERCOMEXION REFINERIA TALARA LUIS MONICA DOMINGUEZ JEFE DE CALIDAD VCBP				(A) TOTAL 127,966.50 + 30,667.00 = 158,633.50 (B) MENOS ADELANTOS 0.00 + 0.00 = 0.00 (C) SUBTOTAL (A+B) 127,966.50 + 30,667.00 = 158,633.50 (D) ISV (18% of (C)) 23,033.97 + 5,520.06 = 28,554.03 (E) TOTAL (C+D) 151,000.47 + 36,187.06 = 187,187.53 (F) OTRAS DEDUCCIONES 0.00 + 0.00 = 0.00 (G) RETENCION (3%) 0.00 + 0.00 = 0.00 (H) MONTO A PAGAR (E-F-G) 151,000.47 + 36,187.06 = 187,187.53												
OFICINA TECNICA		CONTROL DE PROYECTOS JOYLA ERAS																
GERENCIA DE PROYECTO		ADMINISTRACION																
VALORIZACION		NOTA																

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/02/2019 AL 28/02/2019

JUVIER S.A.C.
MZ.50 LT.12 URB.LA RINCONADA.
TRUJILLO-LA LIBERTAD
TRUJILLO-LA LIBERTAD
570 (U34DN9)

PAGINA 1 DE 2

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
DOLARES	570-2363522-1-43

EJECUTIVO DE NEGOCIOS MENDOZA A. CLEYDA
OFICINA AG.HUSARES DE JUNIN
TELEFONO 044-205903 CELULAR
E-MAIL cleydamendoza@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

RESUMEN DEL MES										SALDO CONTABLE AL 28/02/2019	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR			
SALDO CONTABLE AL 01/02/2019	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES									
	EFFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES								
72,111.69	66,454.16	37,252.85	30,000.00	65,933.08	0.00	0.00	79,885.62							
A	+	B	+	C	-	D	-	E	+	F	-	G	=	H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-02		DE MONTAJE DE ANILLOS	TLC	P. 716	111-008	473349	09:17	TNP0A3	2401	31,844.61	103,956.30
01-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.55-	103,954.75
04-02		CHEQUE 00000060	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	303715	13:27	S75238	3001	30,000.00-	73,954.75
04-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.50-	73,953.25
05-02		TRANSFERENCIA CCE	TLC		111-008	000365	07:34	TNP0G4	4406	701.53-	73,251.72
05-02		TRANSFERENCIA CCE	TLC		111-008	004683	09:09	TNP012	4406	20,001.53-	53,250.19
12-02		A 193 1699732 1	TLC		111-008	025760	12:48	TNP0H9	4401	3,500.00-	49,750.19
12-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.15-	49,750.04
16-02		DE NEGRILL CONTRATISTA	TLC		111-008	003365	09:30	TNP0F5	2401	5,408.24	55,158.28
16-02		ACER 20481155437	TLC		111-008	010482	10:42	TNP090	4404	21,656.42-	33,501.86
17-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.30-	33,500.56
19-02		A 193 1600256 1	TLC		111-008	033087	14:08	TNP051	4401	80.00-	33,420.56
19-02		A 193 1600256 1	TLC		111-008	026874	12:48	TNP012	4401	246.40-	33,174.16
21-02		A 193 0777889 1	TLC		111-008	038131	15:26	TNP0D5	4401	171.00-	33,003.16
21-02		A 194 1518677 1	TLC		111-008	037450	15:20	TNP069	4401	228.45-	32,774.71
21-02		A 570 1068966 1	TLC		111-008	038459	15:29	TNP019	4401	1,848.06-	30,926.65
21-02		A 193 1519460 1	TLC		111-008	037143	15:18	TNP0A0	4401	3,520.56-	27,406.09
21-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.20-	27,405.89
22-02		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	739269	11:06	S42699	1001	33,227.08	60,632.97
22-02		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	SUC TRUJILLO	570-000	740143	11:06	S42699	1001	33,227.08	93,860.05
22-02		A 193 2213436 1	TLC		111-008	047781	15:20	TNP0F0	4401	389.40-	93,470.65
22-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.30-	93,467.35
26-02		TLC 0024NS MANT FEB	TLC		570-000	000TN			4405	35.00-	93,432.35
26-02		A 191 1065466 1	TLC		111-008	016572	11:02	TNP061	4401	526.42-	92,905.93
26-02		A 305 1124249 1	TLC		111-008	023939	11:48	TNP036	4401	843.49-	92,062.44
26-02		A 191 0417187 1	TLC		111-008	034862	13:50	TNP061	4401	2,051.02-	90,011.42
26-02		TRANSFERENCIA CCE	TLC		111-008	034425	13:42	TNP085	4406	10,001.53-	80,009.89
26-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.10-	80,009.79
27-02		A 193 1872578 1	TLC		111-008	023326	12:03	TNP014	4401	111.85-	79,897.94
28-02		ENVIO.EST.CTA	INT		570-000	060216			4991	1.32-	79,896.62
28-02		COM.MANTENIM	INT		-				0101	11.00-	79,885.62